TOMO 198 Montevideo, Miércoles 2 de Marzo de 1955 Núm. 14461

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se encomienda una misión de estudios en Estados Unidos de América y Alemania, al doctor Alberto Vaz Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Visto que el doctor Alberto Vaz Ferreira, Jefe del Departamento de Electro Neuro Fisiología del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, se propone realizar una jira de estudios por varias ciudades de los Estados Unidos de Norte América y de Alemania;

Considerando el interés que existe en conocer los nuevos desarrollos de la electro neuro fisiología con el propósito de aplicarlos en los Servicios de Salud Pública dedicados a esta moderna rama de la ciencia;

Considerando que el doctor Alberto Vaz Ferreira por los conocimientos que sobre este punto posee y por la calidad de las funciones que realiza se encuentra especialmente capacitado para asesorarse sobre la materia señalada;

Considerando que corresponde facilitarle a este técnico su gestión otorgándole la licencia correspondiente así como el beneficio de cambio preferencial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomiéndasele al doctor Alberto Vaz Ferreira, Jefe del Departamento de Electro Neuro Fisiología del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, el cometido de estudiar los nuevos desarrollos de la electro neuro fisiología, en las Clínicas Especializadas de los Estados Unidos de Norte América y de Alemania.

2º Destácase en comisión, al citado técnico por el término que dure su misión.

3º Autorízase al Ministerio de Hacienda, para hacer entrega, por intermedio del Banco de la República, al señalado profesional, hasta la suma de dos mil dólares (U$S 2.000.00) al cambio oficial de $ 2.45 (dos pesos con cuarenta y cinco centésimos) que el interesado abonará en moneda nacional.

4º Comuníquese y previo desglose pase al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LUIS C. TAMMARO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

2

Resolución. Se fija precio de venta a la especialidad denominada "Asmycort"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 21 de octubre de 1954, por la cual la firma Fynn y Bonino solicita autorización para proceder a la venta de la especialidad denominada "Asmycort";

Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 5 de enero del corriente año, propone el precio de venta a que debe venderse la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjase en $ 8.56 (ocho pesos con cincuenta y seis centésimos), el precio de venta al público de la especia-

lidad denominada "Asmycort" en cajas de 10 comprimidos.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **LUIS C. TAMMARO**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

3

Resolución. Se fija precio de venta a diferentes especialidades de "Cortril"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 10 de diciembre de 1954, por la cual la firma Laboratorios Dispert S.A., comunica que ha recibido de Estados Unidos de América, diferentes especialidades de "Cortril";

Atento a que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con fecha 5 de enero del corriente año, propone los precios a que deben venderse los mencionados medicamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta al público, para las especialidades que se detallan a continuación: Cortril, 20 tabletas 20 mg., en $ 8.54 (ocho pesos con cincuenta y cuatro centésimos); Cortril suspensión acuosa, en $ 6.40 (seis pesos con cuarenta centésimos); Cortril suspensión oftálmica con terramicina, en $ 6.98 (seis pesos con noventa y ocho centésimos); Cortril ungüento tópico al 1 o|o, en $ 3.61 (tres pesos con sesenta y un centésimos) y Cortril ungüento oftálmico x 5 mgs., en $ 2.58 (dos pesos con cincuenta y ocho centésimos).

2º Comuníquese, publíquese y cumplido vuelva a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **LUIS C. TAMMARO**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

4

Resolución. Se fija precio de venta a la especialidad denominada "Colcort con estreptomicina"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 21 de octubre de 1954, por la cual la firma Fynn y Bonino solicita autorización para proceder a la venta de la especialidad "Colcort con estreptomicina";

Considerando que con fecha 5 de enero del corriente año la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos propone el precio de venta del ciado producto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjase en $ 3.94 (tres pesos con noventa y cuatro centésimos), el precio de venta al público de la especialidad "Colcort con estreptomicina", frascos de 5 c.c.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **LUIS C. TAMMARO**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

5

Resolución. Se fija precio de venta a la especialidad denominada "Cortadren"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 28 de octubre de 1954, por la cual la firma José Luis Cuenca Sociedad Anónima, da cuenta que ha recibido una partida de la especialidad "Cortadren" (Cortisona), procedente de Estados Unidos;

Considerando que con fecha 5 de enero del corriente año la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos propone los precios de venta a que debe venderse la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta al público para las especialidades que se detallan a continuación: "Cortadren", frasco de 20 tabletas de 25 mgs., a pesos 8.40 (ocho pesos con cuarenta centésimos) y "Cortadren", frascos de 10 c.c. de 50 mgs., a $ 13.80 (rece pesos con ochenta centésimos).

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **LUIS C. TAMMARO**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

6

Resolución. Se fija precio a la especialidad denominada "Reumycort"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 21 de octubre de 1954, por la cual la firma Fynn y Bonino solicita autorización para proceder a la venta de la especialidad denominada "Reumycort";

Considerando que con fecha 5 de enero del corriente año, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos propone los precios de venta al público de la mencionada especialidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjase en $ 6.94 (seis pesos con noventa y cuatro centésimos), el precio de venta al público de la especialidad farmacéutica "Reumycort", en cajas de 36 comprimidos.

2º Comuníquese, publíquese, ec.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **LUIS C. TAMMARO**. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

7

Resolución. Se fija precio de venta a las especialidades denominadas "A.C.T.H. Depot"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 20 de noviembre de 1954, por la cual la firma Wellington Diez Abella hace referencia a las Especialidades Medicinales Schering, denominadas "A.C.T.H. Depot", en cajas de 100 U.I. y 200 U.I.;

Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 8 de enero del corriente año, propone los precios de venta, a que deben venderse las mismas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguientes precios de venta al público para las especialidades que se detallan a continuación: "A.C.T.H. Depot", en cajas de 1 ampolla x 100 U.I., a $ 10.63 (diez pesos con sesenta y tres centésimos) y

"A.C.T.H. Depot", en cajas de 1 ampolla x 200 U.I., a $ 18.77 (dieciocho pesos con setenta y siete centésimos).

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LUIS C. TAMMARO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

8

Resolución. Se fija precio de venta a la especialidad denominada "Cortimovirene"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de fecha 28 de octubre de 1954, por la cual la firma S.U.A.R. Ltda., solicita la fijación de precio para la especialidad "Cortimovirene";
Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con fecha 10 de diciembre próximo pasado propone el precio a que debe venderse la misma al público,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjase en $ 3.02 (tres pesos con dos centésimos) el precio de venta al público de la especialidad "Cortimovirene" x 20 comprimidos.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LUIS C. TAMMARO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

9

Resolución. Se acepta un legado en favor de los Hospitales de las ciudades de Durazno y de Tacuarembó

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedntes, relacionados con el legado de la señora Eugenia Quadros de Carbonell;
Considerando que la referida causante, por la cláusula décimooctava de su testamiento de fecha 17 de julio de 1952, dispuso los siguientes legados en dinero que deberán ser pagados con la liquidación de valores:

"XI) A los Hospitales del Estado en las ciudades de Durazno y de Tacuarembó, a cada uno, $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), para ser empleados en un pabellón o sala de señoras o niños";

Considerando conveniente aceptar el referido legado, de acuerdo a lo expresado en el precedente informe del Departamento Jurídico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase el legado instituído por la señora Eugenia Quadros de Carbonell, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula XVIII de su testamento de fecha 17 de julio de 1952: "XI) A los Hospitales del Estado en las ciudades de Durazno y de Tacuarembó, a cada uno, pesos 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), para ser empleados en un pabellón o sala de señoras o niños".

2º Comuníquese, publíquese, y cumplido el trámite respectivo procédase a su archivo.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LUIS C. TAMMARO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

10

Resolución. Se dispone la clausura, por insalubre, de la sección de molienda de cuarzo y arena del molino de cuarzo y|o arena de la firma "Cristalerías del Uruguay Sociedad Anónima".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedntes, relacionados con la nota número 45, de fecha 17 de enero del año en curso, por la cual la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres informa, respecto a los estudios efectuados en proceso de seguimiento, por la sección técnica de dicha Comisión, en la molienda de cuarzo y|o arena que se efectúa en las "Cristalerías del Uruguay S.A.", situada en la calle Comercio 1461;
Considerando que el ambiente de trabajo en dicho molino, mantuvo durante los estudios realizados una contaminación de intensidad análoga a la que originó la calificación de insalubre en el año 1953, calificación que se reitera en los mismos términos;
Considerando que la extrema intensidad de la contaminación atmosférica por partículas de sílice libre obliga a la clausura de la operación de molienda de cuarzo y arena, hasta tanto no se realicen los cambios adecuados para disminuir radicalmente la contaminación del aire en los sitios de dichos trabajos;
Considerando que las atribuciones que confiere el artículo 9º del Capítulo I de la ley Orgánica de Salud Pública, permiten la clausura de cualquier establecimiento que por sus condiciones de insalubridad pueda constituir un peligro;
Atento a lo informado por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Procédase a la clausura de la operación de molienda de cuarzo y arena del molino de cuarzo y|o arena de "Cristalerías del Uruguay S.A.", sita en la calle Comercio 1461, hasta tanto no se realicen los cambios adecuados para disminuir radicalmente la contaminación del aire en los sitios de dichos trabajos.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LUIS C. TAMMARO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

11

Resolución. Se dispone la clausura, por insalubre, del establecimiento dedicado a la molienda de cuarzo de la firma "Molimpalpa Limitada".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las informaciones producidas, a pedido del Ministerio de Industrias y Trabajo, por la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres del Ministerio de Salud Pública, sobre el estudio, proceso y condiciones higiénicas del establecimiento molienda, situado en el Camino Cuchilla Grande número 4617, que gira bajo el nombre de "Molimpalpa Limitada", por los casos de silicosis pulmonares, de rápido desarrollo producidos en obreros que prestan servicios en el mismo;
Considerando que, de las informaciones de referencia, se deduce que el citado establecimiento se encuentra afectado por alto grado de insalubridad, la que se mantiene desde el año 1953, lo que fuera comprobado por los estudios técnicos de "Seguimiento" desarrollados a lo largo de varios meses;
Considerando que la extrema intensidad de la contaminación atomosférica, por partículas de sílice libre, impone la clausura de la operación de molienda de cuarzo o arena, hasta tanto no se realicen los cambios necesarios para disminuir, en forma radical, la contaminación del aire en el sitio de trabajo;
Considerando que la ley Orgánica de Salud Pública, en su artículo 9º del Capítulo 1º, confiere a esta Secretaría

de Estado la facultad de clausurar cualquier establecimiento, que por sus condiciones de insalubridad constituya un peligro;

Considerando lo informado al respecto por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Procédase, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, a la clausura del establecimiento dedicado a la molienda de cuarzo de la firma "Molimpalpa Limitada", ubicado en el Camino Cuchilla Grande Nº 4617, de acuerdo al artículo 9º de la ley Orgánica de Salud Pública, por sus condiciones de insalubridad y hasta tanto no se realice una reforma total y satisfactoria de sus instalaciones.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LUIS C. TAMMARO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 23 de febrero de 1955.

4301—Dedestímase la gestión inciada por la firma Costagli Uruguaya Ltda., relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduna, del producto denominado glicoletilénico.

4303—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para registrar la denuncia formulada por los señores Juan A. Vignolo Domínguez e Ivan B. Bianchi Patrone, de la mina abandonada "El País", situada en la 1.a Sección de Lavalleja.

4304—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de papel carbónico a las firmas "Saquieres Paradela y Cía." y a "Santiago Juñen" por la sumas de pesos 125.00 y $ 340.00 respectivamente.

4305—Desígnase en la Dirección de Industrias para el cargo de Inspector de Calderas, al señor Eduardo Chales, actual Inspector.

4306—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar al señor Héctor Lescarbourá, las diferencias de sueldos entre los cargos de Oficial 1.o y Jefe de 6.a, con sueldos de $ 300.00 y $ 420.00.00 respectivamente, durante el período del 1.o al 31 de mayo del año 1953.

4307—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar al señor Américo Di Rosa diferencias de sueldos existentes entre el 15 de junio de 1954 y el 30 de octubre del mismo año.

4308—Autorízase a la Dirección General de Correos, para liquidar a la señora María T. Luckly de Magnone, diferencias de sueldos entre el 10 de mayo de 1953 hasta el 28 de febrero de 1955.

4309—Se otorga al Ingeniero Subjefe del Instituto Geológico del Uruguay, señor Angel G. del Castillo, licencia extraordinaria con goce de sueldo por el período comprendido entre el 21 de marzo al 10 de octubre de 1955, a efectos de poder trasladarse a Europa en misión de estudio que le fuera confiada.

4310—Revalídase por el actual Ejercicio Económico, la partida de $ 100.00 mensuales autorizada por resolución de 7 de diciembre de 1954, a favor del señor José Eduardo Aguirre, por la atención de los Servicios de Contabilidad del Ministerio de Industrias y Trabajo.

4311—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para adquirir hasta seis gorras para su personal de choferes.

4312—Autorízase a la señorita Lidia Díaz Ayala, propietaria de la mina "Valencia" para exportar durante el año 1955, con destino a Chile, hasta 40.000 toneladas de delomia nacional.

4313—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 8130, formulada por la Societé "Sergran", de Francia, para "Persiana perfeccionada".

4314—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 8606, formulada por el señor Ricardo Daniel Torino, para "Fosforera cenicero".

4315—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7321, formulada por el señor Mario Palanti (de Italia), para "Elementos huecos de ladrillo u otro material".

4316—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 8138, formulada por el señor Ariel Morris, para "Un nuevo tipo de block para la construcción, destinado a vivienda económica".

4317—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7811, formulada por el señor Juan Carlos García, de Minas (Lavalleja), para "Un termosifón adaptable a cocinas de gas de querosene y similares".

4318—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 8282, formulada por el señor Carmelo Italiano Di Pietro, para "Un acolchado neumático plegadizo".

4319—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder al pago de jornales que adeuda a su personal por horas extraordinarias trabajadas en la confección del Boletín de la UNESCO, por un total de $ 6.000.00.

4320—Reconócese, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, la subrogación del cargo de Director de la Imprenta Nacional, cumplida por el Sub-Director del Organismo, Contador Edmundo Carpi, desde el 17 de junio de 1954 y hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo; y autorízase a la Imprenta Nacional para liquidar las diferencias de sueldos respectivas.

4321—Reconócese, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, la subrogación del cargo de Director del Instituto de Química Industrial, cumplida por el Sub-Director del Organismo, Químico Industrial don Ernesto Liesegang, desde el 16 de febrero de 1954 y hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo; y autorózase al Instituto de Química Industrial para liquidar las diferencias de sueldo respectivas.

4323—Concédese patente de invención, Acta N.o 8867, a los señores Enrique Torrents, Gastón Torrents, para "Mejoras en elementos radiantes de calor".

4324—Resolución efectuando promociones en el Instituto Geológico del Urugual.

4325—Institúyese una Comisión Especial para el estudio de los problemas de la Industria Textil, en relación con las actividades de la Organización Internacional del Trabajo y que tendrá por cometido estudiar los trabajos ya realizados por dicha Organización y sus futuras actividades en la materia, compilar datos e informaciones y proponer instrucciones generales destinadas a los Delegados que oportunamente se designen.

4326—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 10 de febreró de 1954, por la que se declaró que la firma "Tomeo A. Borsani Ltda." debía regirse por los laudos del Grupo XVIII y se intimó el pago de las diferencias de salarios reclamadas por su ex empleado, señor Exequiel H. Cassarino.

4328—Desestímanse los recursos deducidos contra la resolución por la que se designaron varios Inspectores en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y mantiénense las promociones de los señores Walter Laroche y Carlos Roselló para dos cargos de Inspectores de 1.a Clase, las de los señores Andrés Sosa, Humberto Branda y Alfonso de Iñigo para Inspectores de 2.a y el nombramiento para Inspector de 3.a del señor Rogelio Cherona San Román.

4329—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal —incluso cargos de dirección— de la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., con excepción de los que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

4330—Créase el Centro de Entrenamientos en Seguridad Industrial con el cometido de difundir en el sentido más amplio la instrucción en prevención de accidentes de trabajo.

4331—Encomiéndase —en forma honoraria— al señor Presidente de la Caja de Compensación N.o 34, doctor Ismael Dupotit Saint Girons, la realización de estudios, —en los países que visite en el viaje programado— relacionados con el régimen de asignaciones familiares, y en especial en lo relativo a la organización de beneficios de carácter social a cargo de las organizaciones similares del extranjero.

4332—Acuérdase la licencia solicitada por el señor Presidente de la Caja de Compensación N.o 34, doctor Ismael Dupetit Saint Girons, a efecto de realizar un viaje al extranjero; y desígnase, para subrogarlo, en el expresado cargo y mientras dure su ausencia del país, al señor Antonio T. Laurino.

4333—Desígnase a la Sociedad Obrera de las Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industrias, Confederación Sindical del Uruguay y Unidad Cooperaria N.o 1 de Soriano, para representar el sector de los trabajadores en la Comisión Honoraria del Trabajador Rural.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

59ª SESION ORDINARIA

Octubre 13 y 14 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

—El señor senador Batlle Pacheco solicita que se reconsidere la convocatoria.
—Debate.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Batlle Pacheco para que se deje sin efecto la convocatoria.
—El señor senador Guichón mociona para que la cuestión planteada pase a estudio de la Comisión.
—Así se resuelve.

12—Asunto entrado.

13—El Senado pasa a cuarto intermedio.
—De acuerdo a lo resuelto por el Senado en la sesión de fecha 11 del corriente se inserta la versión taquigráfica de lo actuado por el señor Secretario doctor José Pastor Salvañach, y del discurso pronunciado por el señor Vicepresidente don Héctor Batlle Correa, en el acto realizado durante el cuarto intermedio, en homenaje a la memoria de los doctores Baltasar Brum, Domingo Arena, Martín C. Martínez y Joaquín Secco Illa.

14—(Vueltos a sesión).
—Asuntos entrados.

15—**Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación".** — Proyecto de ley por el que se amplía en un millón de pesos.
—En discusión.
—Se aprueba el proyecto en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1759. — Repartido 127.

16—**Locales para renta y vivienda en la Capital e Interior.** — Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para invertir $ 5:000.000 y $ 3:000.000 respectivamente.
—En discusión.
—Se aprueba el proyecto en general y particular.
—Constancia del señor senador Chiarino.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta número 1305|53. — Repartido 162|53.

17—**Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.** — Se amplía en $ 2:000.000 para obras de defensa del Río Negro.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica a la Cámara de Representantes. — Carpeta 1416. — Repartido 135.

18— El señor senador Guichón mociona para que la Mesa dé preferencia en las comunicaciones a los proyectos que necesiten sanción de la Cámara de Representantes.
—Así se resuelve.

19—**Convenios Internacionales del Trabajo.**
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1750. — Repartido 133.

20—**Acuerdo Básico de Asistencia Técnica subscripto entre la República Oriental del Uruguay y la FAO.**
—En discusión.
—Se aprueba el proyecto en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica a la Cámara de Representantes. — Carpeta 1627. — Repartido 147.

21—**Caja de Trabajadores Rurales.** — Proyecto de ley por el que se declaran amparados los trabajadores que cesaron en su actividad con anterioridad al 20 de enero de 1943.
—En discusión.
—Intervención del señor senador Fabini. — Mociona para que se aplace la consideración del proyecto.
—Así se resuelve.
—El señor senador Carballo propone que se reconsidere la votación.
—Se vota afirmativamente.
—Intervención del señor senador Carballo. — Solicita que se considere el proyecto.
—Intervención del señor senador Arroyo Torres.
—Se resuelve pasar el proyecto a Comisión.
—Intervención del señor senador Vignale.
—El señor senador Bove Arteaga mociona para que la versión taquigráfica de lo actuado y el texto del proyecto se remitan al Poder Ejecutivo a los efectos de la iniciativa pertinente.
—Así se resuelve.

22—**Asignaciones Familiares para los Trabajadores Rurales.**
—En discusión.
—Intervención del señor senador Arroyo Torres. — Propone que el asunto pase a Comisión.
—Debate.
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—Se aprueba el proyecto en general y particular, por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1889. — Rep. 161.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Intervención del señor senador Fernández Crespo.
— Solicita que se agreguen a la versión taquigráfica todos los proyectos que sobre este problema existan en las carpetas del Senado.
—Así se resuelve.
—El señor senador Arroyo Torres solicita que se rectifique la votación.
—Se vota negativamente.

23—Remuneración extraordinaria a tres contadores que colaboraron con la Comisión de los Trusts.
—El señor senador Carballo mociona para que el proyecto se considere a continuación del que figura en el numeral 8º del orden del día.
—Se vota negativamente.

24—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Refuerzo de rubro.
—El señor senador Cutinella mociona para que se considere el proyecto a continuación del que figura en el numeral 8º del orden del día.
—Intervención del señor senador Arroyo Torres y del señor senador Gamba.
—El señor senador Cutinella desiste de su moción.

25—**Proyecto de decreto por el que se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 60.000.**
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1879 de 1954. — Repartido Nº 156|954.

26—**Obras Públicas.** — Proyecto de ley por el que se arbitran recursos para atender el pago de diferencias de jornales surgidas como consecuencia de la extensión de las mismas.
—En discusión.
—Intervención de los señores senadores Chouhy Terra, Rodríguez Larreta y Cutinella.
—Se vota negativamente, en general, el proyecto.
—El señor senador Chiarino solicita que se rectifique la votación.
—Se vota afirmativamente.
—Se aprueba el proyecto en particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Carpeta 1888. — Repartido 158.

27—**Contrabando de ganado.** — Proyecto de ley por el que se establece un régimen para su represión.
—En discusión.
—Intervención de los señores senadores Arroyo Torres, Rodríguez Larreta, Chouhy Terra y Chiarino.
—Se aprueba el proyecto en general.
—En discusión particular se aprueban los artículos 1.o y 2.o.
—En discusión el artículo 3.o.
—Intervención del señor senador Chouhy Terra. — Propone que el proyecto pase a Comisión.
—Así se resuelve.
—El señor senador Arroyo Torres solicita que se rectifique la votación.
—Debate.
—El señor senador Chouhy Terra insiste en su moción.
—Se vota negativamente la moción del señor senador Chouhy Terra.
—Se aprueban los artículos 3.o a 29 inclusive.
—En discusión el artículo 30.
—Intervención de los señores senadores Chouhy Terra y Arroyo Torres.
—Se aprueban los artículos 30 a 34 inclusive.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1886. — Repartido 162.

28—Comisión encargada de estructurar el orden del día.
—Manifestaciones del señor senador Bayley.
(32) El señor senador Bayley da cuenta de la nómina de asuntos que la Comisión propone que se consideren en la sesión de hoy.
—Intervención del señor senador Rodríguez Larreta.
—El señor senador Correa solicita que se haga el repartido del orden del día para que los señores se-

nadores tengan conocimiento de los asuntos que se van a considerar.
—Intervenciones de los señores senadores Bayley, Chiarino, Arroyo Torres y Rodríguez Larreta.
(34). El señor senador Cutinella solicita que la Comisión tenga en cuenta el proyecto por el que se aumenta la deuda "Bonos Rambla Portuaria".
—Intervención del señor senador Bayley.

29—Sexto Congreso Latinoamericano de Neurocirugía. — Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 50.000.00.
—El señor senador Bove Arteaga solicita que se considere el proyecto.
—Intervención de los señores senadores Bayley y Arrillaga Safons.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1887.
— Repartido 157.

30—Entes comerciales e industriales del Estado. — Proyecto de ley por el que se declara que sus presupuestos no están comprendidos en las disposiciones del artículo 214 de la Constitución.
—En discusión.
Intervención de los señores senadores Cutinella, Fernández Crespo y Bayley.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Carpeta 1900.

31—Asuntos entrados.

33—El señor senador Gamba presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a designar con el nombre de doctor Alfonso Espínola, la Escuela de segundo grado, Nº 79, en lugar de la de segundo grado Nº 67.
—Pasa a la Comisión de Instrucción Pública.
—Carpeta 1921.

35—Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Modificación del artículo 9º inciso A), 10 y 14 de la Ley Nº 9.723.
—En discusión.
—Intervención del señor senador Arroyo Torres. — Solicita el aplazamiento del proyecto.
—Manifestaciones de los señores senadores Fernández Crespo y Correa.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Arroyo Torres.

36—Asamblea General. — Citación.
—Manifestaciones del señor senador Manini Ríos.
—Intervención del señor senador Bayley.

37—Elena Tempone de Cozzano. — Remuneración extraordinaria por los servicios prestados por su esposo al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Carpeta 1898.

38—Gobierno Departamental de Canelones. — Proyecto de decreto por el que se concede la anuencia constitucional para contratar un préstamo con el Banco de la República.
—En discusión.
—Intervención de los señores senadores Arroyo Torres y Manini Ríos.
—El señor senador Rodríguez Larreta mociona para que se levante la sesión.

39—Banco de la República. — Proyecto de ley por el que se prorroga por dos años y medio el plazo otorgado por el artículo 3º de la Ley de 19 de mayo de 1952.
—El señor senador Chouhy Terra solicita que se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Intervención de los señores senadores Chouhy Terra, Cutinella y Rodríguez Larreta.
—Se aprueba el proyecto en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica a la Cámara de Representantes. — Carpeta 1902.

40—Obreros de los arrozales. — Proyecto de ley por el que se fija el salario mínimo.
—El señor senador Fernández Crespo solicita que se considere de inmediato.
—Intervención del señor senador Bayley.
—El señor senador Arrillaga Safons propone que una vez considerados los proyectos a que se refieren los señores senadores Fernández Crespo y Bayley, se levante la sesión.
—Así se resuelve.
—En discusión el proyecto.
—Debate.
—Se aprueba el proyecto en general por unanimidad.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Debate.
—El señor senador Guichón mociona para que se aplace momentáneamente la consideración del proyecto y se continúe con el orden del día.
—Así se resuelve.

41—Aeronaves de matrícula uruguaya. — Régimen jubilatorio por servicios prestados. — Modificación de la Ley Nº 12.033.
—En discusión.
—Intervención del señor senador Arroyo Torres.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carp. 1905.

42—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 3 y 42 minutos del día 14 de octubre de 1954.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

1º — Se amplía en $ 1:000.000.00 la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación". — Carpeta 1759. — Repartido 127.

2º — Autorización al Banco de la República, para construir locales para renta y vivienda en la capital e interior. — Carp. 1305|953. — Rep. 162|953.

3º — Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Se amplía en $ 2:000.000.00 para obras de defensa de Río Negro. — Carp. 1416. — Rep. 135.

4º — Convenios Internacionales del Trabajo. — Carpeta 1750. — Repartido 133.

5º — Acuerdo Básico de Asistencia Técnica subscripto entre la República Oriental del Uruguay y la FAO. — Carp. 1627|954. — Rep. 147.

6º — Amparo de la Caja de Trabajadores Rurales, a los que cesaron en su actividad, con anterioridad al 20 de enero de 1943. — Carpeta 1442|953. — Repartido 108|954.

7º — Asignaciones familiares para los trabajadores rurales. — Carp. 1889. — Rep. 161.

8º — Proyecto de decreto reforzando el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 60.000.00 para cubrir gastos producidos hasta la fecha. — Carp. 1879. — Rep. 156.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

9º — Se arbitran recursos para atender el pago de diferencias de jornal, surgidas como consecuencia de la extensión de las obras públicas. — Carpeta 1888. — Repartido 158.

10. — Se determina un régimen para represión del contrabando de ganado. — Carp. 1886. — Rep. 162.

11. — Autorización al Poder Ejecutivo a disponer de pesos 50.000.00 para la realización del VI Congreso Latinoamericano de Neurocirugía. — Carpeta 1887. — Repartido 157.

12. — Reintegro a los partidos políticos por gastos de impresión de hojas de votación. — Carpeta 1885. — Repartido 160.

13. — Se declara que los presupuestos de los Entes Comerciales e Industriales del Estado, no están comprendidos en las disposiciones del artículo 214 de la Constitución. — Carp. 1900.

14. — Modificación de los artículos 9º inciso A), 10 y 14 de la Ley Nº 9.723, que creó el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carp. 1899.

15. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar a la señora Elena Tempone de Cozzano, una remuneración extraordinaria, por los servicios prestados por su esposo, don Antonio Cozzano, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carpeta 1898.

16. — Se otorga anuencia al Gobierno Departamental de Canelones, para contratar un préstamo con el Banco de la República destinado a la adquisición

de maquinarias de vialidad y de vehículos afectados a los balnearios. — Carp. 1897.

17. — Caja de Jubilaciones Bancarias. — (Modificación al artículo 1.o). — (Previo informe de la Caja de Jubilaciones Bancarias). — Carp. 1863.

18. — Se prorroga por dos años y medio el plazo otorgado al Banco de la República, por el artículo 3º de la Ley de 19 de mayo de 1952. — Carp. 1902.

19. — Venia al Poder Ejecutivo para:

A) Designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia al Coronel doctor Arturo J. Baliñas. — (Recursos extraordinarios de casación y revisión). — Carp. 1884. — Rep. 163.

B) Ascender al grado de Brigadier, a los Coroneles de la Fuerza Aérea Militar, don Mariano Ríos Gianola y don Oscar M. Sánchez. — Carpeta 1893.

C) Designar al señor Ernesto W. Benavídez, Encargado de Negocios ante el Gobierno de Dinamarca. — Carpeta 1826. — Repartido 144.

20. — Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones:

A) Ignacia Artigas Artigas. — Carpeta 1493|953. — Repartidos 194|953 y 137|954.

B) América Artigas Artigas. — Carpeta 1499|953. — Repartidos 198|953 y 136|954.

C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1519|953. — Repartido 73|954.

D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1537|953. — Repartido 74|954.

E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta 1500|953. — Repartidos 199|953 y 138|954.

F) Andrea Aurora Pereyra. — Carpeta 1495|953. — Repartidos 195|953 y 119|954.

21. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1778. — Repartido 128. — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1954).

B) Funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. — Carpeta 1781. — Repartido 129. — (El plazo constitucional vence el 22 de octubre de 1954).

C) Subjefe de División del Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta 1782. — Repartido 130. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1954).

D) Auxiliar 3º de la Dirección de Vialidad. — Carpeta 1678. — Repartido 131. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1954).

E) Oficial 5º del Ministerio de Defensa Nacional. — Carpeta 1783. — Repartido 132. — (El plazo constitucional vence el 26 de octubre de 1954).

F) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — Carpeta 1797. — Repartido 139. — (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1954).

G) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carpeta 1823. — Repartido 148. — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1954).

H) Portero de la Administración de Obras Sanitarias del Estado. — Carpeta 1832. — Repartido 149. — (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1954).

I) Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carpeta 1891.

1

A la hora 17 y 49 minutos, entran a Sala, los señores senadores: Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sanchó Barceló, Vigñale y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Bonino y González Conzi.

Con aviso, los señores senadores: Charlone y Ferreiro

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes).

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se prorroga por el término de dos años y medio a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 3º de la Ley de 19 de mayo de 1952. — Carpeta 1902.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara obligatoria la vacunación y revacunación antivariólica para todos los habitantes del país y la vacunación antidiftérica para los niños menores de 12 años. — Carpeta 1895.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se incorpora una nueva causal de divorcio en el artículo 187 del Código Civil. — Carpeta 1896.

Por el que se declara que los presupuestos de los Entes Comerciales o Industriales del Estado no están comprendidos en las disposiciones del artículo 214 de la Constitución, sin perjuicio de la aplicación del artículo 229 de la misma. — Carpeta 1900.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se otorga anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para contratar un préstamo con el Banco de la República, destinado a la adquisición de maquinarias de vialidad y de vehículos afectados a los balnearios. — Carpeta 1697.

Por el que se agrega un nuevo inciso al artículo 35 de la Ley número 10.562, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — Carpeta N.o 1901.

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a abonar a la señora doña Elena Tempone de Cozzano, una remuneración extraordinaria por los servicios prestados por su esposo don Antonio Cozzano, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carpeta 1898.

—A la Comisión de Presupuesto.

Y por el que se modifican los artículos 9º inciso A), 10 y 14 de la Ley N.o 9.723, que creó el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carpeta 1899.

—A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita las siguientes venias:

Para ascender al grado de Brigadier, con fecha 1º de febrero de 1954, y por el sistema de "Antigüedad", a los Coroneles de la Fuerza Aérea Militar don Mariano Ríos Gianola y don Oscar M. Sánchez. — Carpeta 1893.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para proceder a la destitución de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Pantaleón Nalerio y Pedro Mongastón Pasadore. — Carpeta 1891.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

Los señores senadores A. Carlos Cutinella, Ledo Arroyo Torres, Carlos T. Gamba, Solildo Hernández, Amestoy de Mochó, Jaime Bayley, y Bautista López Toledo, presentan un proyecto de ley por el cual se fijan las dotaciones de los Miembros del Consejo Nacional de Gobierno y de los Ministros de Estado para el próximo período de Gobierno.

— A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Pido, señor Presidente, que el proyecto de que se acaba de dar cuenta sobre dotación de los Consejeros Nacionales y Ministros, se incluya en primer término de la orden del día de hoy.

Con esto, entiendo que no vulnero los derechos de la Comisión que tenía que estructurar la orden del día.

Se trata de un proyecto que, por su naturaleza, y de

acuerdo con el precepto constitucional, debe votarse antes de las elecciones.

De modo que pido que se trate, en primer término en la orden del día, a fin de que se sancione y sea pasado a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Cutinella.

SEÑOR BAFFO FRAVEGA. — Que esta alteración del orden del día no sirva de precedente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un caso excepcional.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es una excepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa. 15 en 16).

4

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: se me ha informado que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes el proyecto de ley relacionado con los recursos para la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica, de lo que hablamos en una de las últimas sesiones.

Deseo solicitar que este proyecto sea tratado por el Senado con carácter de grave y urgente.

No tengo el ánimo de desconocer el temperamento que ya ha adoptado el Senado para la confección de la orden del día, y para conciliar ese método de trabajo con la urgente necesidad de tratar este proyecto, me encuentro en el estado de espíritu adecuado para hallar alguna solución conveniente.

Lo que no desearía, señor Presidente, es que terminaran las sesiones del Senado sin tratar este proyecto.

Hemos estado hablando de la desocupación obrera; hemos estado hablando de los agudos problemas sociales que se plantean, y éste es el instante de responder con estudios y con hechos a esas necesidades sobre las que hemos estado discutiendo.

Por esa razón, señor Presidente, es que se me ocurre pedir, en primer término, un informe a la Comisión para la confección del orden del día, con el objeto de saber si ha dispuesto incluirlo en la orden del día; de lo contrario formularía moción para que se contemple el planteamiento que hice en primer lugar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pensaba solicitar la palabra para dar cuenta de los trabajos realizados hace algunos minutos por esa Comisión a que alude el señor senador López Toledo.

La lista de asuntos aprobados por la Cámara de Representantes, de acuerdo a lo resuelto en sesión anterior por el Senado, se comunica a la Comisión del orden del día: ésta examina los distintos proyectos, respeta el orden ya fijado por la Secretaría, en cuanto sea posible, si no hay alguna razón muy poderosa para alterarlo, y a continuación de los asuntos principales, agrega —estará por hacerse el repartido de un momento a otro— los asuntos aprobados por la Cámara, siempre que en concepto de no menos de tres de los miembros de la Comisión se trate de cuestiones sencillas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Ese es el procedimiento?

SEÑOR BAYLEY. — Es lo que hemos hecho hasta ahora.

Respecto al proyecto a que se refiere el señor senador López Toledo, adelanto que no aparece en el repartido que habrá de circular dentro de un momento, porque no ha logrado los votos de tres de los miembros de la Comisión. Lo mismo ocurre con el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, el lunes estableciendo una nueva causal de divorcio, que sólo ha tenido dos votos en la Comisión de orden del día. En cambio, han logrado los tr[illegible] cuatro o cinco proyectos, que se estiman importantes y de solución relativamente fácil, por lo cual [illegible]dos al proyecto de orden del día.

Creo, —no hablo en nombre de la Comisión en esto— que será criterio de todos que la existencia de esa Comisión del orden del día no afecta, de ninguna manera, los fueros del Senado para resolver cualquier cuestión con carácter grave y urgente que se plantee, y altere, como acaba de hacerlo, por moción del señor senador Cutinella, el orden del día fijado, ya sea por el Senado o por la Comisión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente. En virtud del informe que acaba de proporcionar el señor senador Bayley, formulo moción para que el Senado, que al fin y al cabo es el dueño del orden del día, declare grave y urgente este proyecto y lo incluya en el orden del día para tratarlo de inmediato.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se va a repetir este año, señor Presidente, lo que ha acontecido en años anteriores: se nombra una Comisión para estructurar el orden del día y después no se tiene en cuenta lo que ésta establece.

Admito que el proyecto a que se refirió el señor senador Cutinella hay que aprobarlo, porque vence el plazo constitucional y no podemos constituir el gobierno si no fijamos el sueldo de los Consejeros.

Ha sido valor entendido, en esto insisto, que el Senado, en sus últimos días de sesión, respete el orden del día fijado por la Comisión. Si el Senado vuelve a tomar competencia y empieza a revocar lo que resuelve la Comisión del orden del día, ésta renuncia de inmediato, ya que no sé que tendrá que hacer en ese caso.

Es tradición en el Senado que el senador que tiene interés en un proyecto vaya a la Comisión de orden del día, y defienda su inclusión en dicha orden.

Este proyecto, como por cualquier otro que se quiere incorporar al margen de la Comisión, va a producir la renuncia inmediata de la misma, y nos veremos envueltos en el desorden más absoluto, a 8 o 10 horas de terminar el período legislativo.

No podemos proceder de otra manera; reconozco que la Comisión puede equivocarse, pero no hay otra solución que el señor senador que tenga interés en un proyecto concurra a la Comisión a defenderlo. Por otra parte, esta es la tradición del Senado para evitar votaciones apresuradas en proyectos de presentación sorpresiva en períodos preeleccionarios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En la Comisión, señor Presidente, tratamos de poner en términos preferenciales aquellos asuntos que por su sencillez presumimos que podrán ser tratados rápidamente por el Senado.

Hay otros en que las bancadas tienen ya opiniones comprometidas y son asuntos que han de dar motivo a largas deliberaciones; algunos, por su complejidad, requieren el informe de las Comisiones, porque entendemos que lo que ha querido el Senado es ordenar su trabajo, pero no prescindir en total, en todos los asuntos de los informes o asesoramientos, en algunos casos indispensable. En otros ha pesado sobre nuestro espíritu, al emitir personalmente mi voto, el hecho de que mi partido ha trazado norma de conducta a las que debo ajustarme y para poderlas modificar, necesitaríamos estudiar el asunto y recabar la autorización pertinente.

Esa es la razón por la cual hemos concurrido a integrar el orden del día, en la forma que acabo de decir.

5

Ahora, pasando a otro asunto, quería hacerle saber al Senado que dentro de una hora, debemos retirarnos para concurrir a un acto de carácter político. No desearíamos que nuestra ausencia pudiera dejar sin número al Cuerpo, y, compenetrados de la obligación en que está el Senado de trabajar, propondría que a la hora 19 se hiciera un cuarto intermedio...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha resuelto en ese sentido, señor senador, pues se va a realizar a esa hora el homenaje a los doctores Baltasar Brum, Martín C. Martínez, Joaquín Secco Illa y Domingo Arena.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De cualquier manera, es de interés lo que voy a expresar.

Si el Cuerpo pasara a realizar esa ceremonia, quedaría ya terminada la sesión de hoy. Creo que podríamos continuar trabajando después que termine la Asamblea General, pues ésta se reune a las 22 horas para votar, simplemente, las asignaciones de los legisladores, lo que quiere decir que la sesión será breve y podremos volver al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea está citada a las 22 horas y podrá reunirse a las 22 y 30.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Calculo que a la hora 23 podría terminar la sesión de la Asamblea, y entonces volveríamos a la Sala del Senado.

Queremos hacer ese sacrificio, si es necesario, por que en el día de mañana, y posteriores, nuestros compañeros deberán faltar al Senado, porque salen a Campaña, en gira de propoganda electoral.

Denunciamos al Cuerpo nuestra verdadera situación, y ofrecemos las horas hábiles que tenemos, para poder acompañarlos en el trabajo.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que a la hora 19 se haga un cuarto intermedio, como ya está resuelto, y que el Senado vuelva a trabajar después que termine la Asamblea General, a la hora 23.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que cuando se plantea un asunto, mientras

no se termina con su consideración, no se puede tratar otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que es un asunto urgente el planteamiento del levantamiento de la sesión, y por eso le dió preferencia.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Quiero manifestar, señor Presidente, que acompaño también la solución de que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 23, es decir, después que termine la Asamblea General.

También con los señores senadores Ferández Crespo y Carballo, en el día de mañana y pasado, tenemos compromisos políticos para realizar actos en el interior del país.

De manera que nos parece procedente expresarlo así ante nuestros colegas del Senado, a fin de procurar, en lo posible, que la sesión de esta noche sea la última del período, es decir, disponernos a trabajar durante todo el tiempo que sea necesario, en el bien entendido, repito, que será la última sesión a realizar, antes de la clausura del período el día 15 de octubre.

En esas condiciones, acompaño la solución propuesta y estoy dispuesto a votarla.

6

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le pediría al señor senador Arrillaga Safons, —no sé si entendí bien su moción en la que pide que se haga un cuarto intermedio a partir de ahora...—

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — A partir de la hora 19.

SEÑOR CUTINELLA. — ...que antes de entrar al cuarto intermedio se traten dos proyectos que tienen urgencia, porque tienen que pasar a la otra rama Legislativa. Se trata de los siguientes: el que fué declarado grave y urgente, sobre dotaciones a los señores Consejeros Nacionales y Ministros, que establece el artículo 157 de la Constitución; y, el otro, es un proyecto sustitutivo sobre gastos electorales, presentado por la Comisión de Presupuesto, que creo que está en la Mesa con la firma de todos los integrantes de la Comisión.

Pediría, pues, que se trataran estos dos proyectos de inmediato, a los efectos de que puedan pasar, una vez sancionados antes de iniciarse el cuarto intermedio, a la otra Cámara, que tiene que considerarlos. Luego, continuaríamos con el orden del día, porque se trata de asuntos de otro tipo.

(Apoyados).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores senadores Arrillaga Safons y Cutinella.

(Se vota: 18 en 19. — *Afirmativa*).

8

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: cuando se nombró esta Comisión para confeccionar el orden del día, pregunté si la Comisión tenía por encargo estructurar un proyecto de orden del día, o si su tarea podría significar ya en principio, la culminación de una obra que no pudiera ser revisada en Sala. Algunos señores senadores, con señalado énfasis me contestaron que no era concebible que la obra de la Comisión no pudiera ser revisada por el Cuerpo, porque el Cuerpo es, en el fondo, el dueño del orden del día. De acuerdo con ese temperamento y habiendo hecho la observación que creí que era oportuna en ese momento y que ahora compruebo que era más oportuna de lo que a mí me parecía, nos encontramos con que la Comisión presenta un proyecto en el cual se ha excluído el proyecto de ley que da recursos a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

En el instante en que el señor miembro informante de la Comisión produce su informe, hago uso de un derecho totalmente legítimo y reconocido en ese momento por el Cuerpo, para expresar que considero que este es un problema que debe estar incluído en el orden del día y, entonces, parecería que los miembros de la Comisión encargada de estructurar el orden del día amenazan nada menos que con su renuncia.

SEÑOR BAYLEY. — No señor, permítame.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Déjeme terminar, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Es que el señor senador está incurriendo en un error.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A su tiempo el señor senador podrá poner de manifiesto ese error.

Yo, que no conozco la tradición del Senado, pero que conozco la vida del Senado en este pequeño período de tiempo en que estoy actuando, recuerdo lo que se dijo en la última sesión, que en realidad es totalmente distinto de lo que parecería que se aceptara en esta sesión.

De manera, señor Presidente, que no es que yo deba concurrir a la Comisión, porque en aquel momento no se dijo que debíamos concurir a las sesiones de dicha Comisión. Dejé concretamente establecido en ese momento, que tenía especial preferencia por este asunto, porque, en realidad, si deja de sesionar el Cuerpo y esta Caja queda en esta situación, no me parece adecuado que el Poder Legislativo, que el Senado, ya que el Poder Ejecutivo y la Cámara con el voto de todos los sectores han aprobado esa ley, se niegue a considerarlo. El único recurso que a mí me cabe, señor Presidente, habiéndole negado su voto la Comisión del Orden del Día, es éste, del que estoy haciendo uso en este momento, y lo hago, porque me parece de verdadero interés público que un problema de esta naturaleza sea solucionado en tiempo. No podemos empujar a los hombres de trabajo hacia la desesperación, cualquiera sean los planteamientos muy respetables de orden político que puedan tener los distintos sectores.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo hubiera deseado que el señor senador López Toledo, con su característica amabilidad, me hubiera concedido la interrupción un poco antes, le hubiera dicho que ningún miembro de la Comisión se atribuye la facultad de que los demás señores senadores o miembros del Cuerpo, tengan que ir a la Comisión a plantearle urgencias. Quien expresó ese pensamiento fué el señor senador Arroyo Torres que no integra la Comisión, y que no integraba el Senado cuando quedó aclarado que la Comisión propone un proyecto de orden del día, y que eso no afecta los fueros del Senado. Es lo que acaba de ponerse en evidencia al votarse la declaración de grave y urgente del proyecto de ley propuesto por el señor senador Cutinella. De manera que, el señor senador, sin advertir quienes integran la Comisión, parece disgustarse con ellos, y eso no sería justo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Agradezco mucho la aclaración del señor senador Bayley. Yo no tengo ningún disgusto con los miembros de la Comisión, y a lo único que me atuve fué a la afirmación que se hizo en el Senado, de que los miembros de la Comisión renunciarían y entonces afirmo, señor Presidente, que eso no sería justo, que mi planteamiento es totalmente correcto, que no puede sentirse afectado ningún miembro de la Comisión del orden del día. Me alegra mucho saber que no se sienten afectados, pero, insisto, mi planteamiento es correcto. No poseo la modalidad de estos razonamientos extremistas que, en el fondo, suelen no llevarnos a las mejores soluciones prefiero quedarme por los caminos serenos y claros cuando hay que hacer planteamientos que son de orden social, para resolverlos con hechos, después que hemos pronunciado tantos discursos, después que hemos dicho tantas palabras.

Por esas razones, señor Presidente, porque considero que es de extraordinaria urgencia y que debe ser resuelto por el Parlamento, necesitando solamente el voto del Senado, es que yo formulo concretamente el planteamiento de que este asunto se declare grave y urgente y se vote.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí la serenidad y la responsabilidad está en estudiar los proyectos, y no en aprobar proyectos que no se conocen...

(Apoyados)

—...y votar impuestos que no se conocen 24 horas antes de cerrarse un período legislativo. Se nos está amedrentando con proyectos de toda naturaleza sin que las Comisiones especializadas estudien los problemas y se pronuncien sobre ellos. Hemos entrado en el sistema de omitir el estudio de la Comisión para incluir los proyectos en el orden del día. Vamos a estudiar los proyectos sencillos, claros, que no creen gastos ni impuestos de ninguna naturaleza. Si entramos a la subasta de que cada uno empiece a proponer que se modifique el orden del día, sé lo que va a pasar: esto será una verdadera subasta de los proyectos. Admito que la Comisión del Orden del Día que se reunirá esta noche incluya este proyecto a que se refiere el señor senador López Toledo y entonces lo discutiremos en Sala, pero declaro de antemano que no estoy dispuesto a tratar proyectos de gran envergadura,

que creen impuestos, o que den soluciones financieras, etc...

(Apoyados)

—...porque esta manera de legislar, de solucionar en pocas horas cosas que se arrastran desde hace cuatro o cinco años, no va a contar con mi apoyo.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero preguntar, señor Presidente, si se entiende que este Senado no va a volver a sesionar más, o si puede ser convocado en el mes de diciembre, después de las elecciones. Si así fuera, me parece que estos asuntos que son necesarios y urgentes podrían ser ya señalados para considerarse en las primera semana de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No va a ser posible en la primera semana, porque estará sesionando la UNESCO; tendría que ser después del 11 de diciembre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siempre estaremos a tiempo.

Al asunto que plantea el señor senador López Toledo, le asigno toda su importancia. Sé lo que está ocurriendo con la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica. El otro día se ha hablado aquí de ello y sabemos que había y que hay muchos empleados y obreros que no trabajarán durante la zafra. De manera que lo estimo un problema de viva importancia. Debemos procurar encontrarle una solución, pero, para esa fecha, tendremos una solución mejor, que si la buscáramos ahora, en este momento, cuando podemos cometer un gran error, como lo temía el señor senador López Toledo.

SEÑOR GUICHON. — Creo que no podemos interrumpir un receso que todavía no existe. Creo que en cualquier momento se puede pedir convocatoria del Cuerpo a sesiones extraordinarias con un orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo quería saber si la opinión del Senado era esa, que es la mía.

Siendo así, me parece que la urgencia de algunos de estos asuntos no es tan grande, porque en el mes de diciembre podemos resolverlos y tratarlos con más tranquilidad y acierto.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es una salvedad que conviene aclarar, la que hizo el señor Presidente, porque quedaría el asentimiento del Senado.

El hecho de que el Senado haya cedido su local para las sesiones de la UNESCO, no implica que no pueda reunirse; podrá hacerlo en cualquier día y a cualquier hora del mes de diciembre. Eso conviene que quede establecido. El hecho de que no contemos con nuestro local habitual, no significa que no podemos reunirnos en otro lado.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión Permanente se reunirá regularmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tengo la impresión de que el Senado no va a dar su asentimiento para incluir este asunto en el orden del día y tratarlo en este momento.

Soy enemigo de pronunciar en el Cuerpo o en público, expresiones que puedan provocar la simpatía o la adhesión de aquellos cuyos intereses se pretende consultar. Pero dejo constancia, señor Presidente, de que estoy, —como estarán también todos los señores senadores— enterado de la situación de total angustia en que viven muchos obreros de esta industria, y que la espera a que hace alusión el señor Rodríguez Larreta no corresponde y no cabe en muchos de estos casos. Me agradaría que el Senado asumiera otra actitud; que fuera la de buscar una solución de emergencia, pasando este asunto a estudio de alguna de las Comisiones especializadas, como podría ser la de Hacienda, por ejemplo, con el compromiso de traer una solución. No creo, señor Presidente, que a esta altura de los acontecimientos —todos los que estamos actuando en política sabemos que hay gente desalojada, que hay gente con plazos a vencerse para el desalojo— no creo, repito, que podamos hacerles esperar dos meses más. ¿De dónde se extraerán los recursos? Me parece que en realidad debe buscarse una salida, no mandándolo a una Comisión para que el asunto se entierre y no vuelva al Senado, sino para buscar una solución; aunque sea en el último minuto del último día, debemos dar una solución de justicia, que es lo único que interesa y en lo cual estoy seguro coinciden la totalidad de los sectores políticos que se sientan aquí.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tanto es así —y comparto lo manifestado por el señor senador López Toledo,— que no hace muchos días expresé aquí la angustia que viven los obreros textiles que están en huelga hace más de tres meses. Se me dijo que necesitaban mensaje del Poder Ejecutivo, pero creo que las familias de esos obreros textiles tienen derecho a que se les atienda en la angustia en que están viviendo. Hay que buscar una solución. Cuál, no sé. Pero tenemos que poner nuestra buena voluntad para buscar esa solución.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a cambiar mi moción, señor Presidente, en el sentido de declarar el asunto grave y urgente, para pedir que el mismo pase a la comisión correspondiente, con especial encargo de que nos traiga un informe y una solución del problema para esta misma noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador López Toledo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*)...

9

—Se va a pasar al orden del día, con la consideración del primer asunto, relativo a la fijación de dotaciones para los señores Consejeros de Estado.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjanse en la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) líquidos, las dotaciones de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno, y las de los Ministros de Estado en dos mil pesos ($ 2.000.00).

El Presidente del Consejo recibirá además, la suma de mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, para gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas. Los demás Consejeros y los Ministros de Estado, en las mismas condiciones, la suma de quinientos pesos ($ 500.00) cada uno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

A. Carlos Cutinella. — Ledo Arroyo Torres. — Carlos T. Gamba. — Sofildo Hernández. — J. Amestoy de Mochó. — Jaime Bayley. — Bautista López Toledo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: el proyecto de ley que acaba de leerse no parece ajustarse al texto de la disposición constitucional, el artículo 157, puesto que en él se fija la dotación de los Consejeros de Estado y de los Ministros, y la disposición constitucional simplemente establece que "la dotación de los Consejeros Nacionales será fijada por Ley, previamente a cada elección, sin que pueda ser alterada mientras dure en el desempeño del cargo". Parecería que en cumplimiento de la Constitución esta ley debería limitarse a fijar el sueldo de los Consejeros Nacionales.

Hago esta observación por si la Comisión la ha tenido en cuenta, para ver cuáles son las razones que se han juzgado pertinentes para incluir en la ley los sueldos de los Ministros de Estado, lo que no está dispuesto por la Constitución de la República.

Si así no fuera, señor Presidente, si la Comisión no hubiera estudiado este problema, y con el propósito de que nuestros actos se ajusten a la Constitución, propongo que se elimine del texto leído lo que tiene referencia con la remuneración de los Ministros de Estado, limitándonos a cumplir la Constitución de la República.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En todos los períodos legislativos, al iniciarse el período y establecerse el nuevo gobierno, se ha votado por ley separada el sueldo de los Ministros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece que no, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador; recuerdo perfectamente que en la primera sesión que realizó el Senado, al establecerse este período, la primera ley que se votó fué esa. Debiendo votarse por ley el sueldo de los Consejeros, de acuerdo con el artículo 157, creo que no hay ninguna razón para que dividamos las dos leyes y no veo ningún inconveniente para que en un mismo acto se vote los sueldos de los Consejeros y Ministros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me he limitado a decir que la Constitución de la República nos manda hacer

una cosa y el señor senador quiere que hagamos dos. Parecería que no estando previsto el caso de los Ministros de Estado, como funcionarios del Estado, deben seguir la norma general, es decir que sus sueldos se fijarán por el Presupuesto General de Gastos. Hay una disposición expresa para un solo caso; limitémonos a cumplir la Constitución de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra, simplemente para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Como el señor senador Barrios Amorín aludió a si este proyecto de ley había sido estudiado por alguna Comisión, pienso que pudo referirse a la Comisión encargada de estructurar el orden del día. En consecuencia, expreso que éste es un proyecto que ha surgido en Sala, y que no ha examinado ninguna Comisión del Senado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿No hay informe de ninguna Comisión?

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador.

He puesto mi firma a este proyecto de ley; pero apenas oída la observación del señor senador Barrios Amorín, me afilio a su tesis, como creo que lo va a hacer también, abundando en fundamentos, el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulada la observación por el señor senador Barrios Amorín la recojo como ajustada al derecho.

El sueldo de los Ministros, además, constitucionalmente, tiene que ir en la Ley Presupuestal. de Modo que este proyecto implicaría una modiifcación de dicha ley.

De modo, pues, que si aprobamos este proyecto de ley cometeríamos dos irregularidades: la primera, sería fijar los sueldos de los Ministros, que no pueden ser modificados por una ley común, vamos a poner, pues, los debe fijar la Ley de Presupuesto de 1955; la segunda que es una modificación de la Ley Presupuestal actual.

Yo firmé el proyecto de ley, sin advertir el problema constitucional que plantea ahora el señor senador Barrios Amorín. Como yo no tengo el monopolio de la verdad y cuando me equivoco lo reconozco, al advertir que el señor senador Amorín tiene razón, debe aceptar que se elimine la fijación del sueldo a los Ministros de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, para una simple acotación.

Cada día está más barato el Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que se vote por partes, porque, además, dos de los firmantes del proyecto, por lo menos, han dicho que retiran la parte correspondiente a los Ministros.

SEÑOR GUICHON. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que pase a Comisión la segunda parte y se trate en oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

(Se vota: 15 en 16. Afirmativa).

—Léase el artículo 1º, con la modificación propuesta por el señor senador Barrios Amorín.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: 16 en 17. Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjanse en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) líquidos las dotaciones de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno.

El Presidente del Consejo recibirá además, la suma de mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, para gastos de representación, sin obligación de rendir cuentas. Los demás Consejeros, en las mismas condiciones, la suma de quinientos pesos ($ 500.00) cada uno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

10

—Continúa la orden del día con el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión sobre reintegro a los partidos políticos de gastos electorales.

Léase.

(Se lee:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, modificado por la Ley Nº 11.603, de 18 de Octubre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 30.—Los gastos originados por la impresión de hojas de votación estarán a cargo de la Corte Electoral. Esta reintegrará a las autoridades de los partidos o grupos políticos que hubieren inscripto listas de candidatos para las elecciones de circunscripción nacional, hasta el importe de veinticinco millares de hojas de votación, por cada centenar de las emitidas en las urnas. La Corte establecerá el precio máximo unitario de cada hoja de votación en el momento de determinar sus dimensiones. Dentro de los treinta días siguientes al acto eleccionario, la Corte Electoral entregará a las autoridades ejecutivas de los partidos o grupos políticos cuyas listas se hubieran votado en la elección, el setenta y cinco por ciento de la cantidad que le correspondiera de acuerdo con los resultados obtenidos en el escrutinio primario. El remanente le será entregado a los mismos, dentro de los quince días siguientes al de la terminación del escrutinio definitivo".

Artículo 2º Los créditos de los partidos o grupos políticos originados por esta ley, pueden ser afectados.

Art. 3º El importe total que demande la erogación autorizada por la presente ley, será atendido con un préstamo especial que concederá el Banco de la República, y que será amortizado en cuatro cuotas anuales iguales.

El Poder Ejecutivo convendrá con el Banco de la República el tipo de interés que devengará este préstamo especial.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del Item 25.03-Rubro 8.03-20 (Ley de 27 de marzo de 1953), las cantidades necesarias para atender las obligaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Carpeta Nº 1395 de 1954.—Repartido Nº 160 de 1954)

Cámara se Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, modificado por la Ley Nº 11.603, de 18 de octubre de 1950, por el siguiente:

"Artículo 30. Instituyese un fondo de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) para sufragar los gastos de los partidos o grupos políticos en las elecciones a realizarse el 28 de noviembre próximo.

La Corte Electoral distribuirá el porcentaje que corresponda a los mismos, de acuerdo con el número de votos válidos en la circunscripción nacional que arroje

el escrutinio definitivo. No obstante, la Corte Electoral entregará a las autoridades ejecutivas de los partidos o grupos políticos que hubieren votado listas de candidatos para la circunscripción nacional el 75 % de la cantidad que les corresponda de acuerdo con el escrutinio primario. El remanente les será entregado a los mismos dentro de los quince días siguientes a la terminación del escrutinio definitivo".

Artículo 2º Los créditos de los partidos o grupos políticos a que se refiere el artículo anterior pueden ser afectados.

Art. 3º El importe total que demande la erogación autorizada por la presente ley será atendido con préstamos que el Poder Ejecutivo podrá concertar con el Banco de la República u otras instituciones bancarias, los que serán amortizados en dos cuotas anuales.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar del rubro 8.03-20 del Item 25.03 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos (Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953), las cantidades necesarias para atender las obligaciones que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 1954.

A. Carlos Cutinella. — Ledo Arroyo Torres, miembro informante. — Pedro Chouhy Terra (con salvedades). — Ramón Viña (con salvedades).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desearía que la Comisión explicara en qué consisten las modificaciones introducidas al proyecto que aprobó la Cámara de Representantes, porque una rápida lectura no permite percibir bien las diferencias.

Este proyecto de ley vino de la Comisión con un texto distinto al aprobado por la Cámara de Representantes. Convendría que se dijera, por lo menos, en qué consiste la diferencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como no se halla en Sala el señor mimbro informante, tengo que explicarlo yo, que firmo con salvedades y que voy a votar en contra.

Me voy a permitir, entonces, en la forma más imparcial posible, explicar en qué consisten las diferencias.

El proyecto primitivo venido de la Cámara de Representantes, señalaba una modificación respecto de la ley de gastos electorales que había regido en el período anterior. En aquella ley se establecía que la Corte reintegraría a los partidos políticos hasta la cantidad de 15.000 hojas de votación, y en el nuevo se expresa que se reintegrará hasta 25.000 hojas de votación. Había, pues, un aumento sensible con respecto a lo que regía para el período anterior. Se quería explicar este aumento —por lo menos éstas eran las noticias que llegaban de la Cámara— en virtud del mayor costo de impresión que rige en este momento, con respecto al que regía en 1949.

De modo, pues, qué la Cámara había aprobado el proyecto de ley teniendo en cuenta esas circunstancias.

En la Comisión respectiva del Senado, se hizo un estudio acerca del costo aproximado de la impresión de las listas y se llegó a la conclusión de que establecer el límite de 25.000 hojas era un poco arbitrario y no coincidía, tampoco, con lo que se quería obtener por voto depositado. Parecería que lo que se había querido obtener con el aumento a 25.000 estaría contemplado si se establecieran sólo 22.500.

En la Comisión se preguntó por qué no se establecía claramente que se dan tantos pesos por voto; pero se argumentó que siempre se había buscado el eufemismo de esta ley que establecía un reintegro por hoja de votación, para que no se dijera que eran votos comprados.

Algunos no creemos mucho en la eficacia de ese argumento, porque, de una manera u otra, lo cierto es que se trata de una contribución del Estado a los partidos políticos.

Estas leyes se fundamentan en que la democracia tiene que ayudar a los partidos democráticos para que no dependan exclusivamente de los aportes que pueden hacerle quienes tienen capitales suficientes para eso. Democratizando un poco nuestras elecciones nos parecía que no estaba mal establecer claramente que se daría tanto por voto.

Esa tesis no prosperó.

Se calculó lo que había costado la elección anterior y se estableció un aumento debido a la argumentación que se señaló de que cuesta más hoy que hace cuatro años, imprimir una hoja de votación, y se fijó la cantidad de $ 3:500.000, que se estimó pertinente de acuerdo al encarecimiento general de los gastos de impresión, y que esa suma fuera repartida en forma proporcional a los votos obtenidos por los distintos partidos o sectores políticos.

En eso consiste lo fundamental.

SEÑOR VIGNALE. — Además, —si me permite señor senador— hay una diferencia, también, que consiste en que se le quita el carácter imperativo a la operación con el Banco de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Efectivamente: la ley anterior establecía que era preceptivo que el Banco de la República otorgaría un préstamo al Estado por esta cantidad.

El Banco se opuso a ese criterio, señalando que no se estableciera en forma preceptiva, porque era vulnerar su autonomía.

Se aceptó el requerimiento del Banco de la República y se prestó aprobación a esta fórmula que atenúa ese imperativo.

Además, se modificó un artículo final por el cual se establecían erogaciones presupuestales por un período mayor de la vigencia del actual mandato. Se establecía que determinado rubro el futuro Presupuesto General de Gastos estaría afectado a la amortización de este préstamo.

Esa era una medida inconstitucional y se modificó.

Esas son, señor Presidente, las modificaciones fundamentales del proyecto. Pero, observo que se halla en Sala el señor miembro informante, señor senador Arroyo Torres, y si los señores senadores desean una aclaración, podrán tenerla en forma elocuente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De la información, que agradezco, del señor senador Chouhy Terra, se deduce que en vez de entregar el Estado una cantidad aproximada a los cuatro pesos por voto emitido —que es la fórmula que venía de la Cámara de Representantes— que implicaba un verdadero exceso, un inadmisible exceso, a mi juicio, ahora se opta por fijar una cantidad determinada de $ 3:500.000 a distribuirse de acuerdo al número de votos que se emita.

Yo señalo que con este procedimiento puede reducirse lo que se paga por voto, como también puede elevarse. Todo dependerá del número de sufragios, porque, en definitiva podría salirse pagando, con $ 3.500.000, más de los cuatro pesos por voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede salir mucho menos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero si hubiera un porcentaje de votación bajo, alrededor de 800.000 votos, estaríamos pagando más de cuatro pesos por voto, y caeríamos en el dispendio excesivo a que me refería.

No estoy dispuesto a votar esta fórmula que no armoniza con la situación financiera del Estado, ni con las normas que deben imperar en materia política.

Bien está que el Estado pague la impresión de las hojas de votación a los partidos políticos, pero creo que con la décima parte de lo que se vota, se cumpliría tal finalidad.

Bajo el eufemismo de pagar la impresión de hojas de votación, se pagan gastos de propaganda política, que no sé hasta qué punto son eficaces y si sirve para esclarecer la conciencia pública, porque uno llega a pensar que todo este derroche tiende, más bien, a oscurecer la conciencia pública.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, dejo expresado mi voto contrario a este proyecto, señalando que no considero esta fórmula superior a las anteriores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo explicar, simplemente, que este proyecto de ley no tiene ningún eufemismo. Este proyecto declara derecha y claramente que el Estado contribuirá con una cantidad para que los partidos políticos hagan su propaganda electoral.

En la redacción del proyecto como en las leyes anteriores, bajo el pretexto de pagar la impresión de las hojas de votación, se solventaban las elecciones.

Nadie en el país, ni los dirigentes políticos, ni el último elector podría ignorar que la fórmula de la Cámara de Representantes, que repite una fórmula vieja, no decía la verdad, porque en realidad no se pagaba la impresión de las listas.

Nosotros resolvimos afrontar el problema con la verdad en la mano.

Es peligroso que los partidos políticos estén demandando a la industria, al comercio, a los capitales privados, fuertes contribuciones para la propaganda electoral porque las relaciones que se crean con esos aportes particulares son muy peligrosas.

Por lo menos los partidos políticos y los hombres que quieren moverse en un plano de honestidad en la propaganda electoral, pueden hacerlo dentro de una cantidad determinada de acuerdo a los votos que lleven en la elección.

Los partidos políticos están en libertad de proceder en un plano ético estrictamente superior.

Nosotros no podemos modificar el sistema latino, la psicología latina, y cambiar de un día para otro el costo de las campañas electorales. Es un sistema que viene arrastrándose desde hace años, y el partido político que disminuye sus gastos electorales, verá sus resultados en las urnas.

Los representantes del interior, como el señor senador Barrios Amorín, si computara los miles de pesos que ha pago en propaganda electoral...

SEÑOR BARRIOS AMORIN — Pude haberlo pagado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los ha gastado, señor senador, porque yo también he sido caudillo en el interior, y sé lo que son esas cosas, y el señor senador está en las mismas condiciones.

Vamos a no engañarnos: una cosa es el aporte pecuniario que nos da un amigo político, y otra cosa distinta es cuando ya la extensión de la propaganda es tanta que hay que ir al capital de la industria y el comercio para solventar los gastos electorales.

Vamos a no negar la realidad, y entonces enfrentemos el esfuerzo democrático de colocar a los partidos políticos en igualdad de condiciones y que una cantidad determinada la tome el Estado por sí, porque, al final de cuentas, a una recolección injusta de pedirle dinero al que más tiene o al que más le conviene dar, es preferible esta distribución de $ 3:500.000, que repartida en dos millones de habitantes, representa, solo, $ 1.75 a cada habitante.

Es una manera indirecta de devolver lo que se recibe.

Este proyecto tiene estas dos ventajas: salva los reparos de orden constitucional formuladas por el señor senador Barrios Amorín, quitando el crédito imperativo al Banco de la República; y, en segundo lugar, salva otro reparo de orden constitucional, dado que no se puede poner ninguna disposición presupuestal cuya vigencia exceda el mandato del actual Presupuesto.

Aquí hay una verdad, y no se encubre bajo el eufemismo o la mentira de que se da tanto por voto. El Estado sabrá que ha de contribuir con $ 3:500.000 a los partidos políticos, a distribuir en forma proporcional a los votos que lleve cada uno.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Reconozco que muchas de las afirmaciones del señor senador Arroyo Torres responden a la realidad del país; pero, mi pensamiento central es que en vez de dictar leyes destinadas a estimular los gastos excesivos en materia de propaganda electoral, creo que el Parlamento debería concretarse a dictar leyes destinadas a restringir los gastos electorales innecesarios.

Esta ley obedece al primer propósito y no al segundo.

Por eso no voy a votar este proyecto de ley.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Reconozco que las manifestaciones del señor senador Arroyo Torres se ajustan a la verdad en cuento a que esta ley dice más claramente el propósito que se persigue al votarse fondos con este destino.

No obstante, creo que hay una cosa que no se puede dejar de señalar: la diferencia, en realidad, en el "quantum" entre uno y otro proyecto, no es extraordinaria. El que venía con sanción de la otra Cámara, cuyo "quantum" a muchos legisladores les parecía excesivo, no se alcanza por esta ley; pero, tampoco, la diferencia es tan cuantiosa e importante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El otro proyecto tenía la enorme dificultad de que, multiplicando el número de votos por el costo de las listas, permitía el juego de levantar este costo para llegar a cantidades inconmensurables. Además, era un aliciente para los impresores que podían decir: "Pero señor, levante el costo de la lista que el partido político tiene dinero". Era muy fácil ese juego de levantar el costo de las listas; el partido político quedaba sin argumento. Se le podía decir: "Mire señor, yo le levanto el costo de la lista a $ 15.00 el millar; yo gano dinero, pero usted gana mucho más". Ahora no podrá ocurrir eso.

SEÑOR CHIARINO. — Señor senador: acabo de reconocer que el texto de la ley del proyecto es superior; pero cuando me refiero a que la importancia entre una y otra erogación por parte del Estado no va a ser trascendente, no me refiero a ese juego a que quizá hubiese podido dar lugar aquel proyecto, sino a la cifra que se había considerado al principio, que sería de $ 4.00 por voto emitido. En realidad, verá el señor senador cómo en los resultados comiciales la diferencia no va a ser excesiva.

En fin, no hago cuestión. Hubiera preferido la iniciativa anterior que mantiene los $ 2.19 por voto. Pero no quiero hacer cuestión. Simplemente quería dejar esa aclaración.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente? No iba a votar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, pero voy a votar, en cambio, este proyecto sustitutivo, por una razón fundamental: en el proyecto venido de la Cámara, fuera de la excesiva erogación que representaba para el Estado, se establecía un principio que, a mi juicio, era pernicioso para nuestra organización política.

Toda nuestra legislación tiende a proteger a los partidos políticos: desde la ley de lemas a la ley que otorga la personería jurídica. Quiere decir que se ha querido que las colectividades tengan la posesión del lema, de sus bienes materiales y hasta la posesión de aquellos elementos que pueden considerarse sus bienes espirituales, como denominaciones, retratos, etc., que responden a cada núcleo político.

Por ese proyecto, señor Presidente, se dejaba de lado a los partidos y se otorgaba, en cambio, a los individuos, la remuneración. Pero quienes afrontan la elección y en torno a los cuales se reúnen los candidatos, son, fundamentalmente los partidos y toda disposición que tienda a anarquizar o a aniquilar a los partidos, es perniciosa para nuestra democracia y funesta para la conciencia cívica nacional.

En este proyecto se ha rectificado ese error que había cometido la Cámara: se otorga a los partidos la personería que deben tener, y se sitúa a los candidatos, en cambio, en subordinación a los partidos.

Por esa razón especial, es que voy a votar este proyecto, además de reconocer que se ha hecho una poda importante en cuanto a los gastos cargados al Erario; pero para mí, lo fundamental es que se ha eliminado el factor más pernicioso que existía en el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a decir dos palabras sobre un tema que se relaciona con esta cuestión, aprovechando el planteamiento que se ha hecho.

Todos sabemos que la Constitución de la República establece que el voto es obligatorio; pero todavía no he visto que se haya puesto en vigencia ninguna ley estableciendo la obligatoriedad del voto.

Hablando con algún señor senador el otro día le decía que el día en que el Parlamento sancione un proyecto de ley por el que se haga obligatorio el voto de todos los ciudadanos, haciendo que éstos cumplan con su deber y no ocurra como actualmente en que el ciudadano vota si lo desea y si no, no vota, a pesar de que el voto es obligatorio, se dará un paso adelante en nuestra democracia y, además, el Estado podrá ahorrarse esta cantidad que estamos por votar.

Existe, por ejemplo, el caso de los pensionistas y jubilados que no pueden cobrar sus pasividades si no presentan la credencial con que hayan votado, no importa por quién, aunque sea en blanco, con tal de que hayan votado. Por otra parte no se puede realizar ninguna solicitud en instituciones del Estado si el ciudadano no ha cumplido con su deber de votar.

Creo que ninguno de los legisladores puede pensar que un ciudadano cumple con su deber si luego, en el momento de la elección, no vota en uno u otro sentido. Quiere decir que se desentiende de toda la marcha política e institucional del país, y entonces no tiene derecho de venir a reclamar.

Si en la próxima legislatura alguno de los que ocupen una banca, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, se dedicara a estructurar un proyecto de ley en este sentido...

SEÑOR CHIARINO. — Está presentado, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...todos los partidos se verían en condiciones excepcionales...

SEÑOR CHIARINO. — El proyecto está presentado, señor senador, pero no tenga miedo que no se va a aprobar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...y entonces no vendrían proyectos como éste a gravar al Estado en cantidades millonarias para tratar de que, con la propaganda que realizan los partidos con el dinero del Estado, puedan concurrir los votantes en el momento de las elecciones, cumplir con su deber.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sólo deseo hacer una aclaración.

Como el señor senador Bove Arteaga planteó un problema de ética ciudadana, yo, que me pienso desinteresar de estas elecciones y no votar, quiero destacar que para que el proyecto sea completo, habría que establecer, también, una modificación a la ley de lemas: democratizar los partidos, democratizar nuestra legislación electoral para

facilitar la concurrencia de los ciudadanos a las elecciones, y no con una Constitución como la que nos rige, ni con una ley electoral coactiva que lleva, en determinadas circunstancias, a los ciudadanos, a comprender que su esfuerzo en pro de soluciones políticas elevadas resulta absolutamente vano.

Si se democratizaran nuestras instituciones, entonces cabría establecer proyectos de ese tipo; pero primero tenemos que poner en condiciones a la democracia, haciendo que todo el mundo pueda disfrutar de ella.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Comparto las opiniones vertidas en general por los señores senadores Arroyo Torres y Cusano, en cuanto al fundamento de este proyecto. Entiendo que el fundamento es legítimo y digno de atención y de consideración y que, por lo tanto, debe ser votado este proyecto por el Senado.

Me voy a referir, pues, solamente, al monto.

El monto me parece excesivo. Con la apariencia de modificarse el monto propuesto por la Cámara, parecería que hubiera una diferencia; pero el monto sería más o menos el mismo, y debemos ser leales con nuestra propia opinión.

Los que hemos combatido el proyecto de la Cámara de Representantes, debemos tratar de reducir el monto del actual en una suma considerable, y no es lo que resulta de este proyecto.

Sin entrar en otras consideraciones que en estos momentos sería pesado, voy a proponer, cuando llegue la votación del inciso 1º, que la suma sea de 2 millones de pesos y no de tres millones y medio. Entiendo que es suficiente y es la suma que ha regido en elecciones anteriores. Si se calcula que votarán alrededor de 1 millón de ciudadanos, —tal vez algo menos— daría algo más de $ 2.00 por voto. Es más que suficiente. Como contribución, es importante.

De manera que formulo moción en el sentido de que se fije la suma de dos millones de pesos en vez de tres millones y medio de pesos.

Cuando llegue la consideración del inciso 2º, voy a plantear, también, otra cuestión. Pero lo dejo para ese momento, a fin de no confundir este debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseaba advertir que en las elecciones pasadas la suma fué de $ 2.20 por voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más o menos, la misma suma sería con la modificación que propongo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero en cuatro años, estimar que todo haya podido encarecerse en un 50 % o en 60 % no sería ponerse en una situación exagerada.

Tenemos que admitir que la moneda se ha depreciado en una cantidad equivalente y que si hoy nos dieran los $ 2.19 por voto con el valor adquisitivo que tenía hace cuatro años, los partidos políticos tal vez tendrían más facilidades para realizar su propaganda.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR GAMBA. — Pido, señor Presidente, que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto en la discusión general.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 23).

—Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa. 22 en 23).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se vote el artículo por incisos, porque voy a pedir una aclaración al 2º inciso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: 22 en 23. Afirmativa).

—En discusión el inciso 1º.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voto en contra, señor Presidente, porque he propuesto $ 2.000.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la fórmula propuesta por la Comisión.

(Se vota: 21 en 24. Afirmativa).

SEÑOR CHIARINO. — Quiero dejar constancia que hubiera preferido la fórmula del señor senador Rodríguez Lareta, pero como no tenía ambiente he votado ésta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el inciso 2º.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo solicitar una aclaración a la Comisión.

La segunda parte de este inciso dice así: "la Corte Electoral entregará a las autoridades ejecutivas de los partidos o grupos políticos que hubieran votado listas de candidatos para la circunscripción nacional, el 75 o|o de las cantidades que les corresponda de acuerdo con el escrutinio primario".

Se trata, pues, de un adelanto ya que se establece que se entregará a los partidos o grupos políticos que hubieran votado listas de candidatos para la circunscripción nacional en las elecciones anteriores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador; no dice en las elecciones anteriores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siendo así, no hay cuestión.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que se está votando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: 24 en 25. Afirmativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Aunque voy a votar en contra este artículo, quería señalar que debería decirse: "...les será entregado...", en la penúltima línea.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un error de copia, porque en el original se dice "les".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 2º.

(Se vota: 22 en 25. Afirmativa).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 21 en 25. Afirmativa).

—Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 22 en 25. Afirmativa).

—Léase el artículo 4º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Este artículo es uno de los motivos fundamentales por los cuales he establecido salvedades respecto de este proyecto.

Aquí se determina que el Poder Ejecutivo podrá tomar del rubro 8.03.20 del Item 25.03 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, las cantidades suficientes para amortizar este préstamo.

Bien; la Ley Presupuestal establece que todo remanente o todo rubro que no sea imputado irá a Rentas Generales, pero lo curioso es encontrar remanente en el presupuesto actual; eso sería hablar de una entelequia, sobre todo en instantes en que el anterior presupuesto se cierra con un déficit de casi cien millones de pesos y el actual le andará muy cerca.

Hablar de excedentes, de rubros no afectados, es querer encontrar algo imposible en la realidad. El exceso de optimismo no debía haber llevado a los legisladores a descubrir sobrantes dentro de los rubros presupuestales.

Hubiera sido mejor decir, claramente, que se gira al déficit, que se gira a Rentas Generales y no querer votar este proyecto envuelto en un manto que tan poco cubre la mercancía.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el señor Ministro de Hacienda declara que no habrá déficit este año.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este rubro no lo necesita el Poder Ejecutivo. A él ha afectado la subvención de CAUSA. En realidad, el Poder Ejecutivo dispone de cuatro millones de pesos y por lo tanto está con las manos libres para lo que se creó el rubro y para atender el déficit de oficinas que tienen proventos propios. En realidad, dejando este rubro, así, se sienta el peligro de que, por la vía de la trasposición de rubros, se destine a otra cosa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tiene que ir a enjugar el déficit común.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este rubro igual se va a gastar, si no para esto para alguna otra finalidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo que ocurre es que todo gasto tiene que ser financiado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y nosotros financiamos este gasto tomando un rubro sobre el cual el Poder Ejecutivo tiene las manos libres para actuar y, por vía de la trasposición de rubros, afectarlo a cualquier otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 4º.

(Se vota: 19 en 23. Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: 19 en 23. Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para plantear un asunto referente a la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ayer se convocó, señor Presidente, al suplente del señor senador Bonino, a mi juicio, ilegalmente.

El señor senador Bonino había pedido licencia por 30 días y la ley establece que sólo se puede convocar al suplente cuando la licencia excede en más de ese término.

¿Qué razón puede tener el señor senador Bonino para no haber pedido licencia más de un mes? La de conservar el derecho de incorporarse al Senado en cualquier momento, mientras que, si la pide por más de un mes, la ley establece que se convocará al suplente respectivo. Esa es la finalidad de la ley.

Creo, señor Presidente, que este planteamiento fué totalmente equivocado, y pido que el punto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, para ver si es correcto incorporar a un suplente, violando, a mi juicio, la ley expresa. Pediría que se diera lectura a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"LEY Nº 10.618 DE 24 DE MARZO DE 1945

Artículo 1º Cuando se concede licencia a un legislador, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) Que el término de la licencia otorgada sea mayor de un mes;
B) Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial;
C) Que el sector legislativo del partido correspondiente en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación. En defecto del sector, podrá expresar esa petición la autoridad ejecutiva nacional de dicho partido".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: dado que es una prórroga de la licencia, se trata de una licencia misma. Todas las prórrogas forman parte del plazo mismo, y esto es muy claro. En derecho constitucional, público, administrativo, civil, en cualquier forma de derecho, la prórroga forman una unidad con el plazo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, señores senadores, es el pase a Comisión de la cuestión de orden planteada por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si es un pase a Comisión sin efectos suspensivos, no me niego, pero, si es con efecto suspensivo, yo me opongo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que se lea el texto del pedido de licencia del señor senador Bonino, para conocer exactamente sus términos, señor Presidente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como yo solicité la convocatoria a que se refiere el señor senador Batlle Pacheco, me corresponde una aclaración. No creo que el señor senador Bonino lo haya hecho con ninguna intención, ni me pasa por la imaginación...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene muy poca.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Tengo muy poca imaginación para pensar mal de la gente.

Continúo, señor Presidente.

Voy a poner un pequeño ejemplo: es el mismo caso que el de una institución que para gastar mil pesos tiene que llamar a licitación y para evitarla hace un gasto de quinientos y luego otro de quinientos, eludiendo así la reglamentación o la ley. No creo que el señor senador lo haya hecho con esa intención, pero es la licencia misma que no se solicitó al principio teniendo en cuenta el reglamento y que al prorrogarla la solicita ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al texto de las solicitudes de licencia del señor senador Bonino.

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Don Alfeo Brum.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para presidir la Delegación Uruguaya a la 23 Asamblea General de la Comisión Internacional de Policía Criminal a realizarse en Roma, vengo a solicitar del Cuerpo, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, licencia por el término de treinta días, así como la autorización correspondiente para aceptar la referida misión.

Sin otro motivo, saluda al señor Presidente con su más elevada consideración.

Emilio O. Bonino".

"Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Don Alfeo Brum.

De mi consideración:

Por encontrarme ausente del país, en cumplimiento de una Misión Oficial, solicito licencia por el plazo de 30 días a partir de la fecha.

Saludo al señor Presidente muy atte.

Emilio O. Bonino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión.

SEÑOR BALYEY. — ¿Qué es lo que pasa a Comisión, el problema planteado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se puede convocar al suplente contra la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está convocado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ayer se dijo que se había consultado al Sector; yo no conozco que se practicara esa consulta, luego se pasa por arriba de la ley también en el otro aspecto. Un Sector puede tener interés en que en una licencia no se pierda el derecho a reintegrarse el titular, y puede ser un interés legítimo.

Se dice que es una prórroga de la licencia, pero la ley habla exclusivamente de pedido de licencia por más de un mes. Lo que se quiere en el fondo es soslayar la ley, y me parece en el fondo, que la posición del señor senador Bonino es bien clara.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La posición es gravísima, porque entra en el juego de las licencias por treinta días para no permitir el ingreso del suplente, mientras está desintegrado el Cuerpo. Eso no puede ser. Si se desinteresa del Cuerpo tiene derecho a faltar y aparecerá faltando, pero no puede tener derecho a faltar treinta días y después por el juego de otros treinta días, y otros treinta días, para faltar noventa días e impedir la entrada del suplente. Eso es evidente. Yo no suponía que el señor senador Bonino estuviera en esa posición, ni siquiera hago el cargo de que esté en esa posición, pero señalo lo grave que sería la tesis de que pida licencia por treinta días para evitar que entre el suplente, y a los treinta días, sin incorporarse al Senado siga con el jueguito de los treinta días, porque es sabido que el Senado no niega nunca una licencia a un senador. La posición que permite incorporar al suplente una vez que pasen los treinta días de licencia, es de amparo al sector, al grupo político. El sector que trajo aquí al señor senador Bonino, los que votamos por la lista de Martínez Trueba a la Presidencia de la República, tenemos interés en que se incorpore el suplente, y es el que pidió la convocatoria. El Senado no puede desamparar a un sector en ese derecho que le da la ley, y no podemos permitir prestarnos al juego de que, con licencias de treinta días, en un momento determinado, el sector quede desintegrado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es también claro que el señor senador Bonino tiene derecho a conservar en todo momento su banca. El mismo argumento que hace el señor senador Arroyo Torres demuestra bien claramente el hecho.

El señor senador Arroyo Torres cree que el señor senador Bonino puede ser suplido con un ciudadano que, en este momento, piensa totalmente distinto al titular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley se remite al sector en el momento de la elección, y no a lo que está pensando el senador. Cuando el señor senador Bonino quiera incorporarse al Senado, el suplente sale; le acontece lo

mismo que al suplente mío. El señor Bonino tiene derecho a venir a Montevideo mañana, presentarse al Senado, y cesa entonces el suplente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Queda en suspenso la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La convocatoria ya se hizo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa convocatoria es totalmente ilegal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pedir la reconsideración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido el pase a Comisión de todo el asunto, y que se reconsidere, pero no es posible con este criterio, que si pido mañana dos licencias de 15 días se convoque al suplente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración de este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ley dice claramente "más de un mes". Creo que sobre este punto el Senado no puede admitir la legalidad.

El Senado tiene que admitir que el senador es el primero que tiene derecho a disponer que lo sustituyan o no.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado. Es el sector.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tanto es así que hasta hace muy pocos años los senadores y los diputados no tenían suplentes.

Yo, señor Presidente, fuí partidario de esta ley de suplencias, pero se puso un límite mínimo y no veo cómo el Senado puede violar la ley convocando suplentes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El hecho a tener en cuenta, me parece que tiene que ser éste: el señor senador Bonino ha pedido licencia por 60 días, por una misma causa, por un mismo motivo, para determinada función. Ese es el hecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo podría haber pedido licencia por tiempo indeterminado y entonces nadie puede entrar al Senado.

De manera que hago notar que existen dos problemas. El primero, que la licencia de 30 días no sirve para convocar los suplentes, aunque sean varias licencias. El segundo, que ni siquiera fué planteado el pedido en el sector.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ese es otro caso; el sector tiene que pedirlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador Batlle Pacheco no pertenece al sector a que pertenece el señor senador Bonino.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pertenezco al sector del señor senador Bonino.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador Bonino estaba en una lista que llevaba al señor Martínez Trueba a la Presidencia de la República, a la que pertenecían el señor senador Bayley, el que suscribe, los señores senadores Fabini, Guichón y Sancho Barceló.

SEÑOR GUICHON. — Habría que ver qué se entiende por sector.

SEÑOR BAYLEY. — Ese es otro problema. Ahora, hay que dejar sin efecto la convocatoria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se deja sin efecto la convocatoria.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 5 en 18. Negativa).

SEÑOR GUICHON. — Corresponde, ahora, votar el pase a Comisión. Lo único que se ha votado es el efecto suspensivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión, sin efecto suspensivo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. Afirmativa).

12

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora. Léase.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo solicita venia para designar Fiscal del Crimen de 2º Turno, al doctor Gravigna Ortiz, actual Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Lavalleja".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

13

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

Nota. Se inserta a continuación —de acuerdo a lo resuelto por el Senado en sesión de fecha 11 de octubre próximo pasado —la versión taquigráfica de lo actuado por el señor Secretario doctor José Pastor Salvañach y del discurso pronunciado por el señor Vice Presidente, don Héctor Batlle Correa en el acto realizado durante este intermedio, en homenaje a la memoria de los doctores Baltasar Brum, Domingo Arena, Martín C. Martínez y Joaquín Secco Illa.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH. — En la sesión realizada por el Senado el día 18 de agosto del corriente año, el señor senador doctor Jaime Bayley, presentó con exposición de motivos el siguiente proyecto de resolución: "Artículo 1º El Senado de la República editará una selección de los discursos parlamentarios, trabajos de doctrina, mensajes y obras de los doctores Baltasar Brum, Martín C. Martínez, Domingo Arena y Joaquín Secco Illa. Art. 2º Una Comisión especial de tres senadores practicará la selección de trabajos a que se refiere el artículo 1º. Art. 3º Desígnase con los nombres de doctor Baltasar Brum, doctor Martín C. Martínez, doctor Domingo Arena y doctor Joaquín Secco Illa, las Salas de Sesiones de las Comisiones de Asuntos Internacionales, Hacienda, Instrucción Pública y Previsión Social, y Constitución y Legislación del Senado".

En su exposición de motivos, dice el señor senador Bayley: "Consecuente con las ideas que he hecho públicas en diversas oportunidades en este Senado, someto a la consideración del mismo, al adjunto proyecto de resolución que tiende a hacer justicia a la admirable labor realizada por espíritus de verdadera excepción en nuestro medio institucional y político, como lo fueron los doctores Joaquín Secco Illa, Domingo Arena, Martín C. Martínez y Baltasar Brum".

"Todos ellos, desde la cátedra, desde los escaños del Parlamento o de la Asamblea Constituyente o desde otras encumbradas posiciones de Gobierno, dieron a la República los frutos de su extraordinaria sabiduría y su firme fervor democrático para canalizar el desarrollo de las instituciones nacionales, poniéndolos al servicio de la democracia, la cultura, el progreso y la paz".

Estimo que el Senado prestará un gran servicio a la causa de la cultura, la tolerancia y la comprensión políticas, aprobando la resolución que proyecto, que no constituye sino la primera parte de realización de mis propósitos, ya que estimo necesario, para hacer justicia a tan esclarecidos valores de nuestro país, concretar oportunamente, en una ley nacional, otra clase de homenajes para afirmar, ante la ciudadanía, el reconocimiento de méritos de excepción y para que perdure, en todos los ámbitos, el estímulo de estas vidas ejemplares".

Hay ya precedentes de esfuerzos similares del Senado, para evitar que un acervo intelectual y democrático de tan altos quilates quede perdido en las colecciones de "Diario Oficial", del "Diario de Sesiones" del Parlamento o de las "Memorias del Poder Ejecutivo", haciendo difícil y engorrosa su búsqueda y consulta".

Contribuirá así el Senado a una plausible difusión de magistrales lecciones de democracia política, de ciencia constitucional, financiera y de derecho internacional, que las generaciones futuras de estudiantes y políticos agradecerán y aprovecharán ampliamente.

La doctrina del arbitraje amplio, la defensa de los derechos políticos y civiles de la mujer, la de la solidaridad americana, la protección de los derechos y garantías individuales, las normas fundamentales de derecho económico y financiero recogen, en la valiosa aportación de estos eminentes ciudadanos, material denso, nutrido, ilustrado y valiente, que constituye fuente inagotable de enseñanzas y magníficos ejemplos.

Esta iniciativa que puede poner en marcha la sola voluntad del Senado, no excluye, naturalmente, que por la vía de la ley se dé mayores proporciones a los homenajes a estas figuras próceres de la civilización nacional, en cuanto ello sea posible".

Montevideo, agosto 18 de 1954.

Jaime Bayley".

Con la misma fecha fué aprobado el proyecto de resolución leído anteriormente, encomendándose su ejecución a una Comisión Especial integrada por los señores senadores doctores Juan Vicente Chiarino, Javier Barrios Amorín y Jaime Bayley.

SEÑOR VICE PRESIDENTE, DON HECTOR BATLLE CORREA

"Señoras, señores:

En fecha 18 de agosto del año en curso el Senado resolvió designar con los nombres de los doctores Baltasar Brum, Martín C. Martínez, Domingo Arena y Joaquín Secco Illa las Salas en las cuales actúan sus comisiones

dictaminantes: Asuntos Internacionales, Hacienda, Instrucción Pública y Constitución y Legislación, respectivamente.

El señor Presidente del Senado ha tenido la delicadeza de transferirme la misión de traer la palabra del Cuerpo a este acto al descubrir las placas que individualizan tales denominaciones.

Conceptúo que tal honor, de vincular mi voz a un suceso de profundo significado para el Parlamento del Uruguay, desborda méritos y aptitudes porque sería preciso poseer una encumbrada elocuencia para unir, disfrutando de títulos bastantes, en un discurso de certeros conceptos esas cuatro figuras cardinales, representativas de una época ilustre del Poder Legislativo que integramos, cuya memoria se acredita el derecho a esa obra de recopilación que va a ser emprendida, de inmediato, según lo resuelto.

Este reverente homenaje tiene, pues, un contenido de verdadera efectividad, porque no se limita al aspecto formal en que declina, a menudo, la consagración administrativa del recuerdo de los hombres de prestigio, sino que aborda un aspecto mucho más trascendente, recuperando para el uso accesible de los que estudien la trayectoria histórica de la República un material cuyo valor integra la riqueza cultural de la colectividad hasta un punto que solo el análisis de futuro podrá apreciar cabalmente.

Recogeremos, en labor de proficua cosecha, el pensamiento jurídico y político de cuatro personalidades señeras de nuestro país.

Fué expresado en horas de candente debate, o en jornadas de meditativa deliberación, o en sesudos dictámenes orientadores de la actividad de este Cuerpo.

Cada uno de esos discursos, cada una de esas exposiciones, cada uno de esos informes contiene algo de la trayectoria democrática de la República porque esa y no otra alguna es la documentación de un período trascendente de nuestra vida pública, en la cual gravitaron esos cuatro uruguayos de una manera tan calificada como decisiva.

De ahí, nuestra emoción de hoy, porque sentimos la enorme responsabilidad de evocar a esos conductores, procedentes de colectividades individualizadas por ideologías diversas; surgidos a la acción en campos de notorias discrepancias principistas; animosos mantenedores de sus dogmas, con las naturales concesiones de quienes no vanamente fueron universitarios y se movieron a tono con una línea intelectual consolidada por la frecuentación de los grandes libros.

Llegados, como digo, de tiendas opuestas, con propósitos e ideas dispares casi siempre, los cuatro, en realidad, desempeñaron unidos la misma misión, de contralorear celosamente los asuntos públicos con la patriótica inspiración de servir a la República; de corresponder —a la confianza que el país depara a sus mandatarios— con visión certera y obra efectiva de servir por sobre todos los supremos intereses del pueblo, al cual amaban con la noble vehemencia de los demócratas auténticos.

Nacidos los cuatro para el desvelo fructífero, para la acción redentora, para el sacrificio extremo —si éste fuere preciso— dejan a las generaciones que llegan un mensaje a la postre solidario. Es el de un ejemplo cuya resonancia debe alcanzar a las almas nuevas en las aulas como en los talleres, en los atrios como en este mismo recinto, donde ellos supieron enseñar el sublime valor de las ideas en la dilucidación de los conflictos y en el rumbo de las nacionalidades en marcha.

Antigua sabiduría sostuvo, con verdad, que la justicia es la virtud por excelencia. Al proclamar, como lo estamos haciendo, el derecho de estos hombres excepcionales el reconocimiento del Senado de la República, que es decir de la Nación misma, nos colocamos al amparo de esa norma, en la certidumbre de que hacemos algo más que cumplir con un deber, que por grato parece más bien un premio.

Entregamos al curso del tiempo, en acto cuya solemnidad trasciende este marco y de este episodio, el eco de una gestión imperecedera, que asoció cuatro nombres en las crónicas legislativas de ayer, para que fueran definitivamente orgullo de esta Cámara y galardón preciado del Uruguay, que los contó en la primera fila de su ciudadanía".

(¡Muy bien! — Aplausos).

14

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se fija la jornada de trabajo de los obreros de la industria gráfica. (Carpeta 1903).

Por el que se crea un régimen de turnos de trabajo dominical, para las florerías de Montevideo. (Carp. 1904).

Por el que se agrega un inciso al artículo 8.o de la Ley N.o 12.033 de 27 de noviembre de 1953, sobre el régimen jubilatorio del personal de aeronaves de matrícula uruguaya. (Carpeta 1905).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se dispone que los actos eleccionarios y asambleas de las instituciones que disfrutan de concesiones del Estado, deberán ser controlados por la Corte Electoral. (Carpeta 1906).

Por el que se designa con el nombre de "Naciones Unidas" a la Escuela N.o 117 de 2.o Grado de Montevideo. (Carpeta 1907).

Por el que se sustituye el texto del artículo 1.o de la Ley N.o 9.980, de 12 de diciembre de 1940, sobre la Asociación Nacional de Afiliados. (Carpeta 1909).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se concede franquicia postal para la correspondencia que curse la UNESCO, durante el período comprendido entre el 15 de octubre de 1954 y el 15 de enero de 1955. (Carpeta 1908).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se otorga autorización a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Rambla Portuaria" y para contratar un préstamo con el Banco de la República. (Carpeta 1910).

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se establece un régimen de subsidio por enfermedad para los empleados y obreros de CUTCSA. (Carpeta 1912).

Por el que se otorga un nuevo plazo de 30 días para que los interesados puedan acogerse a los beneficios que les correspondan de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 12.056 de 28 de noviembre de 1953. (Carpeta 1915).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se extienden los beneficios de la Ley número 11.302, sobre adquisición de viviendas, a los funcionarios y ex funcionarios de la Corte Electoral. (Carpeta 1914).

—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay para celebrar convenios con las sociedades CIFSA y OCRISA, destinados a facilitar a los afiliados a las mismas los fondos para la construcción de la casa propia. (Carpeta 1916).

Por el que se incluye a los oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en los beneficios de la Ley número 11.302 de 13 de agosto de 1949, artículo 8.o de la Ley N.o 11.563 de 13 de octubre de 1950 y ley número 11.747 de 15 de noviembre de 1951, sobre préstamos para viviendas. (Carpeta 1917).

—A la Comisión de Hacienda.

15

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término relacionado con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se amplía en $ 1:000.000.00 la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación".

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto ha sido repartido.

Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 20).

—En discusión general.

SEÑOR GUICHON. — Ya estaba cerrada la discusión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general. Requiere mayoría absoluta de votos.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 21).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 23**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 22**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 22**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

Carpeta 1759 de 1954. — Repartido 127 de 1954.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" creada por Ley N.o 8.939 de 25 de febrero de 1933.

Art. 2.o La ampliación prevista en el artículo precedente será destinada a la concesión de préstamos tendientes a financiar la experiencia colonizadora de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Unidad Cooperaria Número Uno".

Art. 3.o Este Fondo será entregado al Banco de la República Oriental del Uruguay y será administrado por una Comisión Especial integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado designado por el Instituto Nacional de Colonización, un delegado designado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y un delegado designado por la Unidad Cooperaria Número Uno, Cooperativa Agropecuaria Limitada.

Esta Comisión determinará la concesión de los créditos de acuerdo con las necesidades, planes y proyectos presentados por la Cooperativa.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, podrá establecer los plazos, amortizaciones e intereses de los préstamos a concederse con estos fondos. El Poder Ejecutivo podrá liberar del pago de intereses durante los dos primeros años y fijar intereses especiales durante los tres años subsiguientes, tomándose de Rentas Generales las cantidades necesarias para cubrir el servicio de la deuda.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para construir locales para renta y vivienda en la Capital e Interior.

—Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. 15 en 22**).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Carpeta N.o 1305 de 1953. — Repartido N.o 162 de 1953)

Montevideo, 3 de julio de 1951.

A la Asamblea General:

La Carta Orgánica del Banco de la República faculta a éste para adquirir las propiedades raíces que necesite para el funcionamiento de sus servicios.

Y el Decreto Ley N.o 10.341 del 5 de febrero de 1943 lo autorizó a invertir hasta $ 500.000.00 en la Capital y hasta $ 300.000.00 en el interior, en la construcción de casas de departamentos económicos para ser alquiladas a empleados —preferentemente del citado Banco— con sueldo hasta $ 150.00.

Con fecha 25 de marzo de 1949, el Poder Ejecutivo — a solicitud del Banco— remitió un proyecto a esa Asamblea General, por el cual, mediante la armonización de esas dos facultades legales, se modificaba la última ampliando hasta $ 3:000.000 en la Capital y hasta $ 1:000.000 en el interior, las sumas a invertirse en la construcción de edificios destinados en parte para sus sucursales o agencias, y parte para renta o vivienda.

En la actualidad, dado el aumento operado en los costos, así como por las exigencias derivadas de la construcción del edificio para la Agencia Aguada en la Avenida Agraciada, que, en virtud de las ordenanzas municipales vigentes, debe hacerse con determinada altura y sentido arquitectónico, el Banco estima necesario un nuevo aumento en las inversiones a autorizarse, que serían hasta pesos 5:000.000 en la Capital y hasta $ 3:000.000 en el interior.

La solución que se propicia de destinar para renta parte de los edificios que ocuparán los servicios del Banco, no sólo permite un mejor aprovechamiento de las exigencias municipales, sino que hace menos gravoso su costo, y permite prever con toda amplitud las necesidades del futuro, sin perjuicio mientras esas necesidades no se hagan sentir, de obtener la renta necesaria para cubrir el interés de la inversión realizada; tal como ocurre en las grandes capitales y en particular en los Estados Unidos de América, donde se construyen magníficos edificios de renta, de los que el Banco sólo ocupa la planta principal.

Soluciona también el problema de la vivienda del personal del Banco, especialmente en las localidades del interior, donde la falta de fincas crea situaciones difíciles de resolver los casos de traslado de funcionarios, en perjuicio de éstos y de los servicios.

Y a la vez que una contribución al problema general de la vivienda, es un aporte al mejoramiento edilicio de dichas localidades, mediante la construcción de fincas ajustadas a planes armónicos y modernos.

En cuanto a la faz jurídica del proyecto, especialmente en lo relacionado con la norma del artículo 183 de la Constitución, —que impide a los Entes Autónomos realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes y disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales—, debe hacerse notar que no se trata de atribuirle al Banco negocios extraños a dichos fines, como sería la adquisición, en general, de bienes raíces para renta; sino de autorizar una solución que le permita financiar, en mejor forma económica, la adquisición o construcción de los edificios necesarios para sus servicios, facultad que originariamente posee por su Carta Orgánica.

Se hace constar también, que el Decreto Ley N.o 10.341 del 5 de febrero de 1943 fué incorporado a la mencionada Carta, por lo cual, el proyecto que se adjunta, modificativo de aquél, requerirá, para ser sancionado, la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara, de acuerdo con el artículo 189 de la Constitución.

Este proyecto deja sin efecto el remitido por mensaje del 25 de marzo de 1949.

Reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para intervenir hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000) en la Capital y hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000) en las localidades del Interior, en la construcción de edificios destinados en parte para sus sucursales o agencias y en parte para renta o vivienda.

Art. 2.o Tendrán preferencia para ser inquilinos de esas construcciones, los empleados del Banco. No habiendo interesados entre éstos, dichas edificaciones podrán ser arrendadas a personas ajenas a la institución.

Art. 3.o El Banco tratará de que el alquiler represente el interés más bajo posible del capital invertido, cuando el o los arrendatarios sean funcionarios del Banco.

Art. 4.o También se faculta a dicho Banco para poder arrendar locales que integrando los edificios destinados a sus servicios, deban construirse respondiendo a futuras necesidades de los mismos o a exigencias edilicias.

Art. 5.o Derógase el Decreto Ley N.o 10.341 de 5 de febrero de 1943.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para invertir hasta al suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) en la construcción de locales para renta y viviendas en la Capital y hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000) en las localidades del Interior.

Art. 2.o Tendrán preferencia para ser inquilinos de esas construcciones, los empleados del Banco. No habiendo interesados entre éstos, dichas edificaciones podrán ser arrendadas a personas ajenas a la institución.

Art. 3.o El Banco tratará de que el alquiler represente el interés más bajo posible del capital invertido, cuando el o los arrendatarios sean funcionarios del Banco.

Art. 4.o También se faculta a dicho Banco para poder arrendar locales que integrando los edificios destinados a sus servicios, deban construirse respondiendo a futuras necesidades de los mismos o a exigencias edilicias.

Art. 5.o Derógase el Decreto Ley N.o 10.341 de 5 de febrero de 1943.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 22**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota. **Afirmativa. — 17 en 22**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota. **Afirmativa. — 17 en 22**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota. **Afirmativa. — 17 en 22**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero dejar constancia de que he votado favorablemente, pero si el Senado hubiera tratado este proyecto en otras condiciones, hubiera propuesto una modificación al artículo 4.o. Me parece absurdo decir en una disposición legal que "el Banco tratará de que el interés sea lo más bajo posible", en el caso de que los compradores sean empleados del Banco. Debió fijar en la ley una tasa de interés bajo para cuando los interesados fuesen los empleados de la institución.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 21**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Continúa el orden del día con la consideración del asunto siguiente: "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado: se amplía en $ 2:000.000.00 para obras de defensa del Río Negro".

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 14166 de 1953. — Repartido 135|954.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se arbitran recursos para solucionar el efecto de las inundaciones que se producirán en Paso de los Toros, con motivo de la construcción de la nueva Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria, del Río Negro.

El Ministerio de Obras Públicas, ante la inmediata realización de las citadas obras y atento a los perjuicios que ocasionará a la ciudad de Paso de los Toros, el lago artificial que se formará como consecuencia de la construcción de la presa, debe prever la ejecución de las obras necesarias para evitar esos perjuicios.

A tal efecto estima necesario: 1.o) el ordenamiento urbanístico y probable terraplenamiento de los terrenos actuales que quedarían expuestos a las fluctuaciones del lago, vale decir los terrenos cuyo nivel actual es inferior a la cota (más 60) referida al cero de la Rione en ese paraje, y 2.o) la construcción de una defensa costanera, junto al Río Negro, como elemento edilicio imprescindible para la buena conservación de las obras y reacondicionamiento del tránsito urbano.

La realización de estas obras, con exclusión del costo de los terrenos afectados, insumirá una suma de cinco millones de pesos, valor efectivo, que el Poder Ejecutivo podría tomar a su cargo si dispusiera de los recursos financieros que se proponen arbitrar con este proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Gobierno considera, además, que los terrenos necesarios para la realización de este plan le deben ser entregados por la Rione una vez expropiados por ella. La razón es obvia, por tratarse de terrenos que quedarían inutilizados a causa de las fluctuaciones del embalse, los cuales, a parte de su improductividad, causarían a la citada localidad perjuicios materiales que deben ser indemnizados. El Poder Ejecutivo considera justa esta indemnización y estima la misma, con renuncia de otras reivindicaciones, en el valor de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras, vale decir, los que se pondrían a cubierto de las crecientes, con las mejoras que se proyectan. Estos a su vez servirán, una vez cumplido el reordenamiento urbano para formar la base económico-financiera con qué atender el pago de las mismas, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 7.o y 8.o de la Ley N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912.

La obra se podrá realizar por etapas de mejoramiento sucesivo, de las cuales la primera, por un monto de dos millones de pesos valor nominal, es la que se prevé atender de conformidad con el presente proyecto de ley adjunto, cuyo servicio de deuda será de cargo de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Con esta financiación, se hará posible la iniciación de esta importante mejora edilicia para Paso de los Toros, estimándose factible en un futuro inmediato, el complemento de este plan con otras mejoras del sistema vial urbano, a cuyo efecto el proyecto que se acompaña dispone, con carácter exclusivo, que los excedentes que ocurran después de atendidas las obligaciones impuestas por la ley, se destinen a esa finalidad.

Proponiéndose, en consecuencia, un proyecto de obras cuya materialización por etapas sucesivas será factible de financiar con el producido de las enajenaciones a realizar en una zona de noventa hectáreas aproximadamente, comprendida el área de las nuevas calles, avenidas y espacios verdes complementarios, el Consejo Nacional de Gobierno confía en una pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Poder con la mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952" con la suma de dos millones de pesos valor nominal ($ 2:000.000.0 v|n.) que se denominará "Embalse de Río Negro - Obras de Defensa 5 o|o - 1953" la que se destinará a la realización de obras de defensa tendientes a eliminar los perjuicios provocados por la frecuencia de las inundaciones del Río Negro a la altura de Paso de los Toros. Los títulos devengaran un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y el uno por ciento (1 o|o) de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando la cotización esté a la par o por encima de ella. El servicio de la deuda y la amortización de los saldos, será atendido por las Usinas y Teléfonos del Estado (UTE) mediante una contribución anual de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) anuales.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo invertirá el producido de esta deuda: 1o, en la construcción de las referidas obras y, 2.o, estudiará el terraplenamiento de los terrenos comprendidos entre la actual planta urbana y la margen del Río Negro, entre las calles Ituzaingó y Canelones, y el remodelamiento edilicio de las zonas adyacentes.

Art. 3º. La UTE transferirá al Poder Ejecutivo la propiedad de los terrenos que adquiera para la construcción de la presa del Rincón de Baygorria colindantes con la planta urbana de Paso de los Toros y que queden comprendidos entre la curva de nivel normal del embalse y la curva de nivel de cota más sesenta (más 60.00) metros referida al cero oficial establecido por el Instituto Geográfico Militar.

Art. 4º. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del artículo 4º de la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, en los casos que fuere aplicable, el Ministerio de Obras Públicas proyectará las obras a que se refiere el artículo 3º una vez alcanzada la cota más 60, pudiendo el Poder Ejecutivo destinar el valor de los solares que se subasten a formar la base económica y ornamental de esta obra, mediante su enajenación, en la forma prescripta por la citada ley de expropiaciones y de acuerdo a las ordenanzas municipales que rijan esta materia.

El producido de estas ventas podrá destinarse a los fines establecidos por el artículo 2.o o a extraordinarias hasta la total cancelación de la deuda, a cuyo efecto el Banco de la República abrirá una cuenta especial, titulada: Deuda "Embalse del Río Negro-Obras de Defensa-5 o|o-1953".

Art. 5º. Mientras la deuda que se autoriza por el artículo 1º no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por las sumas que necesite para realizar las obras, con plazo de dos meses hasta cinco años e interés hasta 5 o|o anual.

Art. 6º. Los fondos arbitrados por el artículo 1º de la presente ley serán depositados en el Banco de la República en la cuenta "Tesoro de Obras Públicas" bajo el rubro: "Embalse del Río Negro-Obras de Defensa-5 o|o-1953" de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de la Ley de Ordenamiento Financiero N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — CARLOS FISCHER".

—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: 17 en 22. — Afirmativa).
—En discusión particular.
En discusión el artículo 1º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 2º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 3º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 4º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 5º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 6º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa).
—El artículo 7º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

18

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.
SEÑOR GUICHON. — Voy a mocionar para que la Mesa dé preferencia en la comunicación inmediata a la otra Cámara a aquellos proyectos que necesiten sanción de la misma, sobre los otros que se comunican al Poder Ejecutivo, a efecto de que la Cámara de Representantes disponga de tiempo para considerarlos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como solicita el señor senador.

19

Continúa el orden del día con el asunto siguiente: "Convenios Internacionales del Trabajo".
Léase.
SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: 16 en 22. — Afirmativa).
—(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta N.o 1750 de 1954. — Repartido 133|954.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la Ley N.o 12.030, de 27 de noviembre de 1953 se aplicarán a los Convenios Internacionales del Trabajo, ratificados por el Decreto-Ley N.o 8.950, de 5 de abril de 1933.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representanes, en Montevideo, a 29 de junio de 1954.

Carlos B. Moreno, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).
—Se pasa a discusión particular.
En discusión el artículo 1º.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

Continúa el orden del día con la consideración del siguiente asunto: Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la FAO.

Léase.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes.)

(Carpeta N.o 1627 de 1954. — Repartido N.o 147 de 1954)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de enero de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General —a los efectos determinados por el inciso 20 del artículo 168 de la Constitución de la República— el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrito entre el Gobierno del Uruguay y la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), cuyo texto también se agrega.

El acuerdo básico a que se refiere este Mensaje sólo establece los principios generales de relación y las condiciones que han de cumplirse en los programas de asistencia técnica en el futuro, dentro del sistema formulado por las Naciones Unidas, el cual ya conoce la Asamblea General, pues los términos del Acuerdo Básico con la FAO son de orden similar a los del Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrito también por el Poder Ejecutivo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo proceso de ratificación legal se perfeccionó al aprobarlo la Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 1953.

El Poder Ejecutivo estima que de la aprobación del Acuerdo Básico en materia de Asistencia Técnica con la FAO —cuyos términos ha analizado cuidadosamente— derivarán ventajas sensibles para el progreso nacional, habida cuenta de la importancia que, como es notorio, han adquirido las labores que cumple dicho Organismo, especialmente en el campo del desarrollo agropecuario, dentro del Programa Ampliado de Asistencia Técnica en que participan las Naciones Unidas y sus organizaciones especializadas.

En tal orden de ideas, resulta oportuno destacar el interés que revestirán las relaciones del Uruguay con la FAO en punto a la asistencia técnica, tanto en lo atinente al posible envío de expertos al Uruguay como en otras formas de colaboración en actividades relacionadas con la producción agropecuaria y en los campos de la agricultura y la alimentación que son de significativo valor en el progreso económico nacional.

En apoyo de tal aseveración, baste mencionar que a pesar de que ni siquiera se había firmado aún el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica, ya el Uruguay recibía la colaboración de los Organismos especializados de las Naciones Unidas por la vía de estudios preliminares y programas de trabajo en materias tan importantes como la forestación, incremento de la producción pesquera y materias afines. Cabe destacar —asimismo— que la FAO cooperó con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en la misión conjunta que vino al Uruguay en Octubre de 1950, la que integrada con notables especialistas de varios países, y con la colaboración de técnicos nacionales, ganaderos, agricultores, hombres de negocios, etc., —después de interesantes observaciones sobre el terreno— redactó un informe cuyas recomendaciones para el desarrollo agrícola del Uruguay no sólo fueron muy bien recibidas en el ambiente de la producción agropecuaria nacional, sino que han sido recogidas en varios programas de aplicación para buscar en hechos concretos la realidad de un incremento de la producción ganadera del país.

Al mismc tiempo cabe puntualizar que la aplicación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, en lo que se refiere a la FAO y por aplicación del Acuerdo Básico, permitirá extender la preparación de técnicos nacionales, quienes en calidad de becarios, podrán realizar estudios en países de economía y problemas de producción similares a los nuestros, tal como ya lo ha empezado a realizar la FAO al otorgar a funcionarios uruguayos algunas becas de estudios en fertibilidad ganadera y en mejoramiento de forrajes en Nueva Zelandia.

Igualmente debe tenerse presente que con la aplicación del Acuerdo Básico, se obtendrá una participación más intensa del Uruguay en relación con los programas internacionales de asistencia técnica, creando oportunidades para que nuestros técnicos puedan también orientar su preparación con vistas a colaborar en el desarrollo de otros países, y, a la vez, se ofrecerá la ocasión de reiterar el apoyo que siempre ha dispensado el Uruguay a los programas internacionales tendientes al progreso pacífico y al aprovechamiento de los recursos para el mejoramiento económico y social de los pueblos.

Con relación a este aspecto del problema, cabe mencionar que el Uruguay ha intervenido activamente en la orientación de este programa de asistencia técnica tendiente al desarrollo económico para el bienestar social, cultural y sanitario en el mundo, en el cual participan más de sesenta países en la actualidad, ya que como miembro que ha sido hasta 1953 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y de su respectivo Comité de Asistencia Técnica ha contribuído a la formulación de las directivas y principios que lo informan, y —asimismo— apoyó las resoluciones que inspiran los programas de asistencia técnica multilaterales de las Naciones Unidas tales como la Resolución 222 A (IX) del Consejo Económico y Social y la Resolución 519 (VI) de la Asamblea General.

Y, finalmente, no puede silenciarse un hecho de reciente data, que constituye un factor importante a los efectos de destacar la conveniencia de ratificar las relaciones jurídicas de actividades de ayuda técnica con una organización dedicada al fomento de actividades fundamentales como la agricultura y la alimentación como es la FAO, y tal hecho consiste en el honor que se ha dispensado al Uruguay al elegirlo para integrar, a partir de 1954, el Consejo Directivo de dicho Organismo especializado de las Naciones Unidas.

Tales son en líneas generales los fundamentos que llevaron al Poder Ejecutivo a suscribir el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica con la FAO, que espera serán compartidos por esa Asamblea General, otorgando —en consecuencia— la ratificación legislativa que por este Mensaje se solicita.

Sin otro motivo, hago propicia esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más elevada consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — JUAN T. QUILICE. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrito con fecha 14 de diciembre de 1953, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA. — JUAN T. QUILICE.

ACUERDO BASICO SOBRE ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (que en adelante se denominará "la Organización"), y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (al que en adelante se denominará "el Gobierno"), deseando poner en práctica las resoluciones y las decisiones referentes a la asistencia técnica de la Organización, cuyo objeto es favorecer el progreso económico y social y el desarrollo de los pueblos, han co-

lebrado el presente Acuerdo Básico animados de un espíritu de cooperación amistosa.

ARTICULO I

Prestación de Asistencia Técnica

1. La Organización prestará asistencia técnica al Gobierno en lo referente a las cuestiones y en la forma que ulteriormente se convenga en acuerdos o arreglos suplementarios concertados en aplicaciones del presente Acuerdo Básico.

2. Tal asistencia técnica será proporcionada y recibida con arreglo a las Observaciones y Principios Rectores expuestos en el Anexo I de la resolución 222 (IX) A del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de 15 de agosto de 1949, y conforme a las resoluciones y decisiones pertinentes de las Asambleas, conferencias y otros órganos de la Organización.

3. Tal asistencia técnica podrá consistir en:

A) Facilitar los servicios de expertos a la República Oriental del Uruguay (que en adelante se denominará "el País"), a fin de asesorar y prestar asistencia a las autoridades competentes.

B) Organizar y dirigir seminarios, programas de formación, trabajos de demostración, grupos de trabajo de expertos y actividades conexas en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo;

C) Otorgar becas de estudios y becas para ampliación de estudios o adoptar otras disposiciones en cuya virtud los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por la Organización cursarán estudios o recibirán formación fuera del país;

D) Preparar y ejecutar proyectos experimentales en los lugares que puedan convenirse de común acuerdo;

E) Proporcionar cualquier otra forma de asistencia técnica en que puedan convenir la Organización y el Gobierno.

4. A) Los expertos que habrán de asesorar y prestar asistencia al Gobierno serán seleccionados por la Organización en consulta con el Gobierno. Los expertos serán responsables ante la Organización;

B) En el desempeño de sus funciones, los expertos actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y con las personas u órganos autorizados al efecto por el Gobierno, y cumplirán las instrucciones del Gobierno que puedan preverse en los acuerdos o arreglos suplementarios;

C) En el curso de su misión de asesoramiento, los expertos harán todo lo posible para aleccionar al personal técnico que el Gobierno haya puesto en relación con ellos, en cuanto a los métodos, técnicas y prácticas de trabajo, así como sobre los principios en que éstos se basan, debiendo el Gobierno, siempre que sea posible agregar a dichos expertos personal técnico con el citado fin.

5. Todo el equipo o material técnico que pueda suministrar la Organización seguirá siendo de su propiedad, a menos y hasta que el título de propiedad sea transferido en los términos y condiciones que se convenga de común acuerdo entre la Organiazción y el Gobierno.

6. La duración de la asistencia técnica que habrá de prestarse quedará especificada en los correspondientes acuerdos o arreglos suplementarios.

ARTICULO II

Cooperación del Gobierno en materia de asistencia técnica

1. El Gobierno hará cuanto pueda para asegurar la eficaz utilización de la asistencia técnica prestada.

2. El Gobierno y la Organización se consultarán entre sí sobre la publicación, según convenga, de las conclusiones e informes de los expertos que puedan ser de utilidad para otros países y para las mismas Organizaciones.

3. En todo caso, el Gobierno pondrá a disposición de la Organización, en cuanto sea factible, informaciones sobre las medidas adoptadas como consecuencia de la asistencia prestada, así como sobre los resultados logrados.

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de la Organización

1. La Organización sufragará, total o parcialmente, según se especifique en los acuerdos o arreglos suplementarios, los gastos necesarios para la asistencia técnica que sean pagaderos fuera del país en lo que se refiere a:

A) Sueldos de los expertos;

B) Gastos de transporte y dietas de los expertos durante su viaje de ida y hasta el punto de entrada en el país y regreso desde este punto;

C) Cualesquier otros gastos de viaje necesarios en que incurran los expertos fuera del país;

D) Seguro de los expertos;

E) Compra y gastos de transporte al país respectivo de toda clase de material o suministros que haya de facilitar la Organización;

F) Cualesquier otros gastos en que se incurra fuera del país y que sean aprobados por la Organización.

2. La Organización sufragará los gastos en moneda nacional que no deban ser cubiertos por el Gobierno con arreglo al párrafo 1 del Artículo IV del presente Acuerdo.

ARTICULO IV

Obligaciones Administrativas y Financieras del Gobierno

1. El Gobierno contribuirá a los gastos de asistencia técnica sufragando o suministrando directamente, las siguientes facilidades y servicios:

A) Los servicios del personal local, técnico y administrativo, inclusive, los servicios locales necesarios de Secretaría, interpretación y traducción y actividades afines;

B) Las oficinas y otros locales necesarios;

C) El equipo y los suministros que se produzcan dentro del país;

D) El transporte, dentro del país y con fines oficiales, del personal, del equipo y de los suministros;

E) Los gastos de correo y telecomunicaciones con fines oficiales;

F) Tratamiento médico del personal de asistencia técnica;

G) Las dietas de los expertos que puedan especificarse en los acuerdos o arreglos suplementarios.

2. A fin de sufragar los gastos que haya de pagar, el Gobierno podrá establecer un fondo o fondos en moneda nacional por la cantidad y conforme a los procedimientos que puedan especificarse en los acuerdos o arreglos suplementarios.

Cuando un fondo esté bajo la custodia de la Organización, se rendirá debida cuenta de él, devolviéndose al Gobierno todo saldo no utilizado.

3. Sobre los gastos que hayan de pagarse fuera del país y que no deba cubrir la Organización, el Gobierno sufragará aquella proporción que pueda especificarse en acuerdos o arreglos suplementarios.

4. En los casos en que corresponda, el Gobierno deberá poner a disposición de los expertos la mano de obra, el equipo, los materiales y demás servicios o bienes que necesiten para ejecutar su trabajo, y ello según se convenga de común acuerdo.

ARTICULO V

Facilidades, prerrogativas e inmunidades

1. Prescindiendo de si el Gobierno ha ratificado o no la Convención sobre Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, el Gobierno extenderá a la Organización, a su personal, fondos, bienes y haberes, las disposiciones pertinentes de esas Convenciones.

2. Los miembros del personal de la Organización, inclusive los expertos contratados como miembros de su personal destinado a la realización de los fines del presente Acuerdo, serán considerados como funcionarios según se entiende este término en las Convenciones antes mencionadas.

ARTICULO VI

1. El presente Acuerdo Básico entrará en vigor en el momento de ser firmado por los representantes debidamente autorizados de la Organización y del Gobierno.

2. El presente Acuerdo Básico y todos los acuerdos o arreglos suplementarios que se celebren en aplicación de aquél podrán ser modificados por acuerdo entre la Organización y el Gobierno, debiendo cada una de las partes examinar con toda atención y ánimo favorable cualquier solicitud de modificación propuesta por la otra.

3. La Organización, en cuanto le interese, o el Gobierno podrá dar por terminada la vigencia del Acuerdo Básico, mediante notificación por escrito a la otra parte, debiendo terminar la vigencia del Acuerdo 60 días después de la fecha de recibo de dicha notificación. Se considerará que la extinción del Acuerdo Básico entraña la extinción de los acuerdos o arreglos suplementarios concertados por ambas partes.

ARTICULO VII

El presente acuerdo se firma "ad-referendum" de la aprobación legislativa de las Cámaras de la República Oriental del Uruguay, a las que el Gobierno deberá someterlo oportunamente.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, doctor Miguel Albornoz, Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, debidamente autorizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y doctor Fructuoso Pittaluga y don Juan T. Quílici, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura, respectivamente, debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Gobierno según Decreto de fecha 3 de noviembre de 1953 han firmado en nombre de las partes el presente Acuerdo en Montevideo, el día 14 de diciembre de 1953 en dos ejemplares, en idioma español.

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Doctor Miguel Albornoz, Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Doctor FRUCTUOSO PITTALUGA, Ministro de Relaciones Exteriores. — JUAN T. QUILICE. Ministro de Ganadería y Agricultura.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación del Acuerdo Básico de Asistencia Técnica, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la FAO.

Sólo beneficios se derivan de esta colaboración para la producción de nuestras fuentes naturales.

Y, si no quisiéramos mañana ese beneficio mutuo, por alguna aberración de la inteligencia, tenemos en nuestras manos la facultad de denunciarlo, quedando en consecuencia sin efecto.

La capacidad productora de nuestras fuentes naturales, debe acrecentarse.

Estamos en un momento extraordinario de la producción de nuestras materias primas.

Tenemos una capacidad, que para algunos ya está colmada, de producir carne y lana. Y la única forma de elevar el límite tope de nuestras fuentes naturales, es estudiar su capacidad productora, y, fundamentalmente, la manera de elevar aquella capacidad.

Hay un movimiento nacional, —que responde a la evolución del mundo en materia económica—, que es el de mejoramiento del suelo, mejoramiento de las praderas, de las fuentes de agua, para que haya, por ese medio, una capacidad productora multiplicada según cuanto mejoremos nuestro suelo y nuestros pastos.

A pesar de la pequeñez territorial de nuestro país, como productores de lana ocupamos un lugar entre los seis países productores del mundo que exporta esa materia prima, siempre amenazada pero nunca vencida por la ciencia de los sucedáneos.

El triunfo debe ser del que produzca más barato y mejor; y, para ello, el mejoramiento del suelo, de las praderas, de la aguadas, de las razas, de las semillas, todo incide en darnos una solución para que sigamos ocupando en el mundo un lugar de honor entre los que producen para alimentar o para vestir al resto de la humanidad.

Nosotros estamos ya en la corriente que propugna este acuerdo básico de asistencia técnica, al que accede, —o con el que se ensambla—, el plan actualmente a estudio para acrecentar la producción nacional, originado en el proyecto del actual Consejero doctor Brause.

Quiere decir que somos consecuentes con el movimiento nacional, de mejorar la producción, al aprobar el proyecto de ley a estudio del Senado.

Los técnicos para el Uruguay, ya se han pronunciado en el informe de la FAO., que estudió nuestras condiciones económicas, con gran provecho para nosotros por las valiosas observaciones tendientes a mejorar nuestras condiciones de vida.

Pero no está dicha la última palabra; y en este País, en que tan hay por hacer, bienvenidos los técnicos que vengan a prestar la ayuda de su ciencia, para aumentar nuestra riqueza.

Tenemos el privilegio de que no hay una pulgada de terreno que no se pueda aprovechar, porque lo que no alimenta con pastos naturales el ganado, sirve para el bosque, sin que exista el desierto infecundo, que en otras tierras abarca grandes extensiones.

Por eso es que nuestro campo, para multiplicarse, está esperando la ayuda técnica, que debemos desearla, contribuyendo con el caudal de nuestras materias primas a la armonía económica del mundo.

Y el otro aspecto de la misma materia: técnicos del Uruguay, —que los tiene honrando a la patria con su prestigio—, para estudiar el desarrollo de la riqueza de los demás países, colocando así a nuestra República, en la posición honrosa de intercambiar técnicos para el estudio de las cuestiones de distinta materia.

La posición internacional del Uruguay, es extraordinaria, en el problema, como se deduce de que haya sido elegido para integrar el Consejo Directivo de la FAO, como organismo especializado de las Naciones Unidas.

Quiere decir que tenemos una posición prestigiosa, en la dirección económica de la agricultura y la alimentación, que comprende, precisamente, los grandes renglones de nuestras fuentes productoras.

En consecuencia, la Comisión aconseja que se apruebe el proyecto de ley remitido con Mensaje por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1954.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Julio César Vignale, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Juan F. Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

21

Continúa el orden del día con la consideración del siguiente asunto: Amparo de la Caja de Trabajadores Rurales a los que cesaron en su actividad con anterioridad al 20 de enero de 1943.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Este proyecto de ley carece de iniciativa del Poder Ejecutivo, ya que no ha llegado el Mensaje correspondiente.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales consideró este asunto y pidió informes a la Caja de Trabajadores Rurales, la cual expresó su oposición a este proyecto.

Dejo constancia, señor Presidente, que no existe Mensaje del Poder Ejecutivo y hago moción para que se aplace su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21 (Afirmativa)

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se reconsidere la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 21. Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — No estoy bien seguro, señor Presidente, si este proyecto necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, ya que tiende a corregir una injusticia que está determinada en las leyes a que se hace referencia en el mismo.

Es verdaderamente una injusticia que los trabajadores rurales (ancianos), que son precisamente los que deben ser más amparados,— que han actuado hasta 1943 —no tengan derecho a la jubilación.

Repito, señor Presidente, que tengo una duda en cuanto a que se requiera iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Al margen del problema constitucional de si es necesaria o no la iniciativa del Poder Ejecutivo, para un proyecto de pasividades, debo decir que este proyecto lo que hace es ampliar las jubilaciones rurales a los que estaban en actividad antes de 1943. Soy partidario del proyecto, pero con la oposición de la Caja no lo podemos tratar.

Tenemos que saber lo que cuesta el proyecto. Esta noche no podemos tratar asuntos que den lugar a discusión. Soy partidario de este proyecto; pero es cojo, por decirlo así, deja al margen a la gente que tiene que acogerse a la pasividad. Yo sugeriría que se aprovechara el mes de diciembre para saber por qué se opone la Caja y tratarlo en una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto que estaba en discusión pasa a Comisión.

(Se vota: 21 en 21. Afirmativa).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo a lo que ha sostenido el señor senador Arroyo Torres, propondría que desde ya se hicieran las gestiones para lograr las informaciones de la Caja, a efectos de que en el mes de diciembre el Senado ya tenga la información requerida y no se pierda más tiempo, y se dilate la solución de este proyecto de carácter social de indudable jerarquía.

SEÑOR GAMBA. — Hay información de la Caja, pero es de oposición.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si el proyecto necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, sugeriría que las palabras que se han pronunciado al respecto, pasarán a dicho Poder, con el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: 18 en 21. Afirmativa).

22

Continúa el orden del día con el asunto relativo a asignaciones familiares para los trabajadores rurales.

Léase.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 17 en 20. Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.o 1889 de 1954. — Repartido 161 de 1954.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 25 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se extiende al núcleo rural los beneficios de la Asignación Familiar.

Durante varios años de práctica, en que el sistema de asignaciones familiares, ha ido afirmándose, con la aplicación de la Ley N.o 11.618, los trabajadores rurales, rama tan importante del trabajo nacional se han visto privados de su amparo, como si las tareas realizadas no merecieran ser contempladas, en la misma medida en que lo son las demás actividades ya incluídas en el régimen del referido texto legal.

Aunque pueda sostenerse que ese estado de exclusión o apartamiento del trabajador rural del beneficio de las asignaciones familiares, no surge de la Ley N.o 10.449, sino solamente del decreto reglamentario del 17 de mayo de 1944, es cada día mayor la necesidad de una ley que además de reconocer expresamente sus derechos, comience la organización del servicio para aquellos que desempeñan sus tareas en el campo, y se haga posible la adecuada protección de sus hijos.

De ese modo realizaríamos dentro de nuestro ya tan avanzado derecho laboral, gran parte de las conclusiones de la última Conferencia de Seguridad Social, realizada en Méjico, que con relación a este punto, recomienda en su capítulo 8º:

A) "Que con el objeto de mejorar las condiciones de vida y trabajo del campesino y de la población rural, se adopten medidas de seguridad social de orden educativo, sanitario y económico, encauzando las actividades del Estado y las de los particulares, hacia tales fines.

B) Que entre las medidas de seguridad social cuya adopción se reputa aconsejable, se procede a implantar el Seguro Social en beneficio de los trabajadores del campo procurando que su extensión se ajuste a las condiciones demográficas, sociales y económicas de cada país.

C) Que la aplicación del Seguro Social en favor de los trabajadores del campo, responda a estudios previos, se desarrolle en forma escalafonada y coadyuve a su protección integral.

D) Que el primer paso en la aplicación del Seguro Social al campo, lo constituya preferentemente, la protección de las viejas enfermedades y maternidad.

E) Que la financiación del Seguro Social aplicado al campo, se establezca a base contributiva de los diversos elementos interesados en la producción agrícola, incluyéndose en el grado que sea necesario la participación estatal.

F) Que de acuerdo con los principios de solidaridad, el Seguro Social aplicado al campo forma una unidad financiera, técnica y administrativa, con el Seguro "Social de los Trabajadores urbanos". El Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta los pronunciamientos del Consejo Central de Asignaciones Familiares, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural del Uruguay. Las notorias dificultades para el establecimiento de este servicio, han sido hasta ahora causa de su reiterada postergación, dificultades que radican en diversos factores, como la difícil organización de las percepciones, inspecciones y prestación de los beneficios; las distancias y la dispersión de actividades, etc. En el presente proyecto que es más que nada el comienzo de la protección legal referida, tratan de obviarse las trabas y de salvarse los obstáculos presentados, a fin de que pueda ponerse en marcha el sistema.

Comienza por extenderse al trabajador rural el régimen actual de asignaciones familiares.

Con esta aplicación se utiliza a su favor la experiencia ya adquirida, que será siempre beneficiosa, evitando los inconvenientes de sistemas o mecanismos nuevos que pudieran trabar el comienzo de la naciente organización.

Se comete al Consejo Central de Asignaciones Familiares, órgano competente que ejerce la supervisión total del régimen, la dirección del nuevo servicio, que prestará por medio de las Cajas de Compensación existentes en la actualidad y las oficinas correspondientes que sean necesarias.

Se establece como norma la colaboración con otras entidades que pueda ser útil o conveniente para la percepción de los aportes y pagas de las asignaciones y beneficios.

Las dependencias del Poder Ejecutivo, y principalmente las del Ministerio de Ganadería y Agricultura, suministrarán datos e informes que serán de gran interés a la nueva organización.

Como recursos, se consideró necesario elevar la cuota de aportación al 6 o|o de las remuneraciones de los trabajadores de establecimientos rurales.

Si en esto el proyecto se aparta del régimen vigente, es debido al carácter aún incierto del producido de esta aportación, y a la cuantía reducida de las remuneraciones, que pueden incidir en perjuicio de la debida financiación en el caso de establecerse una tasa demasiado reducida.

El Consejo Central tendrá facultades amplias para señalar el importe de las prestaciones, como vivienda y alimentación, sin sujetarse a las cuotas establecidas en el Estatuto del Trabajador Rural (16|10|46) ya que ha variado desde entonces el costo de la vida en forma notoria.

Por lo demás la libertad de esta apreciación deriva del artículo 15 de la Ley N.o 11.618.

Los otros recursos son las posibles subvenciones del Estado, y los demás establecidos en el referido texto.

Se señala un lapso de dieciocho meses de aplicación de la ley, para que el Consejo Central pueda formular un proyecto ampliatorio del régimen. Se considera que la experiencia durante este tiempo será suficiente para apreciar diferencias e imperfecciones y poder subsanarlas o crear mejoras e innovaciones.

Las disposiciones del régimen actual perfectamente ajustadas, se aplicarán al trabajo rural, en todo aquello no previsto expresamente.

Las Cajas de Compensación llevarán una contabilidad separada, en cuanto a los pagos y percepción de recursos.

Se crea un Fondo Inicial para gastos de organización, en la misma forma que lo creó la Ley N.o 10.449, y que está formado por la aportación patronal de doce meses anteriores al otorgamiento de los beneficios.

Se conceden a los Inspectores del Consejo Central y de las Cajas, las mismas facultades que tienen los Inspectores de la Inspección General de Hacienda y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a fin de facilitar sus tareas y el rendimiento efectivo del trabajo que realicen.

Se extiende el beneficio a toda clase de trabajadores de establecimientos rurales, incluso los domésticos. Con esto se considera que se da un paso decisivo hacia la universalización del servicio de asignaciones familiares.

Por último, con el fin de conceder tiempo suficiente para la adaptación de este régimen y no causar trastornos a los futuros contribuyentes, se señala un plazo de noventa días a partir del primero del mes inmediato siguiente a la fecha de su publicación, para que la nueva ley entre en vigencia.

Tales son a grandes rasgos las características de este proyecto que establece las normas indispensables para que el trabajador del campo, incluso el doméstico, pueda hacer valer sus derechos a la asignación familiar; ciérrase de ese modo otro período en el plan de ampliaciones de los beneficios de la Ley N.o 11.618, a otro importante sector de trabajadores del país.

Ello finaliza una última etapa preparatoria, dentro de la cual se está realizando la coordinación y extensión de los servicios sociales de las cajas (previsión y atención maternal) que demanda gastos muy reducidos comparados con sus proyecciones de todo orden.

Y la continuación de la ya iniciada afectación de los actuales excedentes del Fondo Nacional de Compensación a su destino específico primario, que no debe ser otra que la elevación del monto de la asignación unitaria a su nivel máximo, permitirá que ella pueda pesar más decisivamente en el presupuesto familiar.

Llegará entonces a todos los trabajadores incluso a los del campo, el verdadero Servicio Social del Salario Familiar.

Y será él a todo lo largo de nuestro país, una formidable herramienta de cultura y de progreso.

Cada hijo de nuestro trabajador contará con un capital que podrá afectar sobre base voluntaria a la creación de bienes en favor de sí misma, e importantes beneficios conexos, estarán más cerca de todos.

Ello supone la necesidad de una verdadera coordinación y reestructuración del sistema económico y no persigue otro fin que garantizar y a cada uno, de acuerdo con sus aptitudes, el uso total y permanente de su derecho el desempeño de una actividad digna, y a su pleno desenvolvimiento personal y familiar frente a todas las contingencias que lo dificultaren.

A través de su integración en los distintos aspectos del problema social, de imposible solución aislada, vamos en camino de ello abriendo el régimen de Asignaciones Familiares, sus mejores perspectivas de acción.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el régimen legal vigente sobre Asignaciones Familiares, a los trabajadores rurales a que se refiere la Ley N.o 10.809, de 16 de octubre de 1946.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares con la intervención que corresponda de las Cajas de Compensación de su dependencia, tendrá a su cargo la administración del servicio. Podrán crearse agencias de las Cajas ya existentes en los lugares en que se estime necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o de la Ley N.o 11.618.

Art. 3.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá co[illegible] las [illegible]aciones, delegac[illegible]s, etc., que considere convenientes, con cualesquiera otras entidades públicas o privadas, a fin de lograr la percepción regular y cómoda para los contribuyentes, de los aportes, así como el pago de las asignaciones y demás beneficios de la manera más adecuada para los atributarios, en los lugares más próximos a sus domicilios o lugares de trabajo.

Art. 4.o Las dependencias del Poder Ejecutivo suministrarán al expresado Consejo Central de Asignaciones Familiares los datos e informes que les requiera para la organización y funcionamiento del servicio regulado por la presente ley.

Art. 5.o Los recursos necesarios para la administración y prestación del servicio serán los siguientes:

A) Un aporte del seis por ciento (6 o|o) sobre todas las remuneraciones en dinero o en especie que reciban los trabajadores de establecimientos rurales. El Consejo Central fijará, a estos efectos, con carácter general, las remuneraciones fictas de acuerdo con el artículo 15 de la Ley N.o 11.618;
B) Las subvenciones que otorgue el Estado;
C) Las herencias, donaciones, usufructos o legados afectados a los fines de esta ley.

A estos recursos se les harán las deducciones establecidas en el artículo 14 de la Ley N.o 11.618, y el remanente constituirá el fondo de reparto (artículo 16 de la Ley número 11.618), aplicándose para la fijación del monto de la asignación unitaria el sistema del cociente, mientras el Consejo Central no disponga la aplicación de los recursos del Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Rural.

Art. 6.o Sobre la base de los estudios estadísticos que realice y de las informaciones que obtenga, durante los primeros diez y ocho meses de aplicación de la presente ley, el Consejo Central de Asignaciones Familiares proyectará las ampliaciones del régimen legal y financiero que aconseje la experiencia del servicio en el medio rural.

Art. 7.o En todos los puntos no previstos especialmente por la presente ley regirán, para el servicio que ella regula, las normas legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en lo sucesivo para el sistema general de asignaciones familiares en la actividad privada.

Art. 8.o Las Cajas llevarán una contabilidad separada de los ingresos y egresos resultantes de la aplicación de esta ley.

Art. 9.o Los ingresos que se perciben durante los doce primeros meses de vigencia de la presente ley se destinarán previa las deducciones previstas en el artículo 14 de la Ley N.o 11.618, a formar un fondo inicial para atender los gastos imprescindibles de organización, instalación y funcionamiento del servicio. En caso de insuficiencia de estos recursos y de los prevstos especialmente en la ley principal el Consejo Central podrá adelantar a las Cajas, del Fondo Nacional de Compensación establecido por la Ley número 11.618, en carácter de oportuno reintegro, las sumas necesarias para tal fin.

Art. 10. Los derechos a las prestaciones (asignaciones y beneficios sociales) se generarán a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior.

Art. 11. Tanto el derecho a la prestación del servicio (asignaciones y beneficios sociales) como el asiento de la aportación, en las remuneraciones pagadas, se extenderá a todos los trabajadores de establecimientos rurales, incluidos los que desempeñan tareas de servicios domésticos, de orden administrativo o de cualquier otra índole, dentro de las condiciones legales sobre sueldo tope, etc.

Art. 12. Los Inspectores del Consejo Central y de las Cajas de Compensación tendrán las mismas atribuciones que los de la Inspección General de Hacienda y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, conforme al artículo 33 de la Ley N.o 11.618, a los efectos del contralor de la aplicación de dicha ley y la presente.

Art. 13. Esta ley entrará en vigencia el primer día del mes inmediato siguiente a los noventa días de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 25 de 1954.

HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decl[illegible] comprendidos en el régimen legal en vigor sobre Asignaciones Familiares, los trabajado[illegible] rurales. Se considera trabajador con derecho al bene-

ficio legal, al que preste servicios permanentes o no, en los establecimientos rurales, sea mayordomo, capataz, empleado de escritorio puestero, peón o personal de servicio doméstico.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Central, podrá extender el derecho al beneficio de Asignaciones Familiares, a los propietarios, arrendatarios, medianeros o aparceros que realicen explotación agropecuaria en pequeñas extensiones de campo y con recursos globales comprendidos dentro de los límites de la Ley N.o 11.618, del 20 de octubre de 1950, y su modificativa N.o 11.970 del 1.o de julio de 1953.

Art. 3.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares, con la intervención que corresponda de las Cajas de Compensación de su dependencia, tendrá a su cargo la administración del servicio. Podrán crearse agencias de las Cajas ya existentes, en los lugares en que se estime necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 2.o de la Ley N.o 11.618.

Art. 4.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá concertar las colaboraciones, delegaciones, etcétera, que considere convenientes, con cualesquiera otras entidades públicas o privadas, a fin de lograr la percepción regular y cómoda para los contribuyentes, de los aportes, así como el pago de las asignaciones y demás beneficios de la manera más adecuada para los atributarios, en los lugares más próximos a sus domicilios o lugares de trabajo.

Art. 5.o Las dependencias del Poder Ejecutivo suministrarán al expresado Consejo Central de Asignaciones Familiares, los datos e informes que les requiera para la organización y funcionamiento del servicio regulado por la presente ley.

Art. 6.o Los recursos para la administración y prestación del servicio serán los siguientes:

A) Un aporte patronal del seis por ciento (6 o|o) sobre todas las remuneraciones en dinero o en especie que se pague a los trabajadores de establecimientos rurales comprendidos en los beneficios de esta ley. El Consejo Central fijará, a estos efectos, con carácter general, las remuneraciones fictas de acuerdo con el artículo 15 de la ley N.o 11.618;
B) Las subvenciones que otorgue el Estado;
C) Las herencias, donaciones, usufructos o legados afectados a los fines de esta ley.

A estos recursos se les hará las deducciones establecidas en el artículo 14 de la Ley N.o 11.618, y el remanente constituirá el fondo de reparto (artículo 16 de la Ley número 11.618), aplicándose para la fijación del monto de la asignación unitaria el sistema del cociente, mientras el Consejo Central no disponga la aplicación de los recursos del Fondo Nacional de Compensación del Trabajador Rural.

Art. 7.o Sobre la base de los estudios estadísticos que realice y de las informaciones que obtenga durante los primeros dieciocho meses de aplicación de la presente ley, el Consejo Central de Asignaciones Familiares proyectará las ampliaciones del régimen legal y financiero que aconseje la experiencia del servicio en el medio rural.

Art. 8.o En todos los puntos no previstos especialmente por la presente ley, regirán para el servicio que ella regula, las normas sobre asignaciones familiares en la actividad privada.

Art. 9.o Las Cajas llevarán una contabilidad separada de los ingresos y egresos resultantes de la aplicación de esta ley.

Art. 10. Los ingresos que se perciban durante los tres primeros meses de vigencia de la presente ley se destinarán, previas las deducciones previstas en el artículo 14 de la Ley N.o 11.618, a formar un fondo inicial para atender los gastos imprescindibles de organización, instalación y funcionamiento del servicio. En caso de insuficiencia de estos recursos y de los previstos especialmente en la ley principal, el Consejo Central podrá adelantar a las Cajas, del Fondo Nacional de Compensación establecido por la Ley N.o 11.618, con carácter de oportuno reintegro, las sumas necesarias para tal fin.

Art. 11. Los derechos a las prestaciones (asignaciones y beneficios sociales), se generarán a partir de los noventa días de la promulgación de la presente ley.

Art. 12. Tanto el derecho a la prestación del servicio (asignaciones y beneficios sociales) como el asiento de la aportación en las remuneraciones pagadas, se extenderán también a los trabajadores contratados para cualquier tarea que se realice en uno o varios actos sucesivos, dentro de las condiciones legales en vigor.

Sea que la autoridad del establecimiento tome personal directamente o por intermedio de una empresa de cualquier naturaleza, las aportaciones estarán a cargo de quien contrate.

En todos los casos, las recaudaciones se harán por quien explote el establecimiento.

Art. 13. Los Inspectores del Consejo Central y de las Cajas de Compensación tendrán las mismas atribuciones que los de la Inspección General de Hacienda y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, conforme al artículo 33 de la Ley N.o 11.618, a los efectos del contralor de la aplicación de dicha ley y la presente.

Disposición transitoria

Artículo 14. Créase una Comisión Asesora que se integrará con un representante de la Federación Rural, uno de la Asociación Rural, uno de la Liga Federal de Acción Ruralista, uno de la Asociación Nacional de Fomento Rural, uno de la Unión Económica del Uruguay y cuatro delegados obreros designados por el Poder Ejecutivo y elegidos entre los candidatos presentados por las organizaciones sindicales más representativas.

Las funciones de la Comisión Asesora tendrán la duración de dieciocho meses a contar de la sanción de la ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto tiene enorme importancia, pero se las "trae". Yo pregunto si hay informe de la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es de absoluta justicia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no discuto la justicia del proyecto;; solamente pregunto si hay informe.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Fué aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero estamos en un régimen bicameral. El proyecto es de absoluta justicia, pero ningún senador ve ma a decir que conoce el desarrollo de este proyecto, en lo que va a influir y a pesar. Si lo aprobamos así, sería votar una adhesión por intuición. En la posición en que estoy, de no votar proyectos que den lugar a discusión, me inclinaría a que la Comisión se pronuncie sobre el mismo.

SEÑOR RODDIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a oponer a la proposición del señor senador Arroyo Torres. Este es un tema que creo que conocen bien los señores senadores. Además, señor Presidente, ha habido una mala interpretación de la ley originaria de asignaciones familiares, porque la ley originaria no hacía excepciones según mis recuerdos. También estas Cajas tienen una aportación suficiente para haber podido cumplir con las exigencias de las asignaciones para los trabajadores del campo. El proyecto tiene su financiación que, desde luego, ha estudiado la otra rama del Poder Legislativo, y viene con mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Viene con mensaje? Aquí no está.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Según mis informaciones, hay mensaje, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si así fuera, sería interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay mensaje, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera, señor Presidente, que es un asunto muy debatido, que se ha arrastrado durante varios años sin que se pudiera hacer realidad este justo derecho de los trabajadores del campo. Hemos fijado tantos sueldos y tantos derechos que podríamos aprobar uno más, y estaríamos siempre a tiempo de corregirlo, si no hubiera una debida financiación. Por otra parte, me atrevo a decir que tiene una correcta financiación. Por tanto, es de toda justicia, porque tenemos que hacer una legislación igualitaria para todos los trabajadores sin excepción, del campo o de la ciudad, otorgándoles los mismos derechos.

Lamento que no podamos también aprobar, por no haber mensaje del Poder Ejecutivo, el beneficio especial de retiro extendido a los trabajadores del campo, afiliados a la Caja Rural, lo que hace que haya una diferencia enojosa entre unos trabajadores y otros.

Por estas razones, señor Presidente, me opongo al pase a Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir simplemente dos palabras.

Durante muchos años nuestro partido y aquí en el Senado muchas veces he levantado la voz de protesta en su nombre, por la desigualdad de tratamiento en materia de leyes sociales, para quienes trabajan en la ciudad y quie-

nes en el interior del país. Es un clamor que conocen todos los señores senadores. Todos los partidos estaban de acuerdo en que era una de las injusticias más tremenda de la ley laboral.

(Apoyados)

—En el momento en que tenemos la suerte de que el Poder Ejecutivo, —después de asambleas ruidosas en el interior del país, donde se agrupan los trabajadores pidiendo los mismos derechos que los de la capital,— envía un mensaje, que está estudiado y financiado, no puede ser que el Senado deje de lado este proyecto, que sería uno de los mejores que votaríamos, reparando una gran injusticia.

(Apoyados)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los reparos que tengo son los siguientes: en principio general no quiero tratar proyectos que den lugar a difusión. La financiación está establecida en el inciso A) del artículo 6.o. Las subvenciones que otorga el Estado. ¿Qué subvención va a otorgar el Estado? Lo del inciso C), está demasiado gastado, las herencias, donaciones, usufructos o legados afectados a los fines de esta ley. Podemos fallecer todos nosotros y nuestros hijos y no va a venir una herencia con destino a esta financiación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está el aporte patronal del 6 o|o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la única financiación, en realidad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es suficiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conozco el medio rural Yo pediría algunos días para estudiar este proyecto. El medio rural ya no aporta los montepíos normales y vamos a crear un problema con las asignaciones familiares, porque tengo temor de que esta no sea más que una ley más, y la verdad es que hoy, a la una de la mañana, la Cámara nos manda este regalito

SEÑOR VIGNALE. — Justificaría el período.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo soy partidario de las asignaciones familiares y de que hay que universalizarlas. Mi pregunta era si la Comisión había estudiado y conocía el proyecto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Los asuntos que se acaban de votar, tampoco han sido estudiados. Este tema se ventiló ampliamente en la Cámara de Representantes y la prensa ha dado suficiente información. Entendemos que la financiación de esto es similar a la de las asignaciones que disfrutan los obreros de la ciudad, y si en la ciudad esa financiación ha dado resultado, no hay por qué suponer que en el campo va a fracasar.

Por otra parte debemos abrir un período de ensayo para ver si la ley da los frutos que nosotros esperamos. Si las percepciones se hicieran difíciles por cualquier causa, sería la oportunidad, entonces, de tomar las medidas del caso. Está financiado por los propios patrones de la actividad rural; ellos son los primeros que la reclaman. Dejemos entonces, que se cumplan sus deseos siendos ellos quienes la van a financiar. Ningún legislador debe ser ajeno a ese reclamo. En cuanta reunión se ha realizado, de la Federación o de la Asociación Rural y en general en todas las asambleas, se ha reclamado con urgencia la sanción de este proyecto que va a beneficiar a los modestos obreros de las clases rurales.

Por estas razones, me opongo a que el asunto pase a Comisión y estoy dispuesto a votarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo consulto a la bancada sobre si el proyecto está estudiado y dispuesta a votarlo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Le contestamos que sí, y por unanimidad.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Comprendo la seriedad de las observaciones que formula el señor senador Arroyo Torres, pero creo que también es serio este criterio discriminatorio que han tenido los poderes públicos y el Parlamento, con los trabajadores del campo, con aquellos de quienes hemos dicho muchas veces que van en atraso porque no tienen voz, porque no invaden los ambulatorios del Parlamento ni las barras para hacerse presente, están dispersos en la campiña de la República.

De manera que, señor Presidente, reconociendo la seriedad de las observaciones del señor senador Arroyo Torres, no estoy dispuesto a perder ninguna oportunidad para equiparar, dentro del derecho laboral, a los trabajadores del campo con los de la ciudad. Si hubiera alguna deficiencia en la financiación, tiempo tenemos para corregirla, pero no demoremos un minuto más esa equiparación.

Por estas razones, señor Presidente, reconociendo —lo digo por tercera vez— la seriedad de las observaciones del señor senador, acerca de la forma como tenemos que votar, es que voy a votar el proyecto.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: acerca de este proyecto yo comprendo la preocupación del señor senador Arroyo Torres, que no discrepa con el contenido del mismo, sino con la forma en que se está estudiando en estos momentos. Pero tenemos que tener en cuenta que él surge de reclamaciones del propio Parlamento a través de esta legislatura, estudiado minuciosamente por el Poder Ejecutivo con los asesoramientos debidos, que no se aparta del régimen principal, matriz, en cuanto a este beneficio en el orden social, que las aportaciones y financiaciones estan perfectamente estudiadas, y que si eso no fuera suficiente, el artículo 7º le da las garantías suficientes al Instituto de previsión para perfeccionar en el porvenir la financiación del sistema, cuando dice: "Sobre la base de los estudios estadísticos que realice y de las informaciones que obtenga durante los primeros 18 meses de aplicación de la presente ley, el Consejo Central de Asignaciones Familiares proyectará las ampliaciones del régimen legal y financiero que aconseje la experiencia del servicio en el medio rural".

Este artículo, señor Presidente, va a satisfacer la preocupación del señor senador Arroyo Torres. Entiendo que el sistema ha dado beneficios suficientes para cubrir las erogaciones que él reporte en los demás institutos de previsión social, donde todos los afiliados de la industria y el comercio están ya comprendidos en este beneficio. Los de este Instituto son los únicos afiliados que no han gozado hasta ahora de este beneficio y han determinado al Poder Ejecutivo a concurrir en este mensaje a los efectos de llenar esa laguna de la ley de seguridad social. Con este artículo 7º que va a permitir un estudio razonable sobre la financiación y aplicación de la ley en el medio rural, creo que el Parlamento haría muy bien en darle su voto.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: considero que las razones que ha expuesto el señor senador Arroyo Torres son totalmente inobjetables. Como principio, no hay un solo señor senador que pueda estar en contra. Sin embargo este caso me parece que merece una consideración especial. Los Cuerpos Legislativos son los culpables de que tengamos que sancionar leyes bajo el apremio de las circunstancias. Perdemos el tiempo muchas veces y dejamos para los últimos días del período legislativo estos asuntos, y nos hallamos atascados frente a una serie de proyectos que deben merecer nuestra preferente atención.

Este proyecto se estudió en la Cámara de Representantes: recuerdo que se pidió preferencia para ser tratado rápidamente y no pudo hacerlo porque existían en él dos disposiciones que no obtuvieron el quórum suficiente, postergándose la decisión definitiva de la Cámara y de ahí que haya venido recién el lunes.

Voy a hacer en este caso concreto, una excepción única en el criterio correspondiente, de acuerdo con la proposición del señor senador Arroyo Torres y en base a las consideraciones del señor senador Guichón. Me parece odiosa la excepción que se ha hecho con los trabajadores rurales, frente al trato preferencial que se da a los trabajadores urbanos. Y me parece un contrasentido del legislador, insistir, como ha insistido tantas veces en este trato diferencial, cuando después todos nos quejamos del éxodo campesino hacia la ciudad, cuando son quienes legislan y gobiernan los que parece que tuvieran interés en acrecentar ese éxodo campesino dando a los trabajadores urbanos un trato, una consideración y una protección laboral que se olvida generalmente para el trabajador, campesino o rural.

Por eso es que voy a hacer una única excepción al criterio que proponía el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago ninguna observación en este momento, porque de las informaciones que se han dado, resulta que todos los señores senadores conocen el proyecto y en esas condiciones no tengo inconveniente en que se vote.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: me he preocupado por este proyecto desde que el Poder Ejecutivo lo remitió a la Asamblea General y estudié en su oportunidad la discusión que se suscitó en la Cámara de Representantes y el informe de la propia comisión. Es lamentable que la Cámara haya detenido el proyecto durante más de un mes porque no se obtenía la mayoría necesaria para sancionar una de sus disposiciones. Y lo lamento más porque me parece que en este caso concreto se ha padecido de una omisión y es la de que, deseándose amparar a las actividades gremiales que comprende la Caja de los Trabajadores Rurales, sea excluída una que se encuentra en la misma situación que éstos, es decir la de servicio doméstico.

Precisamente, me preocupé de estudiar este problema con

el ánimo de que cuando viniera al Senado y se estudiara en comisión, tratar de buscar el medio de poder subsanar lo que a mi juicio es una omisión que debimos haber reparado hace tiempo, que comprendiera a los trabajadores del servicio doméstico.

Por lo tanto, me encuentro en condiciones de poder votar el proyecto, porque, además, las disposiciones del mismo son sensiblemente iguales al proyectado por el Poder Ejecutivo; sólo tiene algunas diferencias y un agregado que es el artículo final, consistente en la creación de una Comisión Asesora con el ánimo de llenar las deficiencias que en la aplicación de la ley se vayan produciendo a través del tiempo.

Por esas circunstancias voy a prestar mi voto a este proyecto. Lo conozco y lamento que llegue en un momento en que debamos tratarlo con esta premura. Creo que es indispensable sancionarlo por cuanto con él se tiende a reparar una injusticia que va a agravar el problema de la super población urbana, como consecuencia de la situación de diferenciación en que se encuentran los trabajadores rurales.

Por esa razón, señor Presidente, aunque estimo que en el estudio legislativo de la ley pudo haberse encontrado, quizá mejores soluciones, como algunos de los principios que el propio proyecto del Poder Ejecutivo contempla, creo que ante la circunstancia de tener que cometer una injusticia prorrogando por más tiempo la situación de desamparo económico en que se encuentran los trabajadores rurales, he preferido votar este proyecto de ley con las posibles imperfecciones que pueda tener.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Dos palabras, solamente, señor Presidente, porque parecería quedar en el ambiente que este proyecto de ley no contempla a todos los trabajadores del servicio doméstico.

Sobre este problema yo me ocupé cuando este asunto estaba en la Cámara de Representantes, a los efectos de ver si era posible obtener el mensaje respectivo del Poder Ejecutivo; pero no fué posible obtenerlo, porque se estaban realizando los cálculos necesarios para atender las asignaciones familiares del servicio doméstico de las zonas urbanas, porque la ley sólo contempla el servicio doméstico de las zonas rurales.

De modo, pues, que hay una parte del servicio doméstico que, como decía el señor senador Cutinella, no quedaría amparada por esta disposición. Sin embargo, tengo la seguridad de que el instituto está estudiando, en este momento, la ampliación del sistema hasta comprender el servicio doméstico a que se refería el señor senador Cutinella, el cual, precisamente, vendrá con mensaje del Poder Ejecutivo al Parlamento.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Quiero decir, simplemente, señor Presidente, que me hace mucha fuerza para votar en favor de la aprobación de este proyecto de ley, el reconocimiento expreso que contiene el mensaje del Poder Ejecutivo según el cual la no extensión del régimen de asignaciones familiares a los trabajadores rurales no sería el resultado de la ley de asignaciones familiares, sino de una errónea reglamentación de la misma o de una restricción impuesta en función del decreto reglamentario.

Por esa razón —como fundamental— y, además, porque en el curso de este mensaje se dice que esto no importará sino marchar un poco en el sentido de la reparación integral, a lo que se irá en otras etapas, me inclino a votar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad.**

—Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa.**

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 2º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 3º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 4º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 5º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 6º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 7º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 8º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 9º.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 10.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 11.

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 12.

Léase.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 13º.

Léase.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 14º.

Léase.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad).

El artículo 15º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa. — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a solicitar que se autorice a la Mesa para agregar los antecedentes que hubiera en la carpeta sobre este problema que acabamos de tratar.

Expreso, además, señor Presidente, que siento viva satisfacción al comprobar que en este proyecto de ley se ha recogido la iniciativa que establecía el proyecto que oportunamente presentara, en virtud de la cual se extendían los beneficios de las asignaciones familiares, a los arrendatarios, medianeros y aparceros que realizan explotaciones agropecuarias en pequeña escala.

Hago moción concreta en el sentido indicado.

SEÑOR CORREA. — ¿Cuál es su moción, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se agreguen a la versión taquigráfica todos los proyectos, que hubieran en la carpeta del Senado sobre este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 21. Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 5 en 21. Negativa).

23

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un proyecto de decreto similar a éste, señor Presidente, informado por unanimidad por la Comisión de Asuntos Administrativos, por el cual se remuneran los servicios prestados por 3 contadores que trabajaron en la Comisión de los trusts.

Pediría que a continuación del que se va a considerar, ya que se relaciona con gastos del Senado, se trate el proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Está en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, no lo podemos tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Carballo?

SEÑOR CARBALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 5 en 21. Negativa).

24

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Hay un proyecto similar al que tenemos a consideración que viene de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo —y deseo aclarar que es un proyecto distinto del que acabamos de votar negativamente su consideración —por el cual se solicita un refuerzo de rubro por la suma de $ 45.000.

Deseo hacer constar que la carpeta está en la Mesa a mi pedido a efectos de que, por tratarse de un asunto similar de orden interno del Senado, se trate aquí.

Se trata de un refuerzo de rubros con cargo a las economías realizadas en otros rubros del propio Presupuesto, creo que por la cantidad de $ 45.000, que pide la Comisión Administradora del Palacio Legislativo. Es necesario ese refuerzo de rubros, porque es para pagar rubros que han resultado insuficientes, como luz, calefacción, agua corriente, teléfonos, etc.

Repito que ese refuerzo se hace con economías realizadas en otros rubros del propio presupuesto.

Por lo tanto creo pertinente, tratándose de un asunto de orden interno del Senado, que se incluya este proyecto a consideración del que estamos tratando.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Consecuente con lo que he sostenido con otros señores senadores, señor Presidente, voy a votar en contra toda inclusión de asuntos que no figuren en la orden del día, porque si no se van a tratar proyectos sin fin...

(Apoyados).

...y todos los senadores tenemos interés en ciertos proyectos y nos hemos callado la boca.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me veo obligado, también, a votar negativamente la moción del señor senador Carballo, y me veo obligado a pronunciar estas palabras, porque quiero explicar lo que podría parecer una falta de lógica en mi conducta, por cuanto yo firmé el proyecto salido de la Comisión de Asuntos Administrativos, en forma favorable, y mantengo esa posición, porque considero que debe recompensarse a los señores contadores por el esfuerzo extraordinario que realizaron. Pero he votado en contra, para mantener el criterio de no salirnos de la orden del día hasta el final, y después, a su turno, podremos votar los asuntos que han tenido demora por esta razón.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No deseo poner en violencia a los señores senadores ni crear problemas respecto a la integración de la orden del día. Me parecía que, por tratarse de un proyecto similar a esta resolución de orden interno del Senado que estamos tratando, pues se refieren a reforzar ciertos rubros del Presupuesto con cargo economías realizadas en otros, se podía tratar sin mayor pérdida de tiempo.

No siendo así, señor Presidente, me reservo el derecho para hacer esa moción en el momento en que hayamos agotado la orden del día.

(Apoyados)

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de decreto por el que se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 60.000, para cubrir gastos producidos hasta la fecha.

Léase.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

Carpeta N.o 1.849 de 1954. — Repartido N.o 156 de 1954.

"Montevideo, octubre 6 de 1954.

Al Senado:

Por el proyecto adjunto someto a la consideración de ese alto Cuerpo, el proyecto de decreto por el cual se refuerzan los rubros en la cantidad suficiente para saldar el déficit producido hasta la fecha y el previsible hasta terminar el ejercicio.

Acompaño una relación de las deudas pendientes de pago, que es terminante para fundar la necesidad de votar el proyecto aludido, y quedo a disposición de la Comisión pertinente para explicar más concretamente las razones de la situación deficitaria, producida fundamentalmente por decisiones del Senado de votar gastos extraordinarios, sin el refuerzo de rubros correspondiente.

Saludo al Senado con mi más alta consideración.

ALFEO BRUM, Presidente— Carlos M. Penadés, Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) para saldar el déficit actual del rubro, producido por gas-

tos extraordinarios realizados hasta la fecha y los previstos hasta el final del ejercicio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

En discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

26

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley por el que se arbitran recursos para atender el pago de diferencias de jornales, surgidas como consecuencia de la extensión de las obras públicas.

Léase.

SEÑOR CARBALLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿De qué se trata, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De arbitrar recursos para atender el pago de diferencias de jornales con motivo de la extensión de las obras públicas.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1888 de 1954. — Repartido 158 de 1954.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 10 de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se establece un régimen de autorización de recursos para atender el pago de las diferencias de jornales provocadas por la extensión de las obras públicas, de los laudos dictados por los Consejos de Salarios para la Industria de la Construcción.

La experiencia indica que la no vigencia inmediata de los laudos en las obras públicas, crea serias perturbaciones, conflictos con las empresas y con los obreros que siempre culminan con la aceptación del laudo, lo que por otra parte es la conducta lógica en el patrono ejemplar que debe ser el Estado.

La extensión de tales laudos a los obreros que trabajan en las obras públicas resulta así una consecuencia de los hechos, constituyendo una vieja tradición anterior a la vigencia de la actual Constitución y cuyo acatamiento es prácticamente ineludible para el Poder Ejecutivo.

Reconocido el hecho, deben arbitrarse los recursos necesarios para el pago de los aumentos producidos, lo que se hace siempre con grandes dificultades y demoras que en general perjudican a un gran número de obreros que desligados de las empresas se trasladan a otras localidades.

Los laudos de los Consejos de Salarios que afectan a las obras públicas, se producen con frecuencia ya que además de los Consejos del grupo principal de la construcción en cada Departamento (Grupo 12 en Montevideo), hay otros: para Capataces y personal administrativo, Cloaquistas, Electricistas, Ascensoristas, etc.

Los problemas así planteados se hacen muy engorrosos y la situación actual es tan compleja que el Poder Ejecutivo considera necesario establecer un mecanismo permanente que solucione la financiación, de manera que el pago de los aumentos pueda realizarse en forma automática.

Con esa finalidad, remite el proyecto adjunto, por el que le faculta para ampliar las emisiones de Títulos de Deuda Pública autorizada para la construcción de obras públicas, cada vez que sea necesario abonar diferencias de jornales por los motivos expresados.

El procedimiento indicado es el que se estableció en la ley N.o 10.756, de 27 de agosto de 1944, artículo 9.o, que por el proyecto se aplicaría con carácter general.

La aplicación de este recurso estaría perfectamente contraloreado, ya que por disposición del artículo 4.o el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Asamblea General, semestralmente, cuenta detallada de las expresadas ampliaciones de deuda.

En cuanto a la fijación de los recursos para atender los importes de las diferencias de jornales que se produzcan, en las obras financiadas con recursos que no procedan de Deuda Pública, tales como las obras del Instituto Nacional de Viviendas, Edificación Escolar, etc.; se propone establecer que dichas diferencias de jornales, se abonen con cargo a los mismos recursos con que se atiende su ejecución.

La sanción de este proyecto evitaría la mayor parte de las paralizaciones de obras que tanto perjuicio ocasiona al país, al inutilizar importantes inversiones de recursos que no pueden tener rendimiento por falta de los pequeños porcentajes del costo necesario para terminarlos.

Al mismo tiempo, de acuerdo con las experiencias recogidas en la práctica y por las razones que a continuación se exponen, se ha considerado conveniente proponer la modificación del régimen de liquidación de jornales establecidos por leyes números 11.490, de 18 de setiembre de 1950 y 11.830, de 27 de junio de 1952.

El sistema de asignación mensual para la liquidación de jornales, establecido en la mencionada Ley N.o 11.490, produce diversos y serios inconvenientes, tanto al Estado como a las empresas y a los propios obreros.

Los que trabajan para el Estado en las obras públicas contratadas con empresas privadas, en realidad, son obreros particulares de estas empresas y el régimen de remuneración, establecido universalmente, es el de pago por día trabajado.

Las empresas que contratan obras con el Estado, simultáneamente contratan obras con particulares. Los obreros trabajan indistintamente en unas u otras, de acuerdo con las necesidades de las mismas.

El cambio de sisema de pago, muchas veces en el mismo mes, trae aparejado confusión entre los obreros y las empresas.

La experiencia en la aplicación de ese sistema de liquidación mensual, ha demostrado que es más conveniente seguir con el régimen establecido por casi todas las industrias locales y de otros países, es decir, de pagar de acuerdo a los días trabajados.

También con el fin de uniformar la forma de liquidación de pagos con la actividad privada, es aconsejable suprimir la discriminación de obreros "accidentales", con distinto jornal que los llamados "permanentes" establecido en el artículo 3.o de la Ley N.o 11.830, de 27 de junio de 1952, no sólo por la razón expuesta, sino porque la aplicación es engorrosa y complicada, difícil de comprender por los obreros y personal subalterno de fiscalización y su resultado ha sido contraproducente, porque no estimula la asiduidad del obrero, como se pensó, ya que en algunos casos, el obrero prefiere faltar al trabjao a fin de percibir un salarios mayor con menor número de días trabajados.

Se considera, en cambio, que la disposición de las mencionadas leyes que asegura el pago de los jornales perdidos por causas que no le son imputables, es conveniente mantenerla, por cuanto representa la seguridad de que los haberes que percibirán no serán disminuídos por motivos que no dependan de su voluntad, sin embargo se considera necesario, a fin de evitar interpretaciones equívocas, establecer concretamente cuáles son esas causas, así también como las condiciones y forma en que se les abonarán esos jornales; los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o se refieren a este punto y están redactados, de acuerdo con lo que la experiencia ha demostrado, tratando de evitar muchos de los inconvenientes que se han planteado con motivo de esa falta de discriminación.

La licencia que gozan los obreros que trabajan directamente para el Estado, no existe reglamentación expresa; por analogía se les aplica el mismo sistema que a los funcionarios públicos, pero en virtud de que este personal es a término, no es aplicable todo el contenido de la referida reglamentación.

Los obreros que trabajan en obras públicas contratadas con empresas particulares, tienen en Montevideo el mismo régimen que las particulares, pero en los demás Departamentos, por dificultades en la aplicación de ese régimen a cargo de la Caja de Compensaciones Nº 17, no existe dis-

posición que reglamente la forma en que deben percibir los jornales de vacaciones.

Los principios fundamentales del jornal de vacaciones han sido motivo de leyes (N.o 10.684, de 17|XII|945 y número 10.833, de 18|X|946).

Su reglamentación corresponde al Poder Ejecutivo y la incorporación en el artículo 10 de esta facultad, es al solo efecto de su confirmación. Además en este caso particular como la materia de licencia a los obreros es compleja, en virtud de lo primeramente manifestado, es preferible que su reglamentación se efectúe por medio de un decreto que podrá ser modificado con mayor agilidad si su aplicación así lo aconseja.

Por todo lo expuesto, el Consejo Nacional de Gobierno solicita a esa Asamblea General quiera prestar aprobación al proyecto de ley que se acompaña.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** JOSE ACQUISTAPACE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a extender las emisiones de Títulos de Deuda Pública autorizadas para atender la ejecución de obras públicas, en las cantidades estrictamente necesarias para hacer frente a las diferencias de jornales surgidas o que surjan como consecuencia de la extensión de las obras públicas nacionales, de los laudos dictados por los Consejos de Salarios para la Industria de la Construcción que establezcan jornales superiores a los que perciben los obreros que trabajan en obras financiadas con deuda pública.

Art. 2º En los casos de obras financiadas con recursos que no procedan de deuda pública, las diferencias de jornales que se produzcan por igual motivo, serán atendidas con cargo a los recursos asignados para la ejecución de las mismas.

Art. 3º El servicio de las ampliaciones de deuda, que se emitan de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de esta ley, se atenderá con el producido de los mismos recursos acordados para la emisión original de esas deudas.

Art. 4º El Poder Ejecutivo dará cuenta, semestralmente, a la Asamblea General de las expresadas ampliaciones.

Art. 5º La facultad acordada por los artículos 1º y 2º de la presente ley, regirá a partir del 1º de abril de 1954.

Art. 6º Todos los obreros que trabajan en obras públicas se considerarán jornaleros, es decir, que la liquidación de lo que percibe cada uno se hallará multiplicando los días de trabajo por el jornal que le corresponde.

Art. 7º Además de los días efectivamente trabajados se computarán a favor del obrero los siguientes jornales:

A) Los días feriados, siempre que por su propia voluntad el obrero no haya faltado al trabajo los días anterior y posterior a los mismos, con excepción de aquéllos que queden comprendidos dentro del período en que se haga uso de la licencia anual remunerada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

B) Cuando por razones de servicio de carácter excepcional y siempre que la Administración así lo autorice, sea necesario trabajar en día feriado, deberá otorgarse al obrero, dentro de los seis días siguientes el descanso compensatorio pago. En caso de no ser posible el otorgamiento de dicho descanso compensatorio el obrero tendrá derecho al cobro de un jornal suplementario como indemnización.

C) Cuando la obra, por causas ajenas a la voluntad del obrero, se paralice total o parcialmente sin mediar autorización previa de la Administración Pública, la Dirección de la Obra determinará cuando existe paralización total o parcial de los trabajos.

D) Los días de lluvia y aquéllos que por causa de la misma el estado del terreno no permita la ejecución de los trabajos a juicio del Director de la obra o de quien lo represente, siempre que el obrero haya cumplido las siguientes condiciones:

I) Haber hecho acto de presencia en la obra a las horas establecidas para entrar al trabajo, debiendo permanecer a la orden en el lugar por si mejoraran las condiciones atmosféricas durante el tiempo que determina el Director de la obra o quien lo representé; II) Haber asistido al trabajo los días anterior y posterior al día o días de lluvia.

Art. 8º Cuando haya locales cubiertos donde se pueda trabajar a resguardo, no se computarán por concepto de lluvias, jornales no trabajados, debiendo los obreros permanecer en la obra y realizar las tareas que se les ordenen, aún cuando no sean las correspondientes a su categoría, sin que esto represente la reducción de su jornal.

Art. 9º No se abonarán los días domingos por estar considerados descanso semanal por las leyes vigentes. Cuando por razones de servicio de carácter excepcional y siempre que la Administración lo autorice, sea necesario el trabajo en día domingo, deberá otorgarse al obrero, dentro de los seis días siguientes, un día de descanso compensatorio. En caso de no ser posible el otorgamiento de dicho día, el obrero tendrá derecho al cobro de un jornal como indemnización.

Art. 10. No se abonarán jornales perdidos por otras causales que no sean las enumeradas en el artículo 7º de esta ley.

Art. 11. Facúltase al Poder Ejecutivo para reglamentar el uso del jornal de vacaciones que gozarán los obreros que trabajen en obras públicas.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por la presente ley.

Art. 13. Comuníqeuse, etc.

Montevideo, agosto 10 de 1954.

JOSE ACQUISTAPACE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar las emisiones de Títulos de Deuda Pública autorizadas para atender la ejecución de obras públicas, en la cantidad de hasta diez millones cien mil pesos ($ 10:100.000.00), valor nominal, para hacer frente a las diferencias de jornales surgidas o que surjan como consecuencia de la extensión a las obras públicas nacionales, de los laudos dictados por los Consejos de Salarios para la Industria de la Construcción que establezcan jornales superiores a los que perciben los obreros que trabajan en obras financiadas con deuda pública.

Si el monto autorizado excediera el importe resultante de las diferencias de jornales a atenderse, el remanente no será emitido y se cancelará de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2º En los casos de obras financiadas con recursos que no procedan de deuda pública, las diferencias de jornales que se produzcan por igual motivo, serán atendidas con cargos a los recursos asignados para la ejecución de las mismas, siempre que su disponibilidad así lo permita. En caso de insuficiencia, las citadas diferencias de jornales se abonarán con los fondos arbitrados por el artículo 1º de esta ley.

Art. 3º El servicio de las ampliaciones de deuda que se emitan de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de esta ley, se atenderá con el producido de los mismos recursos acordados para la emisión original de esas deudas.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo dará cuenta, semestralmente, a la Asamblea General, de las expresadas ampliaciones.

Art. 5.o La facultad acordada por los artículos 1.o y 2.o de la presente Ley, rige a partir del 1o de abril de 1954.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CHUHY TERRA. — ¿No tiene miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; viene de la Cámara de Representantes, con fecha 7 de octubre.

SEÑOR CHUHY TERRA. — Este es un proyecto, señor Presidente, que lo menos que merece es cierta consideración por parte de algnos miembros del Senado. No es tan poco dinero el que se exige.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son $ 10:000.000

SEÑOR CHUHY TERRA. — Además, esto implica que

el Parlamento se desentiende en materia de cálculos de obras públicas. De que vale que se haga un plan, de que se procure encasillar dentro de cada obra pública los rubros que corresponden, para que en determinado momento sí resultan insuficientes, en forma tan simple se presenten al Parlamento y nos aboguen a votar sin que se de lectura, y sin que nadie explique nada.

Recuerdo, y aprovecho para decirle a los integrantes de la bancada batllista, toda la campaña que hicieron con las obras del Río Negro, porque resultaron algo más caro de lo proyectado. No valió el argumento, porque la crítica no cejó hasta ahora, de que en el interín se había desatado la guerra europea, de que hubo necesidad de contratar la obra en Estados Unidos, de que los jornales habían subido de $ 1.50 a $ 4.50.

SEÑOR GAMBA. — No fué así, señor senador.

SEÑOR CHUHY TERRA. — ...y todo eso no impidió que la bancada batllista gritara acerca del despilfarro de dinero.

SEÑOR GAMBA. — No señor senador.

SEÑOR CHUHY TERRA. — Está en las actas parlamentarias, y a mí me tocó discutir ese problema unas doscientas veces. De modo que no vengan a decir que no dijeron eso durante años.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es verdad.

SEÑOR CHUHY TERRA. — El señor senador dice que es verdad, pero lo interesante es que los cálculos de la bancada batllista o del Ministerio de Obras Públicas batllista en materia de obras pública han sido lamentables. Inclusо la propia ley de Obras Públicas de 1942, que tanto elogio provoca siempre, que uno no puede criticar el plan porque encontramos la réplica airada del señor senador Barrios Amorín, que es el que más conoció el plan, porque hizo la disección de las diversas obras, y ninguna de ellas se ajustó al cálculo primitivo.

Ahora, hemos llegado ya a un record en la materia. Estamos votando ampliaciones de deuda pública, sin siquiera intentar un mínimo estudio, diciéndonos que hay diferencias de jornales, y no sabemos porque existen esas diferencias de jornales; no sabemos porque se demoraron; no sabemos porque algunas obras públicas se comienzan y luego se dejan, o se dilatan enormemente en contratarse.

En fin, señor Presidente, es un tema que, por tratarse de la cantidad de $ 10.000.000, suma muy elevada para el erario público, merecería que lo estudiáramos y meditáramos.

Creo que el Senado no está en condiciones esta noche de abordar este proyecto y, por consiguiente, sugiero que pase a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer, simplemente, una acotación.

Siempre que se hace una emisión de deuda pública se establecen los recursos para pagar los servicios de esa deuda.

En este proyecto no se preven los recursos.

SEÑOR BAYLEY. — Está el artículo 3º, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: me permite recordar al Senado, que hace tiempo votamos un proyecto similar a este a los efectos de otorgar recursos al Poder Ejecutivo para cumplir dispuesto en la ley Nº 11.830 de 27 de junio de 1952, por la cual se estableció una nueva escala de salarios para los obreros de las empresas privadas que trabajan en obras públicas.

Es notorio que los pliegos de licitaciones públicas establecen que los aumentos de salarios posteriores a la adjudicación de la obra, corren por cuenta del Estado. Como consecuencia de eso se produjo una serie de quebrantos, y por lo tanto, paralizaciones de obras, como consecuencia de que los recursos no alcanzaban debido al mayor costo de las obras, producido por el aumento de los jornales después de iniciadas las obras, y también, como consecuencia del aumento de precio de los materiales empleados en esas obras, a causa de la incidencia de los nuevos laudos de salarios.

En aquella oportunidad votamos un proyecto para pagar a los obreros del Aeropuerto de Carrasco y también votamos recurso de este mismo tipo para la construcción de escuelas...

SEÑOR GUICHON. — Biblioteca Nacional.

SEÑOR CUTINELLA. — ...Biblioteca Nacional y construcción de algunas escuelas en el Departamento de Canelones, así como el Liceo de Las Piedras.

En aquella oportundiad, se señaló en la Comisión Informante —me correspondió a mí hacerlo— que lamentablemente votábamos un aumento de recursos para determinadas obras, pero que desde ya podía anticiparse que a breve término tendría que venir un proyecto general para comprender la insuficiencia de recursos con respecto a muchas obras que estaban en ejecución. Ese proyecto general lo mandó el Poder Ejecutivo hace varios meses. Lamentablemente se demoró en la Cámara de Representantes y recién vino al Senado el 11 de octubre, o sea el lunes pasado.

Parecería que fuera un proyecto nuevo. Sin embargo he recordado esos antecedentes a los efectos de advertir al Senado que en un caso similar —creo que fué a principio del mes de junio del corriente año— hice un extenso informe para explicar por qué razón se podía votar el proyecto, porque había surgido en la Cámara de Representantes la objeción de que ese proyecto no se podía votar de acuerdo con el artículo 230, puesto que se había entendido por parte de algunos legisladores que implicaba aumentar las partidas de contratación para jornales que dicho artículo 230 prohibe durante los doce meses anteriores a las elecciones.

Tuve que hacer un largo estudio sobre las obras que comprendía para demostrar que se trataba de pago de jornales atrasados, en este caso, de obras que están en ejecución.

Es por eso que el Poder Ejecutivo, en el Mensaje que lamentablemente no se ha repartido junto con el proyecto, y que es causa de que muchos de los señores senadores no estén suficientemente ilustrados, hace notar el grave perjuicio que causa al erario público la valorización de las obras públicas en mérito a que se agotan los recursos, no por estar mal calculado el costo de las obras, sino como consecuencia de que, entre la iniciación y la terminación de esas obras —generalmente son obras importantes— se producen varios laudos que van agotando los recursos, caso típico la Biblioteca Nacional, a la cual hemos tenido que votar refuerzos de recursos, creo que por dos veces, que son las que yo recuerdo.

En este caso concreto, además, se modifican algunas disposiciones de la ley de 27 de junio de 1952, en virtud de las inconveniencias o dificultades y conflictos que ha planteado su aplicación, y entonces se va decididamente al sistema que establece el artículo 1º para hacer frente a la diferencia de jornales surgidas o que surjan, como consecuencia de la extensión de las obras públicas nacionales y de los laudos dictados por los Consejos de Salarios de la Industria de la Construcción.

De modo, señor Presidente, que votar este proyecto de ley implica evitar la paralización de muchas obras públicas que están en ejecución; permite que esas obras se continúen y evita las reclamaciones contra el Estado por la demora en el pago de los certificados de obra como consecuencia de esos aumentos de jornales y del aumento del costo de materiales.

En cuanto a la otra parte que se refería el señor senador Chouhy Terra, me permito hacer notar, como lo dice el mensaje, que el Poder Ejecutivo está obligado a dar cuenta semestralmente de cuántas son las diferencias de jornales que tiene que abonar de acuerdo con una disposición de una de las leyes que se citan en el proyecto. Lamento no encontrar ahora el párrafo concreto a que se hace referencia.

En una palabra: el mensaje del Poder Ejecutivo refirma que el Poder Legislativo va a estar debidamente enterado de cuánto va a ser el monto de las emisiones de deuda que se hagan, con el objeto indicado en la ley, porque semestralmente tiene que dar cuenta a la Asamblea General de cuanto es la emisión que se ha efectuado con esa finalidad de pagar las diferencias de jornales atrasados o que surjan con posterioridad a la adjudicación de las obras.

Espero, señor Presidente, pese a que como estoy un poco cansado, no he podido ser muy claro y preciso en mi exposición, que con esta breve explicación los señores senadores se dispondrán a votar este proyecto, con lo cual creo que hacemos un bien al erario público, porque evitamos la paralización de obras y que los costos se hagan inútilmente excesivos, como consecuencia de no poder estar en condiciones el Poder Ejecutivo de cumplir en tiempo con lo que los contratos de ejecución de obras públicas establecen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de ley en general.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación, porque se necesita quórum especial.

(Se vota: 15 en 21. **Negativa**).

SEÑOR GUICHON. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 21. **Afirmativa**).

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 21. **Afirmativa**).

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 21. **Afirmativa**).

En discusión el artículo 3º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: 17 en 22. Afirmativa).
En discusión el artículo 4º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: 18 en 22. Afirmativa).
En discusión el artículo 5º.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: 18 en 22. Afirmativa).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: 17 en 22. Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 10 término, relacionado con el proyecto de ley por el que se determina un régimen para represión del contrabando de ganado.
SEÑOR GUICHON. — Que se aplace, señor Presidente.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Sobre este proyecto de ley que yo suscribí como Ministro de Hacienda, debo decir dos palabras.
El proyecto contó con la conformidad de la Federación Rural, de la Asociación Rural, de la Comisión de Fomento Rural y de todas las Sociedades Rurales del Interior. No hay ninguna oposición de ninguna Sociedad Rural del Interior del país ni de la Capital.
Además, contó con el apoyo de todas las bancadas en la Cámara de Representantes.
Fué estructurado por una Comisión de técnicos que presidía el doctor Carbajal Victorica. Existe el pensamiento unánime de las autoridades técnicas del país en el sentido de que es el único remedio eficaz para evitar el contrabando de ganado. El ejército es el primer convencido de que no se puede detener el contrabando sólo con armar patrullas, destacamentos en las fronteras del país, y si no establecemos el contralor de las haciendas en las zonas fronterizas, es absolutamente inútil estar pidiendo y reclamando sacrificios de las fuerzas armadas, como está ocurriendo actualmente, para detener un contrabando que el propio Estado facilita con el régimen de libertad absoluta que tiene para defenderse.
Este proyecto fué estructurado por una Comisión de legistas, profesores de la Facultad, con el asesoramiento de todas las Asociaciones Rurales del país. Contó con la unanimidad de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, y también con la unanimidad de la propia Cámara.
Es un proyecto importante; pero no ha nacido, todavía, una voz de oposición al mismo.
SEÑOR GAMBA. — Es de difícil comprensión general.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador, y por lo mismo que es de difícil comprensión general, no puedo pedir al señor senador Gamba que esta noche improvise las soluciones que aconsejaron el doctor Carbajal Victorica y el doctor Moretti en materia de procedimientos.
Quiero explicar al Senado que cuando el Poder Ejecutivo mandó el proyecto, reclamó la opinión de los hombres más autorizados en el problema, y contempló la opinión de todas las Asociaciones Rurales del país, contando con el apoyo de las Comisiones especializadas de la Cámara.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuándo se remitió el proyecto?
SEÑOR ARROYO TORRES. — Durante la Presidencia del señor Luis Batlle Berres.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Recién sale ahora?
SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto fuí varias veces a pedirlo a la Cámara de Representantes y se me decía que el proyecto no tenía oposición de nadie y que iba a salir, pero la cuestión es que no salía y al final conseguimos que en las últimas sesiones se aprobara.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador Arroyo Torres dice que este proyecto se demoró porque se opuso a él, habría que creer que nadie se interesó.
El señor senador expresa que concurrió varias veces a la Cámara a pedir que se considerara.

Es inexplicable, sin embargo, que se haya demorado cuatro años para ser aprobado, si no tuvo ningún inconveniente.
Nosotros no sabemos si la Cámara de Representantes introdujo al proyecto algunas modificaciones; pero es evidente que casi ningún señor senador ha podido leerlo. Se tiene noticias del proyecto porque ahora nos lo presentan y la explicación que tenemos sobre cada uno de sus artículos y características es la que, tan sucintamente, acaba de proporcionar el señor senador.
Es una verdadera delegación de funciones del Senado, que se remite a lo que pueda haber estudiado una Comisión del Poder Ejecutivo y a una aprobación de la Cámara de Representantes, que no sabemos cómo se realizó.
Creo que la materia es lo bastante delicada como para obligar a un análisis de parte de la Comisión.
Veo, señor Presidente, que el Senado está dispuesto a aprobar varios proyectos; pero éste tiene 34 artículos que no podemos analizarlos o conocerlos y no sabemos, por consiguiente, cómo interfieren en la actividad privada.
Yo, por lo menos, si se resuelve tratarlo, voy a solicitar que se dé lectura al proyecto, lentamente, para que cada uno de los señores senadores puedan ir meditando sobre su articulado.
SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado, la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo, todo el que tiene libertad de opinión, que son todos los ciudadanos del país, se han ocupado del problema de la carne sin darle solución.
Si este proyecto de ley no se sanciona las frontras seguirán abiertas.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Este proyecto soluciona el problema de la carne?
SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una de las maneras de asegurar el aumento de carne en nuestro país.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un aspecto que no se puede despreciar.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El mercado negro y el contrabando, son los dos enemigos que hay que combatir.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Una cosa es el contrabando y otra el mercado negro, evitando el uno no evitamos el otro, pero esta es la única solución técnica para reprimir el contrabando.
Este proyecto en la Cámara de Representantes fué demorado porque estuvo a estudio del doctor Cardoso; hablé con él varias veces, y se fué dejando, fué pasando el tiempo hasta que, al final, a pedido mío, como Ministro de Defensa Nacional, obtuve que el proyecto se informara sin ninguna oposición, porque no la hay del grupo más interesado, que es el del trabajador rural, que así lo ha expresado por medio de todas sus asociaciones. Es la primera vez que están de acuerdo en esta materia todas las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural del país. Están de acuerdo la Federación Rural, la Asociación Rural, la Liga Federal, la Comisión Nacional de Fomento Rural, los profesores de la Facultad de Derecho, el Poder Ejecutivo.
En el problema de la carne, la verdad sea dicha, no se ha adoptado ninguna solución eficaz y ésta es una de las pocas medidas que pueden serlo.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lástima que no lo plantearon cuando el Senado trató el problema de la carne.
SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Frente a la pregunta que formula el señor senador Chouhy Terra, vale la pena que el Senado tenga presente que este asunto fué planteado en la Comisión de la Carne por el señor senador Bayley.
SEÑOR BAYLEY. — Y en el Senado.
SEÑOR CHIARINO. — La Comisión Especial tuvo en cuenta esa iniciativa, pero no la trajo al Senado porque estaba a estudio de la Cámara de Representantes.
Los que integramos la Comisión Especial de la Carne, tenemos, acaso, un poco más concretas las ideas sobre este problema, a través de las referencias que nos brindó el señor senador Bayley, que hizo alusión, repetidas veces, a los informes de los especialistas y a la unanimidad de opiniones de las instituciones gremiales afectadas por una medida de esta naturaleza.
Comprendo perfectamente que es un proyecto de ley que merecería otro estudio del que se puede realizar ahora. Esto es evidente.
Repito que lo dije hace unos instantes: que es lamentable que los Cuerpos Legislativos tengan la culpa, a mi modo de ver, de esta mala manera de legislar; pero no

podemos adjudicar a nadie la culpa sino al propio Cuerpo Legislativo.

Este proyecto que hace varios años que está en Comisión, ¿lo vamos a dejar nuevamente y postergar cuando dice el señor senador Arroyo Torres, y creo que tiene razón, que es una de las pocas medidas eficaces que se pueden adoptar en el problema de fondo que tanto interesa a la población de Montevideo? No sería sensato.

Reconozco que vale la pena, por lo menos, seguir el procedimiento, contrariando la costumbre que se ha seguido hasta este momento, que indicaba el señor senador Chouhy Terra, de dar lectura al proyecto de ley a fin de conocerlo un poco mejor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general y se vote, y luego se dé lectura a los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arroyo Torres.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, setiembre 14 de 1949.

A la Asamblea General:

En el Mensaje elevado a esa Asamblea al inaugurarse el Tercer Período de la XXXV.a Legislatura, sintetizando el pensamiento del Poder Ejecutivo en materia de prevención y represión del contrabando, se dijo que esta batalla en favor del país no tiene signos negativos, no tiene el sentido de persecución ni de tolerancia ni de falta de respeto, sino que debe verse la preocupación de extirpar un mal que tanto perjudica a la economía del país y tanto daño hace a la moral de los campesinos que realizan su trabajo con honradez. Esta es la tarea que está cumpliéndose y ésos son sus únicos móviles. El hombre que pone sus afanes dignos al servicio de la ruda labor rural, cuenta, como todo trabajador honorable, con el reconocimiento de la colectividad. Y es más: tiene derecho a reclamar que se eliminen los que pueden ser obstáculos inútiles y a pedir el apoyo de la ley o del decreto para que su trabajo sea más eficiente del punto de vista general. En este orden de ideas, se acaba de constituir una comisión de especialistas con el objeto de proyectar, sobre la base de las disposiciones vigentes y las enseñanzas recogidas, normas nuevas que por la claridad de su texto, resulten de fácil comprensión y aplicación, sin menoscabo de las garantías necesarias para un efectivo contralor.

En nombre de esta clara posición mental, se dictó el decreto de 1.o de marzo próximo pasado, cuyo texto es el siguiente: "Vista la conveniencia de coordinar con sentido orgánico las disposiciones relativas a la represión del contrabando, y, en su caso, introducir modificaciones que se estimen pertinentes; Considerando que para el Poder Ejecutivo es obligación ineludible la aplicación de las normas que impidan la evasión del ganado, por sus repercusiones económicas y de orgen general; Considerando que los preceptos vigentes están dispersos en infinidad de textos, algunos dictados hace más de setenta años, que es necesario unificar y divulgar con la finalidad de que los interesados conozcan debidamente sus derechos y obligaciones y con el propósito, además, de su mejor aplicación; Considerando que manteniendo las finalidades de defensa económica y fiscal, el Poder Ejecutivo desea prevenir más que reprimir a los transgresores, así como rever las normas que puedan constituir trabas u obstáculos indebidos, a la labor normal de los hombres de campo, El Presidente de la República, Decreta: Artículo 1.o Desígnase una comisión integrada por el ex Catedrático de Derecho Administrativo doctor Juan J. Carbajal Victorica, el Fiscal de Hacienda y Catedrático de Derecho Procesal doctor Raúl Moretti, Profesor de Legislación Aduanera, Inspector General de Hacienda doctor Antonio Baldizán, Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, Secretario de la Dirección de Ganadería doctor Luis V. Muñoz Ximénez y señores don Jaime Scremini Algorta y don Carlos M. Riviére, con los cometidos a que se refiere la parte expositiva de este decreto. Artículo 2.o La Comisión designada se expedirá en el término de sesenta días y funcionará en el Ministerio del Interior. Artículo 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — Batlle Berres. Alberto F. Zubiría. Ledo Arroyo Torres. Luis Alberto Brause."

Es particularmente grato destacar a la Asamblea que la Comisión designada por este decreto, trabajó con gran dedicación y empeño, en largas jornadas, para concluir formulando por unanimidad el adjunto proyecto, que textualmente se eleva para su consideración.

Pero antes de transcribir los fundamentos de la Comisión, debe consignarse que la política económica de firme represión del contrabando de ganado en la frontera con el Brasil ha provocado grandes beneficios que se expresan en la rebaja del precio de la carne para el consumo en casi todo el país, en la forma amplia con que han sido atendidas todas las exigencias del consumo de la población de la Capital —no habiendo sido necesario este año importar carne argentina, no obstante haber aumentado la venta a trescientos veinte mil kilos por día— y, por último, en que las carnes para exportar ya alcanzan a 120.000 toneladas, 60.000 toneladas en más hasta el mes presente, al total de la cuota de exportación del año 1948, siendo de esperar que la cantidad final de 1949 llegue a la suma de 130.000 toneladas.

Estos hechos y estas cifras son reflejo de las medidas de contralor adoptadas en la frontera y dicen con claridad cómo es necesario que el legislador dicte las normas que aseguren una defensa eficaz de nuestra economía.

El Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad de hacer cumplir en forma estricta leyes dictadas hace más de setenta años y esto ha provocado discusiones y controversias, lo que impone a todos la necesidad de que se dicte una ley clara que obvie todas las dificultades y precise derechos y obligaciones, por cuya razón el Poder Ejecutivo espera que el Parlamento le dedique con urgencia su atención a este Mensaje.

Los fundamentos que acompañan al proyecto son los siguientes:

"El primer punto que debió resolver la Comisión, después de estudiar las disposiciones legales y administrativas vigentes sobre contrabando de ganado, fué el de optar entre dos soluciones posibles: la articulación de un decreto que coordinara las normas dictadas por el Poder Ejecutivo sobre la base de una legislación anticuada, deficiente y de un rigorismo sin la flexibilidad necesaria para amparar las actividades correctas de los hacendados; o la preparación de un proyecto de ley que diera nuevas bases para lograr con eficacia la prevención y represión del contrabando, por el juego adecuado de competencias de contralor de las autoridades, con amparo seguro del desarrollo normal del trabajo dentro de los establecimientos ganaderos, sin crear trabas injustificadas al lícito tránsito de ganado y a las correctas transacciones rurales, de las cuales depende, en parte fundamental, la consistencia y el porvenir de la economía nacional".

"Por unanimidad de votos se tomó el mejor camino: el estudio de una nueva ley. Entendemos que fué un acierto orientar con ese propósito inmediato las tareas de la Comisión. Un nuevo decreto, realizado con la competencia administrativa de dictar normas subordinadas a la legislación vigente, reflejaría, por la ineludible dependencia que era deber guardar a leyes defectuosas y hasta arbitrarias por su severidad simplista, los defectos experimentados con el régimen vigente.

Sólo la nueva ley permitirá crear los procedimientos impuestos por una actividad de contrabando de características especiales, sin mengua de los derechos e intereses individuales legítimos que pueden sufrir lesiones con el despliegue de las competencias públicas de prevención y de represión. Sin duda, el buen método legislativo aconseja no multiplicar sin razón las leyes especiales, en cuanto aparece un movimiento de características propias que llama hacia sí, por los peligros que encierra, o los daños potenciales o reales que causa, la preocupación de las autoridades. Podría sostenerse que la ley propuesta debería constituir un capítulo integrado con lógica, pese a su peculiaridad dentro de un régimen general de prevención y represión de todo el contrabando. Ese estatuto legal completo ofrecería las probabilidades deseables de regir con un mismo criterio político, jurídico y de justicia, todos los hechos de conducta constitutivos de contrabando y las consecuencias a aplicar a los responsables. Pero el estudio de un nuevo régimen completo legislativo sobre todo el contrabando, representaba una tarea compleja que no podía abordarse en el plazo fijado de sesenta días.

Por esta razón, se estimó necesario articular la ley especial para el contrabando de ganado, acogiendo el régimen impuesto sobre exportaciones e importaciones, las disposiciones del derecho positivo sobre contrabando, con el agregado de todas las normas de contenido especial exigidas por las características propias de la actividad a contralar y por la obtención armónica de los dos fines esenciales perseguidos: la defensa segura del interés público y la tutela de los derechos individuales expuestos a sufrir menoscabo con la fiscalización.

La Comisión contaba en su seno, con la voz autorizada de las competencias públicas que tiene por objeto la preven-

ción y represión del contrabando, y con la de caracterizados representantes del trabajo rural. No obstante, llevada de un firme espíritu de colaboración y consciente de que las leyes son eficaces en la medida en que se determinan sus contenidos por la experiencia social, requirió de la Federación y de la Asociación Rurales, y de todas las instituciones representativas de los ganaderos de los Departamentos de la frontera con el Brasil, que hicieran conocer sus puntos de vista, con amplitud, sobre el problema del contrabando de ganado. Las Sociedades Rurales de Artigas, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres presentaron exposiciones y enviaron delegados a la comisión especial que con el objeto de oírlos realizó la Comisión.

El proyecto de ley que ha ganado a su favor el voto de todos los miembros presentes de la Comisión, es fruto de la atención prestada a todas las opiniones y de la consideración deferida a toda reinvidicación legítima.

Somete a la exportación e importación de ganados, al contralor general de exportaciones e importaciones establecida por la Ley N.o 10.000. No se trata de una innovación. Se recuerda, para disipar toda duda, el derecho vigente.

En atención a la especie de ese comercio exterior, sobre todo con los países limítrofes, se prevé que la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones, propondrá al Poder Ejecutivo dentro del plazo de treinta días, el reglamento especial de esas operaciones sobre ganado. De esa manera, bajo el régimen legal de contralor, se dictarán las normas complementarias administrativas, que establecerán las condiciones apropiadas para que se lleven a cabo esas transacciones sin demoras que podrían frustrarlas.

La ley declara que, en principio, dentro de las condiciones reglamentarias, todo hacendado puede ser exportador o importador de ganado.

Se establece la zona de aduana o de frontera, delimitada en forma que permita la justa y eficaz aplicación de la ley, y el certero cumplimiento sin errores, de la actividad de contralor. La configuración de la zona se ha realizado por una delimitación hija del sentido práctico, a base de accidentes naturales del terreno, como cursos de agua, arroyos, etc., o de caminos, vía férreas, etc., en forma de que signos visibles e inequívocos señalen las esferas de competencia especial de las autoridades, y la parte de territorio que será elemento espacial del delito de contrabando y escenario de actuación de un régimen de fiscalización con requisitos propios.

La demarcación se hace en la ley, persiguiendo un fin de seguridad para todas las situaciones afectadas. En vez de trazar la zona, sobre la base teórica inconveniente, de una sola e igualitaria dimensión de anchura, se la ha delimitado teniendo en cuenta las características del territorio abarcado y de las actividades que en él se realizan, en relación con las finalidades perseguidas por la ley.

Los trabajos técnicos de delimitación de la zona fueron llevados a cabo por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas a cargo del agrimensor señor José P. Astigarraga, contando con la colaboración del funcionario del Ministerio del Interior, señor Romeo W. García que como Secretario de la Comisión prestó con su inteligencia, su laboriosidad y sus conocimientos, señalados servicios que se acordó destacar ante el Poder Ejecutivo.

La opinión pública, coincidió en indicar como un medio eficaz de impedir el tráfico ilícito de ganado por la frontera terrestre, el perfeccionamiento de la documentación legal, sobre la existencia de animales, etc. A esos efectos, la libreta de certificados-guías, establecida por los artículos 182 y siguientes del Código Rural, llevará anexada una planilla destinada al Censo Ganadero Permanente, donde deberán establecerse los datos indicadores del establecimiento ganadero, denominación, propietario, área, número de potreros, linderos, sección judicial y policial; declaración jurada sobre las existencias de ganados comprobadas en el recuento realizado después de promulgada la ley, indicando las especies y la cantidad de integrantes. Sobre esa base y la de los recuentos anuales y la de los ordenados por las autoridades competentes, se anotarán las altas, por nacimientos, compras, etc., y las bajas por muerte, ventas, etc., en armonía como proceda, con los datos de los certificados-guías expedidos. Esa libreta así ampliada, de censo ganadero y de certificados-guías, cuyo padrón fué presentado por los ganaderos, miembros de la Comisión, señor ingeniero agrónomo Jaime Scremini Algorta y don Carlos M. Riviere, permitirá comprobar sobre bases serias la existencia de ganados, y el movimiento de altas y bajas experimentado, brindando una realidad abierta a la fiscalización con certidumbre y seguridad para los derechos e intereses de los hacendados. En toda la República esa documentación deberá franquearse al conocimiento de los funcionarios competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Dentro de la zona de fronteras, deberá ser exhibida, además, a las autoridades encargadas de la prevención y represión del contrabando.

Esta solución, que es una disposición de valor fundamental en la nueva ley, permite dejar de lado el régimen del decreto-ley de 1877 y la atemperación propuesta del régimen del contralor vigente.

El proyecto de ley distingue la regulación de cuatro clases de movimientos de ganado: 1) exportación e importación; 2) entrada y tránsito en la zona de aduana o de frontera; 3) el removido de ganado dentro de un establecimiento y su movilización por camino público que sea el único medio de acceso entre potreros del mismo establecimiento, a una distancia no menor de 5 kilómetros de la frontera con el Brasil; 4) esa misma movilización prevista en el numeral anterior, por camino público a una distancia menor de cinco kilómetros de la frontera con el Brasil.

Las condiciones a que están sometidas, la exportación e importación, la entrada y tránsito por la zona de aduanas, han sido precisadas respectivamente, en los artículos 6.o, 7.o y 8.o del proyecto de ley. En el artículo 9.o, se da acogida a una aspiración de los hacendados, con establecimientos dentro de la zona de fronteras. El removido de ganados dentro de un establecimiento situado en la zona de fronteras, se podrá realizar sin aviso ni permiso previos, para llevar a cabo las operaciones propias del desarrollo normal del trabajo. En las mismas condiciones, es decir, sin aviso ni permiso previos, podrá efectuarse la movilización por camino público que sean el único medio de acceso entre potreros de un mismo establecimiento, a una distancia no menor de 5 kilómetros de la frontera con el Brasil.

Si esa movilización se hace por camino público a una distancia menor de 5 kilómetros de la frontera con Brasil, deberá llevarse la constancia escrita de haber dado aviso previo a la autoridad más próxima.

Los movimientos de ganado están minuciosamente determinados, con el fin de no entorpecer el desarrollo de las tareas de los hacendados, quienes de este modo sabrán, por anticipado, con certeza y seguridad, cuáles son las acciones permitidas, y de delimitar, de manera precisa, las atribuciones de las distintas autoridades encargadas de la prevención y represión del contrabando.

Todas las normas proyectadas se inspiran en el designio de amparar la tranquilidad de los ganaderos en la explotación normal de su industria, con la determinación específica de los documentos que justifiquen debidamente la licitud de las operaciones y con la imposición de deberes y obligaciones a las autoridades que eviten las molestias e incomodidades a los particulares en el juego de sus negocios; se procura, además, reprimir puntual y exactamente las acciones ilícitas, con la definición de los casos de contrabando y la imposición de normas procesales adecuadas para la rápida tramitación de los juicios respectivos.

"El artículo 20 del proyecto establece seis hipótesis de contrabando.

La primera es la típica de esa infracción fiscal, y ella es común a toda clase de mercaderías y efectos, como lo determina el artículo 9º del Decreto Ley Nº 10.257.

La segunda consiste en la entrada a la zona de aduana o de frontera sin la documentación correspondiente. La Comisión ha entendido que la represión del contrabando de ganado no puede efectuarse sobre la misma frontera exterior. Por ello, ha creado una frontera interior, cuyo traspaso, sin la documentación correspondiente, configura la infracción fiscal de contrabando, como acto equivalente al traspaso de la frontera exterior.

La tercera hipótesis se refiere al tránsito dentro de la zona de adauna o de frontera sin la documentación que se determina. Este tránsito dentro de esa zona sin esa documentación es también contrabando, como si ya hubiese traspuesto la frontera exterior.

La cuarta hipótesis se vincula con la movilización de ganado en las proximidades de la frontera con el Brasil, sin aviso previo dado a la autoridad policial o aduanera más próxima. Esta movilización, aunque distinta al tránsito propiamente dicho, por los distintos elementos que tipifican estos dos movimientos de ganado por caminos públicos, si bien está sometida a mínimas formalidades, por las razones que la determinan, es también contrabando por la sola circunstancia de producirse en forma clandestina, sin conocimiento de lás autoridades competentes, a los efectos de su contralor y vigilancia".

La quinta hipótesis dice relación con la entrada o salida ilícita de ganado ocurridas en un establecimiento situado dentro de la zona de aduana o de frontera, y la última que se configura con la falta de la Planilla de Censo Ganadero Permanente o con la comprobación de omisiones o irregularidades en ella con el propósito de hacer imposible su compulsa o contralor, importa contrabando porque el ganado se encuentra en un establecimiento situado dentro

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Miércoles 2 de Marzo de 1955 — Núm. 14461

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundos llamados

Licitación N.o 45. — Materiales de carpintería para ampliación del Archivo General. — Apertura 3 de Marzo de 1955 hora 16

Licitación N.o 46. — Instrumentos y medicamentos para el Servicio de Sanidad Policial. — Apertura: 3 de Marzo de 1955, hora 17.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José 1265, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30475-Feb.19-v.mz.3.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario 24, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAXIMO MARTINEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1519-Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 192, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO HEIDRICH SOBRINHO y LEONOR FRANCISCA NATORF DAME, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1355-Feb.14-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 60
Primer llamado

Artículos: Frazadas para tropa, loneta, lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Marzo de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30528 Feb.28.-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 62
Primer llamado

Artículos: Loneta, hilo acarreto, agujas para colchonero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Marzo de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30529 Feb.28.-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 59
Primer llamado

Artículos: Sobres oficio, sobres circular, papel medio hilo, papel obra, cartulina, cartón gris, papel de embalaje, tinta azul, tinta negra, fluído para suavizar tinta, un clisé.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Marzo de 1955, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30511 Feb.26.-v.mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 61
Primer llamado

Artículos: Papel obra, cartón gris, cola fría.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 31 de Marzo de 1955, a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30512 Feb.26.-v.mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 24
Cuarto llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, canela molida, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, sal fina y gruesa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 5 de 1955, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30510 Feb.26.-v.mz.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55
Segundo llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 9 de Marzo de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30504 Feb.25.-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 22
Segundo llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 8 de Marzo de 1955, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30505 Feb.25.v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 52
Segundo llamado

Artículos: Ojalillos, botones, loneta, brin, cordones, suela, vaqueta, badana, percalina.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30506 Feb.25.-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 49
Segundo llamado

Artículos: Argollas, brin, loneta, lienzo, botones.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 20507 Feb.25.-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Segundo llamado

Artículos: Caño negro, Alambre tejido, Alambre de quinchar, Hierro redondo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 7 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30481 Feb.19-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer llamado

Artículos: Loneta blanca número 8, madrás, cinta hilera y botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 5 de Marzo de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30453-Feb.17-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Artículos: Cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 4 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30430-Feb.16-v.mz.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente a 1955.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Marzo de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Febrero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30494-Feb.24 v.mz.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|12
Máquina de contabilidad

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina de contabilidad, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 12 de Abril de 1955, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30530 Feb.28.-v.mz.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de los préstamos hipotecarios Ley 14|3|935 Nº 2, serie "Efectivo" y Ley 20|7|936 Nº 7 bis, serie "A|1937" y Nº 1 bis, serie "C|1941", a cargo de RICARDO BELLATI y JOSE SEURLATI, el próximo 16 de Marzo, a las 16 horas y en la Sala de Actos del Banco acreedor (Plaza Constitución, 3er. piso), el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos sesenta mil ciento veinte pesos ($ 260.120.00), un terreno y sus edificios, con todas las instalaciones, máquinas, útiles y accesorios del establecimiento que puedan considerarse inmuebles por destino, ubicado en el Balneario "La Floresta", 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, padrón 14, el que según plano del Agr. José Maranesi de 20 de Mayo de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Junio siguiente, tiene una superficie de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros sesenta y tres decímetros y se deslinda: 64 ms. 32 cms. de frente al Sur a la Rambla del Plata; a continuación por el Sur-Oeste pequeña recta que forma la ochava de la citada Rambla con el Pasaje "A"; al Oeste quebrada en tres trozos de frente al citado Pasaje "A"; sigue línea curva en la unión de dicho Pasaje "A" con la calle Argentina, continuando por el Norte recta de frente a dicha calle; y al Oeste, 79 ms. 10 cms. lindando con fracción destinada a Parque y cancha de tenis.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 232.020.41 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente de los saldos de los préstamos en títulos; G) El saldo total de los préstamos asciende actualmente a pesos 172.147.31, en cuya suma se incluyen los saldos de los préstamos en títulos hipotecarios que ascienden actualmente $ 61.178.39; H) De acuerdo a los títulos de propiedad existentes en el Banco, el bien pertenece actualmente a la Sociedad Anónima "Hotel Casino Floresta"; I) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30493 Feb.23-v.mz.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 513
Trabajos de pintura en el edificio situado en la calle 25 de Mayo 423

Llámase a licitación pública para los trabajos arriba expresados, en un todo de acuerdo con los recaudos que pueden retirarse en la sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, sexto piso, en horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso) el día 8 de Marzo a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30531 Feb.28.-v.mz.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 504
Pisos de baldosas asfálticas
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de baldosas asfálticas en el edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.
Apertura de propuestas: Día 16 de Marzo de 1955 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General, cuarto piso.
Recaudos: Sección Arquitectura sexto piso. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30501 Feb.25.-v.mz.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 508
Segundo llamado
Instalaciones de gas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad.
Apertura de propuestas: 9 de Marzo de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, 4º piso.
Recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30479 Feb.19-v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso. — Licitación pública N.o 4|954.
Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a concurso-licitación pública para la construcción y explotación del Gran Parque de Diversiones a instalarse en el predio de la Exposición Nacional de la Producción, sito en la Avenida 31 de Marzo y Arroyo del Cerrito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) de la Exposición Nacional de la Producción, en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo de 1955, a la hora 15, en el despacho de la Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30440-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso — Licitación pública Nº 1|955
Segundo llamado

Llámase a Concurso-Licitación para la impresión, edición, distribución y venta del Catálogo General de la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes 2º piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Marzo de 1955 a la hora 16 en el despacho de la Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30532 Feb.28.-v.mz.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 mi-

nutos antes de la hora 10 del día 10 de Marzo de 1955, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30513 Feb.26.-v.mz.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 16.502
Primer llamado

Apertura: Viernes 11 de Marzo de 1955, hora 10. — 1:500.000 recibos planos para pago de pasividades.
Esta licitación se efectuará conforme al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrá ser retirado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General en el día y horas indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30446-Feb.17-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela número 122, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 14 de Marzo de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30467-Feb.19-v.mz.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela número 162, al Aire Libre de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 14 de Marzo de 1955, a la hora 11. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30468-Feb.19-v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 318

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "Una camioneta nueva o usada", con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Marzo próximo, a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30466-Feb.18-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 72
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de maderas, herrajes, materiales y herramientas para uso del taller de carpintería del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30499-Feb.24-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 71
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de materiales eléctricos y varios para uso del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo. Febrero 15 de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30485-Feb.19-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 70
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría o los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30463-Feb.18-v.mz.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 27

La Imprenta Militar, llama a Licitación Pública por primera vez, para la compra de papel carátula y cartulina, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 8 de Marzo de 1955 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30514 Feb.26.-v.mz.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 1|955

Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías y bibliotecas en madera, destinadas al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 7 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 25|pub. 30297-Feb.4-v.mz.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICITACIONES
Departamento de Adquisiciones Suministros y Producción. — Calle J. de Salterain Nº 1016

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el siguiente material:
Licitación Nº 145. — Sillas de madera. Apertura 11 de Marzo de 1955 a la hora 10.
Licitación Nº 146. — Impresión de un libro. Apertura 18 de Marzo de 1955 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones y muestras obran en este Departamento, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30527 Feb.28.-v.mz.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, don CESAR ANIBAL FERREIRA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 24 de Febrero de 1955. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 1840 Feb.26.-v.mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 120|55. — Suministro de electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura Marzo 31, hora 16. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 121|55. — Suministro de pinceles para pintura y barniz. — Apertura: Abril 13, hora 16 — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
Las apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30482-Feb.19-v.mz.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 108|55. — Segundo llamado. Suministro de 2 (dos) Tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Marzo 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 115|55. — Suministro de Cueros para tapizar, etc. Apertura Marzo 7, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso. Donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30428 Feb 15.-v.mz.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 117|55. — Suministro de 8 (ocho) Zorras a motor. — Apertura: Marzo 11, hora 9. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos)
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30364 Feb.10-v.mz.2

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 88|55. — 2º llamado. — Suministro de 1 (un) equipo electrónico para tomar diagramas. — Apertura: Marzo 14, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 104|55. — 2º llamado. — Suministro de 1 (una) instalación de barnizado al vacío y horno de secado. — Apertura: Marzo 14 hora 10.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)
C. M. 105|55. — Suministro de 1 (una) planta de fundición por corrientes inducidas. — Apertura: Marzo 14, hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub 30365 Feb 10-v.mz.2.

A. N. C. A. P.
VENTA DE VINOS

Se llama a licitación pública número 2.581, por primera vez, para la venta de aproximadamente 3.000.000 (tres millones) de litros de vinos de la cosecha 1953.
La apertura de las ofertas, se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 4 de Marzo de 1955, a las 17 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30474-Feb.19-v.mz.3.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 16 de Noviembre de 1954, ha designado para ser expropiado parte del inmueble padrón número 3.797, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, propiedad del señor Celestino Alonso. — Area expropiada 15 hectáreas 90 m.2.
El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la oficina jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30492-Feb.23-v.mz.4.

U T E
ADQUISICION DE UN INMUEBLE O UN PREDIO EN RIVERA
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un inmueble o un predio, en la ciudad de Rivera, con una superficie de 500 a 1.000 metros cuadrados, para asiento de la Central Telefónica, debiendo estar ubicados dentro del perímetro formado por las calles: F. Sánchez, Ituzaingó, Carámbula y Agraciada y preferentemente lo más próximo a la plaza Río Branco.
Las ofertas se reciben en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8º piso Montevideo, hasta el día 14 de Marzo de 1955, inclusive. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30515 Feb.28.-v.mz.11.

U T E

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.
Nº 4146. —Contratar el servicio de transporte de combustible en camiones-tanques, a usinas del interior (2º llamado). Apertura: 10 de Marzo, hora 10. Precio del ejemplar $ 1.00.
Nº 4147. — 3 bombas: extracción, mandada y retorno de agua para 100 litros, 8 a 10 metros cúbicos y 150 litros respectivamente (2º llamado). Apertura 22 de Marzo, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30516 Feb.28.-v.mz.11.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL
Segundo llamado

Esta Administración desea arrendar en forma permanente y hasta nuevo aviso, un local de un área de 3.000 a 4.000 metros cuadrados, debiendo estar ubicado dentro del perímetro formado por Bulevar Artigas, Millán, San Martín Agraciada, Guatemala y Rambla Sud America.
Las propuestas se reciben por carta en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8 o piso, de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 3 de Marzo de 1955, inclusive. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30454-Feb.18-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIA G. FARIÑA DE PICON OLAONDO, RUBEN JUAN ANGEL PICON y CARLOS MARIA PICON, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de "OCHO POESIAS DE LA TORRE DE LOS PANORAMAS", de autor anónimo, y de las cuales se declaran editores. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1729 Feb.26.-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
O'FARREL Y FREIRA, como apoderados de "Selecciones del Reader's Digest S. A.", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la inscripción del "Almanaque Mundial 1955", del cual se declaran autores y editores los mandantes, y depositan los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1703-Feb.23-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos, solicita la inscripción de la obra titulada "Modelo de tarjeta de visita", de la que es autora la referida empresa. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1706 Feb.23-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LIDIA SUAREZ DILLET, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Jardineritos" de la que se declara autora, perteneciendo sus dibujos a Gurewitsch. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1672-Feb.23-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JUAN PORRATI MARRONE y ALFREDO BENEDECTO PORRATI CAVALLINI, italiano y argentino respectivamente, domiciliados en Paysandú, solicitan la inscripción de la obra titulada "La Biblia Aclarada", de la que se declaran autores. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1588-Feb.18-v.mz 4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIO PERUZZI, periodista, italiano, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción de "Sobres con fotos sobre motivos uruguayos", de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1955. — Dionisio Trilic Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1466-Feb.16-v mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 73128. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha Miguel V. Lotito, de esta ciudad, solicita registrar la marca "TRACMOTOR", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1779-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 73199. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Zulu S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "KELNORTH", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1700-Feb.23-v.mz.7.

ACTO N 73113. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha H. D'Errico y J. Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca

SCHONHERR
ERLANGEN-BRUCK

para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1585-Feb.18-v.mz.4.

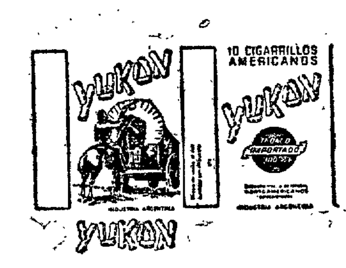
ACTA N.o 73211. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLANFENO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1756-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 73210. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROLAIDS", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1751-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 73111. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jorge W. Fanali, de Montevideo, solicita la marca

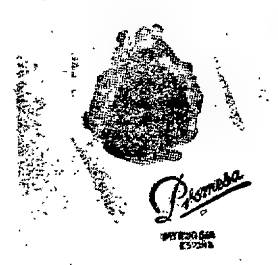
para artículos de la clase 12. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 1421-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 73195. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Herminio Barbosa, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



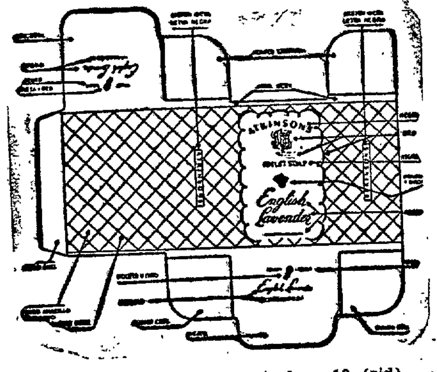
para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1698-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73165. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



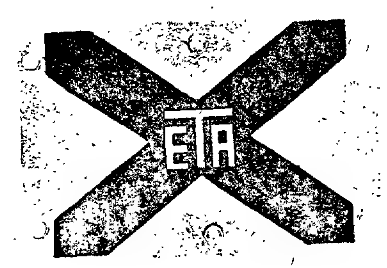
para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 1566-Feb.18-v.mz.4.

ACTA Nº 73.097. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Auricci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — La Dirección.
$32.00 10|pub. 1449-Feb.17-v.mz.3.

ACTA Nº 73149. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha: Wladimir Uvarow, de Atlántida, Departamento de Canelones, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 9. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1420-Feb.17-v.mz.3.

ACTA Nº 73.209. — Montevideo, Febrero 19 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wisconsin Motor Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LETRAS: ROJAS — CONTORNO: DORADO
WISCONSIN
air cooled
DORADO
LINEA Y LETRAS: NEGRAS

para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 1792 Feb.25.-v.mz.9.

ACTA N.o 73171. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTAS UVE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1614-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73172. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Maggioni y C.o S. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "COROMAGGIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1615 Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73180. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita la marca "CRI-CRI", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1648-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73181. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Fernando Musetti, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DIETIC", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1647-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73185. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "PEYLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1642 Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73179. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luiz Pinto y Adriano Luiz Pinto, de San Paulo (Brasil), solicita la marca

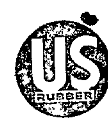


para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1645-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73174. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, José Luis Cuenca Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "METICORTELONE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1641-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73175. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, José Luis Cuenca Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "METICORTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1640-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73159. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber International Corp., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 14, 16, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1541-Feb.17-v.mz.3.

ACTA Nº 73.203. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Oscar Picón (Montevideo) solicita la marca "LA CARAQUEÑA" para artículos de las clases 2 y 12.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 1895 Feb.28.-v.mz.11.

ACTA Nº 73.204. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Oscar Picón (Montevideo) solicita la marca "PICONCITA" para artículos de las clases 6, 12 y 24. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1896 Feb.28.-v.mz.11.

ACTA N.o 73190. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "C. V. P." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1696-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73196. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henri Maire, de Arbois (Jura), Francia, solicita la marca "VIN-FOU", para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1701-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73164. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud Nee Felicie, Eugenie Amalie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "POIVRE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1567-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73197. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Anstalt Fuer Montage-Technik, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1699-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73162. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "METASYSTOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1514-Feb.16-v mz.2.

ACTA N.o 73163. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormale Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "OSMASEPT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1515-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73161. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha SIRA Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "MANFER", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1516-Feb.16-v.m.2.

ACTA N.o 73152. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, Luis Salvitano, Montevideo, solicita la marca "FRES-BLANC", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1503-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73134. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9, 11 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1306 Feb.16-v.mz.2.

ACTA Nº 73158. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Montevideo, solicita la marca "NIEVOTIN", para artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1502-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73151. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G., Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1504-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73198. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simoniz Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

SIMONIZ

para artículos de las clases 1 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1702-Feb 23-v.mz.7.

ACTA Nº 73.202. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Luan Enrique Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "ROVIMIX" para artículos de la clase 1 y 9. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1831 Feb.26.-v.mz.10.

ACTA N.o 73178. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Luiz Pinto y Adriano Luiz Pinto, de San Paulo (Brasil), solicita la marca

PALHINHA

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1646-Feb.19-v.mz.5.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10564. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos retenedores de aire para llantas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1754-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10562. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento retenedor de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1752-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10563. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de cubiertas neumáticas sin cámaras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1753-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10560. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodyear Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles laminados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 1751-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10561. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Pedro Tino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plantilla para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1760-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10558. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, señor Pablo Bergmann Tschernesel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos amoladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1697-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 10557. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para lavar artículos de superficie curvada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1638-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10556. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Ralph Leroy Benson y Norbert Anthony Scherzinger, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compresor para refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1639-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10554. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, señor Américo Severi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1643-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10555. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Condensador para aparatos frigoríficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1644-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10553. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique da Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1616-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10552. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique da Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1617-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10551. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey, Vaud (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para facilitar la colocación o acoplamiento, en un mandril, de un objeto tubular deformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1575-Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 10550. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moriz Leitner, Gustav Leitner, Josef Leitner y Karl Schuler, de Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de hemicelulosa de madera de coníferas y de árboles de fronda, capaz de ser blanqueada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1563-Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 10549. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Arthur Nóbile, de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conversión de esteroides y los compuestos así obtenidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1544-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 10537. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores Walter Abt y Enrique Heidt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta billetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1517-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 10547. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Electric Storage Battery Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en acumuladores del tipo de plomo y ácido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1505-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 10548. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por "General Electric Company", Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un condensador electrolítico y más particularmente un método para formar películas sobre electrodos metálicos de película, para condensadores electrolíticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 1506-Feb.16-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1955
(Artículos para escritorio y formularios impresos). — Aviso.

Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta las licencias del personal de las casas del ramo o el cierre de las mismas que se efectúan durante la semana de carnaval, la apertura de la licitación del epígrafe, fijada para el 24 del corriente, ha sido trasferida para el día 4 de Marzo próximo venidero, a las 10. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Jefe de Proveduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30472-Feb.19-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 4.945. — Propiedad de Linska Elena Lussich. — Padrón número 3 parte. — Area: 2 hectáreas 4.213 metros cuadrados 86. — Ubicación: Primera sección judicial del Departamento de Maldonado. — Ruta número 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30447-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 2.907. — Propiedad de Constancio S. Rasines. — Padrón número 4.772. — Area: 129 metros cuadrados 25 decímetros. — Ubicación: Primera sección judicial del Departamento de Soriano. — Ruta N.o 2. — Tramo: Ensanche de la calle Lavalleja y accesos al puente sobre el Río Negro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30448-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.926. — Propiedad de Siro Bassi. — Padrón número 2.307 parte. — Area: 3.469 metros cuadrados 27 decímetros. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Lucía-Canelones.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30449-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.834. — Propiedad de Juan Daniel, María Luisa y Pedro Idiart. — Padrón número 1.860 parte. — Area: 3 hectáreas 5.786 metros cuadrados 1.225 centímetros cuadrados. — Ubicación 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Ruta número Ramal R. 2. — Tramo: Rosario-Barker.

Expediente número 3.077. — Propiedad de Sixto Juan Perdomo. — Padrón número 5.807 parte. — Area: 16 hectáreas 0.361 metros cuadrados 07. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Ruta número Ramal R. 22. — Tramo: Paso del Pelado Cerro de las Armas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30451-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 573. — Propiedad de Sucesión Florencio Martínez Rodríguez. — Padrón número 1.434 parte. — Area: 5.836 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados. — Ubicación: 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-La Paloma.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30450-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.878. — Propiedad de María Gallino de Olarreaga. — Padrón número 5.040 parte. — Area: 15 hectáreas 9.295 metros cuadrados 20. — Ubicación: 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Ruta número 26. — Tramo: Paysandú-Tacuarembó.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30452-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|955

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Centro Preventivo Asistencial de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Primera Etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Centro Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Marzo de 1955, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30495-Feb.24-v.mz.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS, usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA N... GALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BAC... Z, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA L... ADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 438 En.17-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves. Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.

$72.00 90|pub. 16108 Dic.7-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Scubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pata de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Garticoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — La Dirección.

$180.00 90|pub. 15728 Nov.30-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.608 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la manzana limitada por el Bulevar Artigas y las Avenidas 18 de Julio y de 8 de Octubre los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.424. — Propietario: Victoriano F. y José Manuel Fontán Gordón. — Superficie aproximada: 252 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las

observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30438-Feb.23-v.mz.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Junta Local Autónoma de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de la ciudad de San Carlos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de dicha Junta, previo pago de la suma de $ 45.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de la Tesorería de la misma, que acredite haber oblado la suma indicada. Las propuestas deberán ser presentadas en sallados de ley, acompañando además los recaudos legales pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Oficina de la Junta Local Autónoma de San Carlos, el día 14 de Marzo de 1955 a las 16 horas. Este acto será válido siempre que se presenten tres proponentes como mínimo. — San Carlos, Febrero 14 de 1955. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30503 Feb.25.v-.mz.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
LLAMADO DE ACREEDORES

Con motivo del cambio del Gobierno Municipal, operado el 15 del mes en curso, se llama a los acreedores del Municipio, para que se presenten con sus cuentas, detalle e indicación de sus créditos, en cuadruplicado y clasificados por ejercicio económico y por rubros.

Los acreedores disponen de un único plazo, hasta el día 15 de Marzo entrante, inclusive, para esa presentación de créditos, en la Contaduría Municipal. — Rivera, Febrero 17 de 1955. — Guido Machado Brum, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30502 Feb.25.-v.mz.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Febrero 28 de 1955

7.a Sección

LUIS ALBERTO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1457 y SANTIAGA JOSEFA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1457.

10.a Sección

OSCAR HUMBERTO BITANCURT, 27 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Sanguinetti 2360 y NELLY BLANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3435.

DANTE CEFERINO SOSA LAGO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñón 4955 y GRECIA MARTORELLI GASTELLUSSARRY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Peñón 4955.

OSCAR ALBERTO ENRIQUEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado, Pernas 2274 y MARIA ESTHER DEBIA, 30 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada A. Bello 3747.

LUIS ALBERTO LADUCHE, 30 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Juanicó 3815 y NELLI NAIR PUCHALVERT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3815.

CARLOS H. BERCIANOS, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Potosí 1587 y ANA MARIA BONASSO LENGUAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1587.

JOSE ANTONIO PIÑEYRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4116 y ANTONIA MARGARITA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miravalles 803.

ULISES VIOLANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3326 y MARTHA ESTHER OLMEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3326.

11.a Sección

JOSE MARIA LOPEZ, 36 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alferes Real 2675 y EUSEBIA NELIDA TECHERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alferes Real 2675.

OSVALDO BORRAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 4977 Apto. 3 y MIRTA VICENTA ALFONZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Francisco Santos 4977 Apto. 3.

GERMAN EULOGIO ALVES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3707 y ELVIA ROJAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3607.

SILVERIO HILARIO GUERRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3º 5037 y MARIA ESTER NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3º 5037.

JOSE ALBERTO SALDAÑA, 47 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Cuchilla Grande 3653 y MARIA ELENA MEDEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º 4944.

SANTOS FLEITAS, 22 años soltero, mueblero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3295 y ANITA RUGGIERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3295.

LUIS ORLANDO ROSSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 2952 e INGEBORG WALLPURGIA RAUCHFUSS, 22 años, soltera, oriental domiciliada Camino del Andaluz 2952.

12.a Sección

WALTER OMAR FERRARI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2870 y ADELINA MARY PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2870.

MAURO ALMADA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2888 y VIOLETA GONZALEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2814.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3411 y LELIA HAYDEE DIAZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3411.

JULIO CESAR CARETTI, 27 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Emilio Raña 2870 y AIDA DESANTIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2870.

WASHINGTON JORGE ARNOL MAGNONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3319 y BEATRIZ BERNABELA VIVAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3319.

JULIO INTROINI, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2413 y VIOLETA LAURENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2423.

CARLOS ANGEL PAGANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3128 y TERESA CATALINA MACZKO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3040.

GUILLERMO EFREN PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2078 y ALBA INES ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2093.

ALFONSO RAMON PIRIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Brito 1732 y MAGDALENA MARTENZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Brito 1732.

JAHUDA ADES, 27 años, soltero, corredor, egipcio, domiciliado Defensa 2476 y JEANETTE FRIDMAN, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2476.

CARLOS MARIA DERREGIBUS, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Artigas 2710 y MARIA ISABEL D'OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2710.

HECTOR JOSE MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1537 y MARIA LUISA MILANESI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1880.

JESUS ZUAZOLA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pando 2877 e HILDA OLEGARIA BENOYT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2877.

LUIS MININI, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2904 e IVANAH JENIEE BERAZATEGUI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2904.

JULIO MARIO GIACOIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2927 y ELIDA LARRAUD, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2927.

MINAS KALFAIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2244 y DULCIA LOPEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 2244.

14.a Sección

MARTINIANO VILLAGRAN QUINTEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 951 y NELIDA SARAH COTELO GUBERN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 951.

ANGEL MELOGNO, 48 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Olivos 874 y ROSA CAMACHO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 904.

15.a Sección

GERMINAL ROMERO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Brandzen 1980 y BLANCA NELLY SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1980.

EDILBERTO NICOMEDES ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1639 y MARIA ELENA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1639.

DANIEL ABREVAYA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 1930 y MIRANDA SARFATIS, 19 años soltera, griega, domiciliada Rivera 1930.

ASDRUBAL CORBO, 34 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado A. Grande 1428 y BLANCA NIEVES MAZZIOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1361.

EUSEBIO RIVON, 57 años, viudo, comercio, español, domiciliado Maldonado 1980 y ELENA BIERE, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 1980.

16.a Sección

ASUNCION CASTAÑO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5795 y OFELIA ADELFA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5795.

19.a Sección

RUBER MARTINOTTI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dso. Terra 2327 y SILVIA ALBA BURGUEÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2233.
1|pub.

OSCAR NUÑEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1827 y NELIDA FENOCCHI, 22 años, soltera, profesora corte, oriental, domiciliada Justicia 2369.

DAVID ROBERTO CANCELA, 33 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Defensa 2084 y BARALIDES PRADA, 21 años, soltera, española, domiciliada Defensa 2084.

NUBIO DUMAS MORUJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2340 y GLADYS RENEE TRAVERS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2340.

DROSMAN ALFREDO CAMBIASSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2241 y NYLDA ISABEL REY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1875.

20.a Sección

LESLIE JULIO DOMINZAIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1144 y BLANCA MIREYA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1025.

$2.00 p.p. 3|pub. v.mz.3.

Montevideo, 26 de Febrero de 1955

1.a Sección

GIUSEPPE SORANNO, 38 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Florida 1475 y ELFRIEDA FRANKE, 29 años, soltera, austriaca, domiciliada Florida 1475.

JULIO NELSON ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1520 y NORMA ETHEL PASSADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1520.

ISIDRO DIVE AGUIAR, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Convención 1412 Apto. 13 y FRANCISCA JOVITA MORON, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Convención 1412 Apto. 13.

2.a Sección

MOISES PILOSOF, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1415 y BERTA SLEPOVICH, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colón 1415.

6.a Sección

ARTAGNAN PEREZ VIGO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1222 y CARMEN ACIBO, 27 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1222.

HERBERT SIMPSON CATTANEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1381 Apto. 1 y NYRIA ROJAS TROCCOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1362.

HUGO VICTOR MONTEVERDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1203 y GLADYS ALBA LIGUERE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1253.

7.a Sección

MARCOS MILES MILES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1018 y DORA

BITRAN PALATCHI, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1015.
FILADELFO RODRIGUEZ 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Minas 1330 Apto. 1 y OLIVA ZULUAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1330 Apto. 1.

8.a Sección

SIMON CAPELAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1626 y MARTA ELENA GAMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Luis P. Lenguas 1564.
CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1601 y NELLY GULLY VICO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1610.
NELSON FRIPP, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 2046 y LUISA CAL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 2046.

10.a Sección

SILVINO ALVAREZ, 30 años, soltero, mosaísta, español, domiciliado J. A Cabrera 3920 y SOCRATA SAN MARTIN, 24 años, soltera, española, domiciliada Avenida Italia 2605.
ALBERTO GRODENAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 3624 y LUISA DORA LOTERSZPIGIEL 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3624
JOSE ROSA CHARQUERO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3620 y HAYDEE ELSA LACASAÑA SIRI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3620.
JOSE MARIA PEDRANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5041 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Otelo 1476.
ANGEL CONDE LORENZO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3670 e IRIS NERI RAÑA BERROA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J Rousseau 3670.
LUIS RAUL GONZALEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Veracierto 1713 Apto. 7 y ESTHER BURGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 1713 Apto. 6.

13.a Sección

JOSE MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4091 y TERESITA MARIA FRACZEK, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4058.

14.a Sección

ANDRES SOCA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 910 bis. y GREGORIA BONILLA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 910 bis.

15.a Sección

ALBERTO LUIS ALONSO, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado P. de María 1588 y LILIA RUTH FONTELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2015 bis.

16.a Sección

ITALO WALTER PARACAMPO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 920 y SIXTA TOMASA SALABERRY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4412.

17.a Sección

HECTOR RAMON LAMAS 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 5763 y BLANCA ROSA FEIJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3866.
JOSE CRUDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bazan 4282 y ROSA BLANCA GERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4391.
JOSE MARIA VICTOR CABEZA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Callao 3578 y GLADYS ELENA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3578.
ROBERTO DIEGUEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos 3219 y SUSANA RAQUEL TEJEDOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer y Capdevila 3963.

18.a Sección

AURELIO RODOLFO RICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2454 y VICENTINA GLADYS FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2454.
ALEJO ULISES BALADAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El V. Pancho 2527 Apto. 6 y SONIA ROSA ALLENDE SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2339.
AMERICO CHALIS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canelones 2206 e INA DURAND, 26 años, soltera, letona, domiciliada Canelones 2206.

OSCAR FONTAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2284 Apto. 3 y GLORIA RENEE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2274 Apto. 2.
JUAN OSVALDO SARDI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1126 y MARGARITA LIL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2653.
EUGENIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Rivera 2248 y ADELA MOHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2248.
JUAN ALBERTO PRIETO FOLLE, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 730 y MARIA MARGAROTA LLADO WILKINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2875.
ROBERTO REY CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbó 2698 y MARIA ALBA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timbó 2688.
JUAN NOVELLO, 37 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2724 y CONSUELO CABALLERO ALBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1043.
FRANCISCO VELAZQUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2374 y ZULMA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2374.

20.a Sección

PAULINO MARTINEZ CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 87 e IDA JOSEFINA BERTOLOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 87.
EUFRASIO ISRAEL HONORIO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Garzón 237 y AMALIA AURORA GIMENEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Calabuig 259.
MIGUEL ANGEL LESCANO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sajama 134 y MARIA ALDA BASSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sajama 134.

21.a Sección

BERNABE DE LEON, 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Ganaderos 4823 y MARGARITA MAYA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4823.
HUGO ALBERTO CORREA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fernando Susviela 4126 y MARIA GAZZOLA, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Ramón Cáceres 517.
ERNESTO ATILIO PEREYRA, 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pasteur 4848 y AMANDA SABATE, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Pasteur 4848.

22.a Sección

RUBEN MARQUEZ, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado S. Figueredo Nº 5 y R. Hortiguera y ZULMA CONDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Figueredo Nº 5 y R. Hortiguera.
JUAN RUBEN BERTONE 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3810 y AIDA VITTORI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4020.
WASHINGTON LUIS PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3408 Apto. 1 y MIRYN ARANCELI DEMATTIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3610.
LUIS PASZKIEWICZ, 19 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado G. Viana 3044 y OLGA SOLANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 3044.
MANUEL SOTO, 50 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado R. Eguren 3473 y MARAI GREGORIA GERALDO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3473.
HECTOR WALTER PORTEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3496 y VALENTINA MORAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3797.
ARMELINO MIGUEL DO SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3636 y MARAI MATILDE VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3418.
CARLOS ALBERTO RIVERO, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Senaqué 3551 y DELIA CAVALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3876.
GERMAN FEDERICO FLEURQUIN, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Sierra 3323 y ELIDA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3323
JUAN ANTONIO VILLARREAL VIDAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3888 y JUDITH ROS PUJADO TRILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3888.

24.a Sección

ARTURO RADAMES HERNANDEZ PORFILIO, 32 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Ayacucho 3418 y DELIA LUISA GALVAN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3365.

MARIO WALTER BELVER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3515 Apto. 9 y LIDIA MARTA OFELIA SALVO SOUST, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3398.
OMIR MARTINEZ OLIVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3668 y MARIA IRIS TELIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3668.
$2.00 3|pub. v.mz.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 63.718. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 16, Fº 593), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos dieciocho (63.718), ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30395 Feb.12-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.986. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 594), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos ochenta y seis (72.986) ubicado en la calle Gobernador Viana entre Purificación y Agaces, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Ladislao Zubtycki y su esposa Elena Sulchonski; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30320-Feb.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 596), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 72.382 ubicado en la calle Industria entre Roldós y Pons y M. Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Pelegrino Nicolini; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 595), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y uno (171 541) ubicado en la calle Jacinto Vera esquina Thiebaud, y en especial a don Juan Céppola o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30321 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 64.441. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 592), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro

mil cuatrocientos cuarenta y uno (64.441) ubicado en la calle Grito de Gloria entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Lamarque; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 78.551. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 78.551, ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos, y en especial a doña TEODORA MARTINEZ o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30283 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 180.965. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 180.965, ubicado en la calle Gobernador Viana entre Tomás Claramunt y Brazo Largo, y en especial a doña ELEODINA FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30282 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 142.734. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 142.734, ubicado en la calle Chapicuy entre Oficial N.o 3 y Torricelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30281 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 144.179. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 321, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 144 179 ubicado en la calle Arangua entre Moltke y Laffayette, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30375 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 73.782. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don JOSE FAJARDO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 73.782, ubicado en la calle Pablo Pérez entre Minuanes y Callao. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30374 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra WICKHAN ANA CATALINA, FERNANDEZ ZOA WENCESLADA y FERNANDEZ JUANA NATIVIDAD Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6. F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a doña Zoa Wenceslada Fernández y a doña Juana Natividad Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el número 59.357 ubicado en la calle Br. Artigas entre Municipio y General Flores y Municipio esquina Br. Artigas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30373 Feb.11-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA MATILDE CAIMI DE CAMPOMAR y JOSE CAMPOMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 164) se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Campomar (hijo) y Sara Matilde Caimi de Campomar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1879 Feb.28.-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISRAEL MACHADO y CLARA FERNANDEZ, pues donde dice: "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado"; donde dice "Luciano Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa"; B) La de nacimiento de Iris Yolanda Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado", donde dice "Lucindo Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa"; C) La de nacimiento de Lidia Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado", donde dice "Luciano Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Larrosa" debe decir "da Rosa"; D) La partida de nacimiento de Clara Teresa Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado", donde dice "Luciano Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 15|pub. 1878 Feb.28-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1750-Feb.24-v.mz.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1747-Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO JUAN CABRERA BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1748-Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 1749-Feb.24-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde figura el apellido de la madre como "Santos" debe decir "De Los Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1711 Feb.23-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA SCOLAVINO DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1612 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RABELLINO o RABELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1580 Feb.18-v.mar.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SAMUEL SHERMAN BAROLSKAITE, pues donde dice "Germán" debe decir "Sherman" y donde dice "Baroiloka" debe decir "Barolskaite"; y B) La de nacimiento de SONOA SHERMAN BAROLSKAITE, pues donde dice "Barrowski" debe decir "Barolskaite" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $16.80 15|pub. 1578 Feb.18-v.mar.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CERESA de RIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1581 Feb.18-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron RAUL EMILIO BLANCO y BLANCA ESTHER PRADO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "María Esther Prado" y "María Ester Prado" debe decir "Blanca Esther Prado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) 12.60 15|pub 1579 Feb.18-v.mar.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Lila Cavallero c|. ROGELIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 36?), se hace saber que por resolución del día 16 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de

bienes existente entre Rogelio Castro Zas y Rosa Lila Elvira Cavallero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1577 Feb.18-v.mar.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de HUGO AMILCAR SOSA MUTTO, pues donde dice "Edelmiro Sosa" debe decir "Delmiro Sosa" y B) La de nacimiento de JORGE OMAR SOSA MUTTO, pues donde dice "Dalmiro Sosa" debe decir "Delmiro Sosa" y donde dice "Rosa E. Mutto" debe decir "Rosa Esmeralda Mutto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1576 Feb.18-v.mar.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO EMIR PEREZ, pues donde figura apuntado como "hijo natural" debe decir "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1370 Feb.14-v.mar.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS NURNBERG o NURNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 1248 Feb.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OSVALDO PARRILLO y ZULMA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 508), se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Osvaldo Parrillo y Zulma Ferreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1165 Feb.9-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don BIBIANO BARREDO, a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza les ha iniciado don Bibiano Barredo De María, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$33.60 30|pub. 1070 Feb.7-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES. Posesión notoria de estado civil" (L.o 49, F.o 447), se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a este accionamiento y especial a. Eulogio José Cáceres, conocido por Adolfo Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído y en los autos de auxiliatoria anotados al L.o 43, Folio 767, tramitados ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 1029 Feb.5-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID ANSELMO VITO CLAPS y LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 50, F.o 158), se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges David Anselmo Vito Claps y Lucía Edilia Francisca Sobredo de Claps, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1030 Feb.5-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO CALIXTO BETELU. Concurso. Lo. 48 Fo. 399", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 primer piso, el día 6 de Mayo de 1955 a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Luis Fontana, Actuario.
$72.00 30|pub. 17222 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HAYDEE LOPEZ y ANDRES BRUZZONI en el sentido de sustituir donde dice: "hija de Juan López y de Juana Laullel", debiendo decir: "hija de Juana López" solamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15 pub. 1848 Feb.26-v.mz.16.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HERNAN MORENO contra CELIA ROSA ALDAZ. Divorcio", Lº 49, Fº 596, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Celia Rosa Aldaz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 1737-Feb.24-v.mz.8.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES ALVAREZ de BARUS. Sucesión. Libro 36, Folio 349", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado Roberto y Carlos Barus, Ofelia Barus de Vignolo, Dolores Barus de Suárez, Silvia Barus de Bacciono, Irma Barus de Cáceres y María Amelia Barus de Prosdosimo solicitando la cesación de condominio del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección de Montevideo, lote 292 de la manzana 1090 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de setiembre de 1919, empadronado con el N.o 34.689, con una superficie de 247 metros 34 decímetros; y linda 8 metros de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena; igual extensión al Este con lote 294; 30 metros 89 centímetros y 30 metros 95 centímetros al Norte y al Sur respectivamente, limitando con los solares 293 y 291. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes, o interesados en general, y especialmente a doña Aida Bolonini de Barus, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 1691 Feb.23-v.Mar.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MOYANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1685-Feb.23-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1686-Feb 23-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ANTONIO PIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1624 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1561 Feb.18-v.mar.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO A. DIAZ y BLANCA A. POSE de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 117", se hace saber que por resolución de 5 de Noviembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fausto Arturo Díaz y Blanca Amelia Pose de Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783, de setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1586-Feb.18-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1562 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 de C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 16786 Dic.12-v.dic.30. Feb.18-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN DANIEL TRAMONTIN, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 59, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar información de vida y costumbres, exigida por la ley para obtener el título de Procurador. A tales efectos, ofrezco la siguiente prueba. Que se cite a los señores Francisco Helguera de los Santos y Gustavo Rodríguez Villalba, domiciliados en Boulevard España 2059 y Joaquín de Salterain 1197, respectivamente, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al señor Juan Daniel Tramontin; 3.o Diga qué concepto tiene sobre su conducta y moralidad, y si cree que ejercerá con honor la profesión de Procurador. 4º Por la razón de sus dichos. Por

lo expuesto, al señor Juez, y de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y concordantes; pido se sirva: 1.o Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2º Ordenar el diligenciamiento de la prueba ofrecida, y se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. 3.o Disponer la publicación de los Edictos en la forma de estilo, se me entreguen para proceder a la misma y se admita la agregación de los diarios que acreditan la publicación sin necesidad de nuevo escrito. 4.o Sentenciar en definitiva en la forma solicitada y mandar que abonados los tributos se me expidan testimonio y certificado que solicitara. Sírvase al señor Juez proveer como pido. Juan Daniel Tramontín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 1469-Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA VAUCHER DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1464-Feb 16-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA IRMA PETERLE MAIDANA en el sentido de sustituír donde dice Juan R. Petele debe decir Juan Peterle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1411 Feb.15-v.mar.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BOCCONE BRUN en el sentido de sustituír donde dice Dominga Brun por María Teresa Brun por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 1407 Feb.15.-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL OVIEDO, en el sentido de sustituír donde dice "Obiedo" debe decir "Oviedo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1358 Feb.14-v.mar.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de AGUSTIN SATURNINO DE ARMAS y EULOGIA HERNANDEZ, de nacimiento de MARIA ELDER de ARMAS, y de nacimiento de JUAN ANDRES de ARMAS, donde dice "Arma" debe decir "de Armas"; y la partida de nacimiento de Eulogia Heiesbey de Armas, donde dice Eulogio debe decir Eulogia, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1198-Feb.12-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PAULA HEIFEL de KELLNER contra FRANZ KELLNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 49, F.o 250, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Kellner y Paula Heifel de Kellner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 1250-Feb.11-v.mz.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "JOSE PEDRO VACCAREZZA y otros. Escrituración de oficio. Libro 50, Folio 62", se hace saber al público que se han presentado José Pedro Vaccarezza, Deolindo Lorenzo y Eladio Banchero Andrade, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes solares: A) Solar Nº 55, empadronado con el Nº 115.141, con una superficie de 718 metros 50 decímetros que linda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú entre Avenida Italia y Barrientos, 71 metros 75 centímetros al Sureste lindando con el solar 56; 10 metros 01 centímetros al Suroeste lindando con el solar 32 y 71 metros 95 centímetros al Noroeste con el solar Nº 54. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2432 al folio 953 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. B) Solar Nº 56, empadronado con el Nº 115.142 con una superficie de 716 metros 50 decímetros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú, entre Avenida Italia y calle Barrientos; 71 metros 55 centímetros al Sureste con el solar 57; 10 metros 01 centímetros al Suroeste con el solar 33 y 71 metros 75 centímetros al Noroeste con el solar 55. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2431 al folio 953 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. C) Solar Nº 57, empadronado con el Nº 115.143, con una superficie de 714 metros 45 decímetros, que deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú, entre Avenida Italia y calle Barrientos; 71 metros 34 centímetros al Sureste con el solar 58; 10 metros 01 centímetros al Suroeste con el solar 34 y 71 metros 55 centímetros al Noroeste con el solar 56. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2430 al folio 952 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Luis Carvallido o Carballido, Antonio Chechi y Angel Salvador Soto, a Oscar Ramón Arteaga y su señora Sara Sienra de Arteaga; Ricardo Sanguinetti y su señora Teresa García de Sanguinetti, Alfredo Vázquez Varela y su señora Rosa Sayago Varela de Vázquez Varela; y a Constantino Sánchez Mosquera y su señora María Fontans de Sánchez Mosquera, sus herederos o sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de que dichas escrituras serán otorgadas de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$228.00 30|pub. 17258 Feb 1º-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR RIPOLL VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 908 Feb.4-v.mz.14.

Escritura de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "VICTORIANO SUAREZ y otros. Escrituración de oficio. Libro 50 Folio 56", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Victoriano Suárez, Emiliano Falero, Antonio Suárez, María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana, solicitando las escrituraciones de oficio de las promesas de compra venta relativas a los siguientes solares: Prometido en venta al señor Victoriano Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.412, señalado con el Nº 208 en el plano del Agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890, según el cual tiene un área de 300 ms. deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Tabobá, por 30 metros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 209, al Noroeste con el solar 207 y al Suroeste con el solar 194, cuya promesa fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1106 el 15 de Julio de 1948. Prometido en venta al señor Emiliano Falero: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.453, señalado con el Nº 296 en el plano referido, con un área de 284 ms. 85 decímetros deslindados así: 21 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Andrés Bello, 34 metros al Este que por ser esquina dan frente a calle Minnesota y 27 metros al Noroeste lindero con el solar Nº 295. Inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 912. Prometidos en venta al señor Antonio Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, empadronado con los números 67.263 y 118.152 y que de acuerdo al plano ya citado, está individualizado con el Nº 178, teniendo un área de 215 ms. así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 21 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 187, al Noreste con parte del solar Nº 175 y al Sureste con el solar 177. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 971. Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67 311, con el Nº 285 en el plano del Agrimensor Conde, ya referido, con un área de 615 metros así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 61 metros 50 centímetros lindando al Noroeste con el solar 286, al Noreste con parte del solar 274 y al Sureste con los solares 284, 275, 276 y 277. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 969 Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.312 con el Nº 286 del plano del Agrimensor Conde, con un área de 753 metros deslindados: 12 metros de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, 10 metros al Noroeste con parte del solar 274, y 61 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar 285, 30 metros 50 centímetros al Noreste con el solar 287 y A. Malvín. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 970. Prometido en venta a los señores María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana: Solar en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.381, con el Nº 149 en el plano ya citado, con un área de 300 metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Aispurúa, por 30 metros de fondo, lindando al Noroeste con solar 148 al Sur Oeste con solar 135 y al Sureste con los solares 150, 151, 152 y parte del 139. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de Octubre de 1954, con el Nº 2365. Los solares descriptos fueron prometidos en venta por los señores Antonio P. Piria y Pablo Fontaina. Por tanto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Antonio P. Piria, Julia Miramón de Piria, Rodolfo Plácido Piria, Luis Antonio Piria, Mario Plácido Piria, Elbio Alberto Piria y María Elida Lorenza Piria, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$384.00 30|pub. 17045 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 1560 Feb.23-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1611 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1595 Feb.18-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JACINTA LOPEZ JAUREGUI del 11 de Setiembre de 1887 en la 1.a sección de Artigas, donde dice: Jasinta, debe decir Jacinta — Matrimonio de JACINTA LOPEZ JAUREGUI y RAFAEL FIRPO, celebrado 3 de Marzo 1932 en 15.a sección Montevideo, dónde dice: María Luisa López Jauregui, debe decir Jacinta López Jauregui.— Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Héctor López Fernández. — Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 1560 Feb.18-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MELILLO PALADINO FRANCISCO y TRAVERSO HERMINDA HAYDEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, F.o 177" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Melillo Paladino y Herminda Haydée Traverso Laserra y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra

los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 1201 Feb.10-v.mar.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bocca María Aurelia c|. RAMOS MAS FELIX. Divorcio por causal. Lº 51, Fº 121", se cita, llama y emplaza a Félix Ramos Más a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 1227 Feb.10-v.mar.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1037 Feb.5-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA SANCHEZ o MANUELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a José Antonio Varela para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17050 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS INOCENCIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1816 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1817 Feb.25.-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y de MARTINA DELFINA GONZALEZ y en la de matrimonio de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y de NELSA CARMEN MAZZONI, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Gerónimo Rodríguez" debe decir: "Justo Germán Rodríguez", y B) En las de nacimiento de GERONIMO, MARTA ELIDA, JUAN MANUEL, ANTONIO NESTOR, VICTOR HUGO y WALTER MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de los comparecientes aparece como "Gerónimo Rodríguez", debe decir: "Justo Germán Rodríguez". — Montevideo, Febrero 9 de 1955.—Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $23.60 15|pub. 1286 Feb.19-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABRAHAM ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: "Bernardo Elesandrovic, de 38 años, rumano y SELMA KLAG de 30 años, polaca casados" debe decir: Bernardo Elexandrovic, de 38 años, rumano y de Selma Klag, de 30 años polaca, casados y B) En la de nacimiento de JOSE DAVID ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: Bernardo Alexandrovich de 38 años, rumano, y de Selma Klag, de 30 años, polacos, casados, debe decir: "Bernardo Alexandrovic, de 38 años rumano y de Selma Klag, de 30 años, polaca, casados". — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 1600 Feb.18-v.mar.10.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de noviembre de 1954, se designó curadora interina de la presunta incapaz MARIA NELIDA DAMIANA REYES BUZETA, a su madre legítima Filomena Buzeta de Reyes, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1717 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GIORELLO DE CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1658 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ VICTOR COHN o COHN BLAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 1657 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1659 Feb.19-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ENRIQUE BRENNAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Abigail Pérez Piffaretti. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1661 Feb.19-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURBELO EXELSA LIBERTAD y JORGE ANGEL MANTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Angel Mantero y Exelsa Libertad Curbelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1601 Feb.18-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO o CIPRIANO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1531-Feb.17-v.mz 3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Adolfo González, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 1628, apto. 14, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fojadas por el artículo 231 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez bajo apercibimiento, a los doctores Raúl T. Pastorino, domiciliado en Aizaibar Nº 1358 y Enrique Centrón, domiciliado en Cerrito 661 bis, esc. 2, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º Por las generales de la ley; 2º Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3º Por la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Una vez aprobado, se me expida testimonio de lo actuado. —Quiera el Juzgado proveer de conformidad.—Adolfo González. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 1530 Feb.17-v.mz.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VERCHESI DE PEREZ CAROLINA Y OTRA. Prescripción." (L.o 43, F.o 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana 248 del Pueblo Victoria, empadronado en mayor área con el N.o 38759, teniendo 8 mts. 59 ctms. de frente al N.O. a la calle Luis V. de la Peña por 25 mts. 77 ctms. de fondo; linda por el N. E. con el solar 7 de Benito Percivale, por el S.O. con el N.o 5 de propiedad de los recurrentes y por el S. E. con el solar 28 actualmente de propiedad de la gestionante Josefa V. de Pagliari. La expresada manzana N.o 248 fué subdividida según plano que difiere del que sirvió de base para la venta de la referida manzana; según el último plano el solar cuya declaración de prescripción se pretende es la mitad N. E. del solar padrón N.o 38759 y linda por el S. O. con la otra mitad del referido padrón (antiguo solar N.o 5 de propiedad de los gestionantes), por el N. E. con propiedad de Victorio Belleratti y de Juan Bevilacqua y por el S. E. con el solar que fué de Juan Pagliari hoy de la accionante Josefa V. de Pagliari. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 1492 Feb.16-v.mar.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1483 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SINTES de MONTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1478 Feb.16 v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA PUENTE o TOMAS o TOMAS EXEQUIEL DE LA PUENTE SORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1494 Feb.16-v.mar.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de PEDRO FERRABI, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Tomás Ferrara" y "Margarita Rubiana", debe decir: "Tomás Ferrari" y "Margarita Robiana". — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1547-Feb.17-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ACUÑA de RICETTO y ARTURO FELIX RICETTO o RICETTO ACUÑA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1493 Feb.16-v.mar.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "HERNANDEZ SERAPIO y MARIA DELIA TORIBIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Seraplo Hernández y María Delia Toribia Díaz. En consecuencia se convoca a todos interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de

1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1255 Feb.11-v.mar.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER SILVEIRA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Josefa Silvera" debe decir: "Ramona Josefa Silveira". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 1251 Feb.11-v.mar.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a PEDRO JOSE ESPINDOLA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los autos caratulados: "Espíndola Guilfor de Pacomia y desde fs. 50 Pascual Espíndola y Dolores Espíndola de fs. 150. Sucesiones" (Lo. 45 Fo. 162), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17026 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Levet de Spera Matilde y otros. Prescripción" (L.o 45. F.o 194), se empieza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MARIA DODO, a sus Sucesores a cualquier título, a los Sucesores de DOMINGO DODO y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: las 2|3 partes del bien padrón N.o 36810 de este Departamento, consistente en el solar y mejoras ubicado en la 20. Sección Judicial, la que según título mide 21 metros 475 milímetros al N.O. a la Avenida Carlos María Ramírez, —(antes Camino del Cerro)— y 42 metros 45 centímetros al S.R. sobre la calle Pedro C. Bauzá —(antes Colón)—. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. 1228 Feb.10-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANIA o FRAGLIA GLUCKSBERG DE FERREIRA DE ARAUJO o FRANIA o FRAGLIA GUCKSBERG DE FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1873 Feb.28.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ROSASCO DE CARABALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1789 Feb.25.-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de ZOILO PALABÉS, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 2º) De nacimiento de JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO DE PALABÉS, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir "de nacionalidad argentina", de profesión jornalero", debe decir "de profesión militar" (ello refiriéndose al padre de la inscripta, Antonio Oviedo), donde dice: "Carmen Mezzano", debe decir "Carmen Messano" y donde dice "Antonio Mezzano" debe decir "Antonio Messano"; 3º) De matrimonio de ZOILO PALABÉS y JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 4º) De nacimiento de MARIA CRISTINA PALABES OVIEDO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 5º) De nacimiento de EMILIA QUINTEROS MESSANO, donde dice: "Carmen Mezano de Quinteros" debe decir "Carmen Messano de Oviedo", donde dice: "casada" debe decir "viuda", donde dice: "que es hija legítima de la declarante y su esposo José P. Quinteros, etc.". debe decir: "que es hija natural de la declarante y José P. Quinteros, oriental, etc.", donde dice "Antonio Mezano" debe decir: "Antonio Messano". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub. 1600 Feb.25.-mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROTH DE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1730-Feb.24-v.mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE VALENTIN SECADAS y JUANA BALBINA FLORES; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 1690 Feb.23-v.mar.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "MARIA DELIA ZABALA. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 83", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de María Delia Zabala y Wilson Dos Santos, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Deliz debe decir "María Delia"; 2º) De nacimiento de Jorge Alberto Dos Santos Zabala, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto figura Delia debe decir "María Delia"; 3º) De nacimiento de Beatriz y Nelly Raquel Dos Santos Zabala, estableciéndose que donde el nombre de la madre de las inscriptas figura Deliz debe decir "María Delia". — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 1655 Feb.19-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA FEMENÍAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1563 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA JUSTA ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1565 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1542 Feb.17-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS PONCE DE LEON MURO, con domicilio en Rincón 545, 4º piso, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los doctores Bibiano Riet Velazco y Adolfo Díaz, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado.—Carlos Ponce De León Muro. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 1378-Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA DUQUE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1465 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONORIO FEDERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1460 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SULPICIO o SULPICIO ANTONIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1482 Feb.16-v.mar.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges CARLOS MARIA CAVALLO y MARIA ANTONIA SANTOS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 1357 Feb.14-v.mar.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, BLANCA ELIDA y MARIA MATA NUÑEZ, estableciéndose que donde dice que son "hijas legítimas" de "Magdalena Núñez" debe decir: "hijas legítimas" de "Malvina Núñez". — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 1346 Feb.14-v.mar.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados, "MARIA IGLESIAS de SANCHEZ, SARA MELQUIADES, MARIA ESTHER IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores, Alberto Petito y José Suárez Cartabio. o a sus causa-habientes por cualquier concepto y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la acción prescriptiva de los siguientes bienes: 2 solares de terrenos y sus mejoras, situados en la 16.a sección de Montevideo señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de Mayo 27 de 1954, que se componen y deslindan así; el solar a, empadronado con el Nº 93.918, tiene un área de 272 mts.c. con 8 mt. 50 cms. de frente al S. E. a la calle Laureles por 32 mts. de fondo, lindando al S. O. con los padrones 93, 919 y 93.923; al N. E. con el solar B; y al N.O. con el padrón 93.924, y el solar B empadronado con el N.o 93.917, tiene igual área y dimensiones que el anterior, lindando al S. E. con la calle Laureles; al S. O. con el solar A; al N. E. con el padrón 93.916, y al N. O. con el padrón 93.924. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 1345 Feb.14-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SEGHERS DEPRIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1260 Feb.11-v.mar.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado JULIA IGLESIAS TAIBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Tailor, debe decir "Taibo". — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12.00 Feb.10-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ADELA POLETTI DE SAIZ MARTINEZ y de JUAN SAIZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17117 Dic.27.-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA PARADELA o PARANDELA o PRADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1872 Feb.28.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ PAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1871 Feb.28.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIA TOCAR o TOCKER o TOKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1870 Feb.28.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTOINETTE NICOLAS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1858 Feb.28.-v.mz.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINELLI TERRA, JOSE ALFREDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. José Alfredo Martinelli Terra, domiciliado en Solano Antuña Nº 2990, piso 1º, apto. 2, optando al título de Procurador, solicita: Se interrogue a Carlos Kauke Garrido y César Bentancourt Eferano, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres y, cumplido se expida testimonio.—José Alfredo Martinelli Terra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 1876 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RECCHIA GAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1836 Feb.26.-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DUTRA, LUCINDO LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma su apellido figura como "Ductra", debe decir: "Dutra". — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 1837 Feb.26.-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PUIG, ANTONIO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Antonio Puig, domiciliado en Arenal Grande 1337, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor César R. Etchepare, domiciliado en Eduardo Acevedo 1239 y don Néstor Marfetán Merido, domiciliado en Sevilla 1927, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y entregándoseme el correspondiente testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformalidad. Antonio Puig". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 1735 Feb.26.-v.mar.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES o MORALES PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1794 Feb.25.-v.Ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESCALANTE DE SORTHEIX y la de JOSE SORTHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1795 Feb.25.-v.ab.1.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BATALLA, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Bataglia", debe decir: "Batalla". — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 1797 Feb.25.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY ESPAÑOL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1772 Feb.24.-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o MARIA TOMASA MANFREDI de GASTALDI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1774 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1775 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RAMAYON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1776 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO LUIS ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1736 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VICTORIA APPRATTO de GONZALEZ o GONZALEZ VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1682 Feb.23-v.mar 7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1683 Feb.23-v.mar 7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA SANABRIA, LORENZA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo (parroquial) de Juan Paulo Peña, por figurar en ella como "hija legítima", en lugar de hijo legítimo, y con los nombres de "Juana Paula", en vez de Juan Paulo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 1689 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "GRILLO DE MESQUITA, ADIBAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: que nació una criatura "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir del sexo femenino que es hija legítima, donde dice; que nació "el día 28 de Febrero", debe decir: el día 28 de Enero, y donde dice que "se le ha puesto el nombre de Adhivar", debe decir: se le ha puesto el nombre de Adibar. — Montevideo, Octubre 20 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 1710 Feb.23-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1664 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARCET o MARSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1665 Feb.19-v.mz.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña JUANA COLAT de MEILLET, promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera que se había expedido para la gestionante, de la escritura de partición otorgada por la referida señora conjuntamente con los señores Raúl, Eduardo y Pedro Meillet, ante el escribano don Juan A. Bizzozero el día 19 de Mayo de 1937, y por la cual se procedió a dividir un bien poseído hasta esa fecha en común, situado en "La Pastora" entre el Arroyo del Molino y *Pueblo de* Punta del Es-

te, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, adjudicándose a la nombrada Juana Colat de Meillet, los siguientes solares: A) Solar N.o 1, de la fracción letra "A" según plano trazado por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet e inscripto el 21 de Abril de 1937, con el Nº 77 en la Dirección General de Avalúos. Superficie: 3.674 metros 3.750 centímetros y Límites: 61 metros 11 cms. al Norte con calle Pública, igual extensión al Sud con los solares N.os 4 y 3 que pertenecen a Pedro y Eduardo Meillet respectivamente, 59 metros 96 cms. al Oeste calle Pública de 17 metros de ancho por medio con Juana Mouliá de Pitot, e igual extensión al Este con el solar N.o 2 que se adjudica a Raúl Meillet y B) Solar N.o 1 de la fracción letra B, según el mencionado plano del agrimensor Reyes Thevenet. Superficie: 2.687 metros 7.730 cms. y límites: 36 metros 77 cms. al Oeste calle Pública de 17 metros de ancho por medio con la fracción letra A, 71 metros 96 cms. al Norte con el solar N.o 2 que pertenece a Raúl Meillet, 39 metros 37 cms. al Este con J. Lesser y 69 metros 60 cms. al Sud con Luis Supervielle. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$64.00 10|pub. 1468 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BONAVITA FABREGAT y la de JOSEFA FABREGAT o FABREGAT PEREDA DE BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1666 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CERNEX o CERNEI o LEIB CERNEI o CHORNY o LEIL CHORNEY o LEON CHORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1667 Feb.19-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA, JUAN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Washington Walter, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Julio César García", debe decir: Juan García. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 1656 Feb.19-v.mz.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França recaído en autos: "FUENTES de ALTESOR, CLARA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Clara Fuentes de Altesor, domiciliada en Soriano 1487 optando al título de Procurador solicito: Se interrogue a Duncan Gallero y Guillermo Baz, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Clara Fuentes de Altesor". — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 1594 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION GRENO de BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1439 Feb.16-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JACOBO SABAJ. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "20112 Montevideo, Octubre 19 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallidos el día 17 de Noviembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Pereira. Raúl Llorens". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 30436 Feb.16-v.mar.8.

Infrmación de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IRURETA GOYENA, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Juan Carlos Irureta Goyena, domiciliado en 18 de Julio 1006, iniciando información para optar por el título de Escribano, propone al escribano Otto Ricca y al señor Carlos Palacio para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Irureta Goyena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 1557 Feb.18-v.mar.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FERRER, JOSE R. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. José R. Ferrer, domiciliado en Charrúa 2639, ap. 2, optando al título de Procurador, solicito: Se interrogue a Raúl Américo Badi y Modesto Sangiovani, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se expida testimonio. José R. Ferrer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 1470 Feb.16-v.mar.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENONI, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Luis Alberto Menoni, domiciliado en Doctor Juan A. Rodríguez N.o 1416, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor Procurador E. Luis Ferreira Ramos, domiciliado en Constituyente 1450, y el señor ingeniero Ernesto Riet, domiciliado en Eduardo Acevedo 1494; 5.o piso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y entregándoseme el correspondiente testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Luis Alberto Menoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 1467 Feb.16-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESTER ROSENSTRAUCH DE KAC. Quiebra. Retroactividad", se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "11613 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. França. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 30355 Feb.10-v.mar.2

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EDGAR HAUCK. Quiebra. Retroactividad", se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "12613 Montevideo, Julio 23 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 28 de Noviembre de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. França. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 30360 Feb.10-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra Calificación", (43|598), se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Morsel Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 30|pub. 30357-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MAX ROZENTHAL o ROSENTAL o ROSENTHAL y GREGORIO o YANOK SKIBELSKY o SKIBELSKI. Quiebra. Calificación", (44|256), se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio o Yanok Skibelsky o Skibelski para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 30|pub. 30359-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EFRAIN WORRONA. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 387), se cita, llama y emplaza al fallido, don Efraín Worrona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 30363 30|pub. Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 376), se cita, llama y emplaza a los fallidos Pedro Galeani y Gastón Tosti para que dentro de noventa días comprezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 30|pub. 30362 Feb.10-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1084 Feb.7-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "657 Montevideo, Febrero 8 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Febrero del año 1952. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. França. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 30356 Feb.10-v.mar.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores PEDRO PANIZZA DELBUONO y LUIS PANIZZA DELBUONO, iniciando juicio declarativo de prescripción adquisitiva de la superficie de terreno no titulada que poseen como parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 61435 situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano de agrimensor Juan A. Cardellino, de fecha 28 de Julio de 1944, inscripto con el Nº 10722 en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año. Las mencionadas fracciones se componen respectivamente y en el referido plano: La primera, o sea la señalada con la letra A, de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos treinta y siete metros veintisiete decímetros que se deslindan así: noventa y seis metros cuarenta y siete centímetros en su frente al Norte a la calle, seis metros de ancho, que la separan de terrenos que fueron de la sucesión de Lázaro de Armas, doscientos noventa y dos metros setenta centímetros al Oeste con la propiedad empadronada con el Nº 61483, adjudicada al coheredero Enrique Tomás Carlos Panizza, noventa y seis metros setenta centímetros al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, que más adelante se describirá, y doscientos noventa y dos metros catorce centímetros al Este con propiedad de Andrés Deus y otros, empadronada con el Nº 61436. — La segunda, o sea la fracción B, hoy empadronada con el Nº

179959, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas mil ciento setenta y tres metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: noventa y seis metros setenta centímetros al Norte con la fracción A del mismo plano, adjudicada al heredero Luis Panizza Delbuono, cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de la sucesión Juan Carballa empadronada con el Nº 61484, por el Sur el arroyo Malvín y por el Este una línea de cuatrocientos doce metros treinta y cinco centímetros que la separa de la propiedad empadronada con el Nº 61487, de la sociedad Euskal. Comparadas las superficies resultantes del plano del agrimensor Juan A. Cardelino a que se ha hecho referencia más arriba, que establece para las mencionadas fracciones A y B, en conjunto, un área de 6 Hás. 9410 ms. 44 dms., con la que arroja la titulación respectiva, 6 Hás. 2995 ms. 27 dms., según plano levantado en el año 1868 por el agrimensor Pablo Mata (fracción Nº 1), denuncia una diferencia en más de 6.415 metros 17 dms. (seis mil cuatrocientos quince metros, diecisiete decímetros), que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$276.00 30|pub. 1013 Feb.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1897 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1875 Feb.28-v.mz.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ZENAIDA LUJAN, domiciliada en Cerrito trescientos ochenta y siete, solicito: Deseando obtener título de escribana se interrogue a Adolfo Amit y Marta Elichiribehety por mi honradez y moralidad, publíquese los edictos y expídaseme testimonio. Zenaida Luján". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 1838 Feb.26.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO SALVATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1835 Feb.26.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1793 Feb.25.-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don IVAN CAMPBELL TOWERS, y doña ELENA RENEE TOWERS, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: En la de Ivan Campbell Towers, donde el inscripto figura con el nombre de Ivan, debe decir: Ivan Campbell; y en la de Elena Renée Towers, donde dice Campbell, Elena Renée, debe decir: Towers Elena Renée; y donde figura por línea paterna como nieta de Pedro Campbell, debe decir: Pedro Campbell Towers. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 15|pub. 1796 Feb.25.-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA TOBOADA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1815 Feb.25.-vmz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRESCO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1684 Feb.23-v.mar.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA GULLY de CASTRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Felipe Castro, por figurar en ella con el nombre de "Della", en lugar de "Josefina", y el apellido "Guly", en lugar de 'Gully' — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1688 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA SIERRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Walter Silva Sierra, por figurar en ella el inscripto, con el nombre de 'Alter", en lugar de "José Walter". — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1713 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SALGUEIRO de ROCCA ROSA, GARCIA JUAN R. A. y OTROS. Rectificación de partidas. Libro 39, Folio 133', se ha solicitado la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente A) En la de matrimonio de Rosa Salgueiro con Antonio Rocca, donde dice: "Lola Salgueiro", debe decir: "Rosa Salgueiro". B) En las de nacimiento de Aida, Antonia, Lola, Omar y Julio Rocca, donde de la madre figura como "Lola Salgueiro", debe decir "Rosa Salgueiro". C) En la de nacimiento de Angela Rocca, donde figura como hija de "Dolores Salgueiro", debe decir: "Rosa Salgueiro". D) En las de matrimonio de Juan R. A. García y Aida Rocca, Lázaro Moleri y Antonia Rocca, Juan Méndez y Lola Rocca, y Omar Rocca y Renée González, donde dice que la (o el) compareciente es hijo de "Lola Salgueiro", debe decir: de "Rosa Salgueiro". Y e) En las de nacimiento de Jorge Julio y Mario Adolfo García, Carlos Alberto Méndez y José Antonio y Alicia Rocca, donde figura la abuela materna (o paterna) como "Lola Salgueiro", debe decir: "Rosa Salgueiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 15|pub. 1712 Feb.23-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PARPAL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1607 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA MANRUPE DE TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1608 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BORIS LITVAN o LITVAN GRIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1609 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOUZOUT o BOUZOUT LISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1610 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1637 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GEREMIAS o EMA JULIANA FIGUEREDO de CAFIAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1558 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de PABLO JACINTO MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1559 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PIAGGIO PIZZURNI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1463 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE GARMENDIA o GARMENDIA JUANOTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1528 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO DOMINGO SALVATELLA EPALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1462 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1518 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEDRO ALBERTO FERMIN CANDEAU y Mª PRESEN-

TACION CADENAS DE CANDEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 440", se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alberto Fermín Candeau y María Presentación Cadenas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1238 Feb.11-v.mar.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA EMILIA BEKAVAC, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Elías Traicoff, por figurar en ella la compareciente, como 'Emilia Becabas", en lugar de "Ana Emilia Bekavac". — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1194 Feb.10-v.mar.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RODOLFO SCHNAPP, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 343), le ha iniciado doña Emilia Clara Nephuth, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 826. Feb.1º-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, en autos "CARMEN BRAVO DE LEZAMA, MARIA ELENA RODRIGUEZ DE TORINO, NELLY C. RODRIGUEZ GRAU DE SECCO APARICIO, y MARTA E. RODRIGUEZ GRAU. Prescripción" (Lo. 39 Fo. 373) se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Benito Aguiar, Francisca Petrona Fernández, Rosa Aguiar de González, Américo Aguiar, Guillermo Aguiar y Juan Domingo Aguiar y a sus herederos y|o derecho habientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacras y sus mejoras, ubicadas en Toledo Chico, 11ª Sección Judicial de este Departamento, antes empadronadas en mayor área con el Nº 93.492, hoy padrones 181.545, 183.197 y 181.544, compuestas respectivamente de 6 Htas. 5.138 ms. 54 dms; 5.804 ms. 65 dms.; y 9 Htas. 9.283 ms. 10 dms. las tres, con frentes a camino hormigonado Paso del Andaluz Toledo Chico, la primera y tercera también con frente a Camino Abrevadero (Mejorado-Tosca), y la segunda también frente a Camino del Gral. Esteban, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. 17136 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar Nº 1462), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1626 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASILDO CORUJO ISETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, (Olimar N.o 1462), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1678 Feb.23-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE MENORES PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos: GIL JUAN MIGUEL y BARRUSO ANTONIA JOSEFA *contra* RECOBA EUGENIO y CARDOZO BLANCA DELIA. Pérdida de la patria potestad: Lo. 13 Fo. 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio Recoba y Blanca Delia Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$48.00 30|pub. 17195 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña CAROLINA SANTANA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inés en la siguiente forma: Donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 1829 Feb.26.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALDO AZAMBUYA GUIMARAES o BERALDO o BERARDO; de IDALINA BERALDO DE AZAMBUYA; y de TEODORICO AZAMBUYA o AZAMBUJA GUIMARAES o BERALDO o BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

12.00 10|pub. 1828 Feb.26.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1834 Feb.26.-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CAMPODONICO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1790 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA FARUELO DE LIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 1554 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE RAMON ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 1552 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO H. MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1535 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1509 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SENEUSKAS o SENIAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1510 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BERNARDO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1511 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ALVAREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1512 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1513 Feb.16-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA ISABEL. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 1), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Fernández, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, por habérsele puesto por error el nombre de "Asunción", en vez de "María Isabel", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 20 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 1290 Feb.12-v.mz.4.

Declaración de ausente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "DINI CARLOS. Ausente (L.o 40 F.o 401), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el mandatario don Vicente Andreoni, solicitando la declaración de ausencia de Carlos Dini, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del C. Civil. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$64.00 40|pub. 14697 Nov.12-v.dic.4. Feb.-11-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1634 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO o ADELAIDO VALENTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1550 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1529 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CLAVIJO DE FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Febrero 15 de 1955. — José Owche Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1625 Feb.19-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL WAVERLEY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1738 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLICIO JOSE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1681 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1570 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VALLE o EMILIO HUMBERTO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Febrero de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1721 Feb.23-v.marz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN TOMAS GARCIA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1675 Feb.23-v.marz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1676 Feb.23-v.marz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ISIDORO ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1619 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAURIN BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1620 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN PEDRO GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1621 Feb.19-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JOSE RIGOLI con JULIA AYALA, donde el apellido del cónyuge y del padre de éste aparece como "Rigole", debe decir "Rigoli"; y B) De nacimiento de María Teresa, Elso Alberto, José Gervasio y Ana Julia Rigoli, donde figura el apellido paterno "Rigole" debe consignarse "Rigoli", por ser el verdadero. — Colonia, 22 de Diciembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 1236 Feb.11-v.mar.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Diciembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1622 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO APPOLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Diciembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1623 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA PEDERNERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1551 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE EMILIO D'ANDREA, FILOMENA D'ANDREA COCEGLIA o COSEGLIA o COSSELLA y de EVIDELIA D'ANDREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1453 Feb.16-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de LORENZO CACARO, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como "Caquer", en lugar de "Cacaro", y el apellido materno figura como "Utri", en lugar de "Hultra"; que son los verdaderos. — Colonia, Febrero 2 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 1235 Feb.11-v.mar.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GIRADO DE GHIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días a partir de la fecha. — Carmelo, Diciembre 18 de 1954. — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1718 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Nedeff, Boris contra MARIA ERNA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 15 de marzo de 1955 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Mario Méndez, al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00, del inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670) solar 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del agrimensor Víctor Delort de 27 de junio de 1857, compuesta de una superficie de 300 metros 30 decímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar 1 de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 8 de Febrero de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$66.00 20|pub. 1549 Feb.18-v.mar 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MARTINEZ CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 1670 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUNGO de BEAL o JOSEFA LUNGO de SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 1671 Feb.23-v.mar.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA PERALTA de CARREROU. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 337), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Joaquina Peralta de Carrerou, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Joaquina Genoveva Casaballe y Daniela Pérez", debe decir: "Joaquina Peralta y Daniela Peralta", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 1668 Feb.23-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ELIAS DE MEJESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1473 Feb.16-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARCELINO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1894 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1522 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la

apertura de la sucesión de SABINO NAYA o NAYA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1523 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1524 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1525 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ODES DE DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1526 Feb.17-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 20 del actual, en autos: "Peña de Alboa María Jorgelina contra CARMELO LONGINO ALBOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 505", y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7º ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1954.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 1295 Feb.12-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAMINO CRISOSTOMO GONZALEZ o JUAN FLAMINO o JUAN FLAMINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1527 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTELA CERINI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 1864 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA LEON PICART DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 1865 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 1866 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 16 de Febrero de 1955. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1687 Feb.28-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA RODRIGUEZ ALBA DE BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1799 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don FRANCISCO IGNACIO CENTURION CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario. — INDALENCIO PERDOMO, Escribano.

$12.00 10|pub. 1818 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES MAURICIO GONZALEZ, ANDRES GONZALEZ o ANDRES GONZALEZ (hijo) y de doña ADELINA o ADELINA PETRONA PIRIZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1819 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO ROSOLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1631 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña PETRONA o PETRONA ALEJANDRINA TOURNÉ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1597 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALONZO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 1596 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DELFINO BORGES o DELFINO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1598 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CABRERA DE CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1592 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 1593 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 1543 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA JOVA o FAUSTINA MAMEDIA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 1783 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RODRIGUEZ DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 1785 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARTINA RAMONA FERNANDEZ CHAVES DE DUTRA o RAMONA FERNANDEZ CHAVES DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Febrero de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 1784 Feb.25.-v.mz.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 1733 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MOURA DE ROBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 18 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 739 Feb 2-v.mz 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955.— Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1888 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA POIRE DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1863 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARDOZO, ci-

...tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1862 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MALZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1861 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAGDALIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1860 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GATTO y JOSEFA BARVANTO DE GATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$16.00 10|pub. 1859 Feb.28-v.mz.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por resolución dictada con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se concedió al fallido EDUARDO DEHL la rehabilitación comercial que solicitaron. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 7 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 1520 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Julia Ema Meyer de Marziotte con ALFREDO MARZIOTTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 408), se hace saber que con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julia Ema Meyer de Marziotte y Alfredo Marziotte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Diciembre 13 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 1396 Feb.14-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA AÑASCO DE FLEITAS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Camilo Añasco y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 6266, ubicado en la Quinta 246 del ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, de una superficie de 4.295 metros, dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sur sobre calle de las Minas; igual medida al Norte con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Oeste con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, con propiedad de Luciano Etchemendy, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. Civil). — Paysandú, Diciembre 31 de 1954. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 1166 Feb.9-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO CORAZZA y BLANCA ZULMA CORAZA o CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 1891 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 1892 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30526 Feb.28-v.ab.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Año 1954. Lº 19, Fº 31, Nº 598. Rosa Piquet de Polaski contra ANTONIO POLASKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, según resolución de fecha 23 de Diciembre de 1954, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$40.00 20|pub. 1887 Feb.28-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30457 Feb.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PIO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 1739 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA BALAO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pu. 1803 Feb.25-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS BENITA ROCHA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1804 Feb.25.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ROCHA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 1456 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELIPA IRAZUSTA DE DEBAT o MARIA IRAZUSTA DE DEBAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1955.

$12.00 10|pub. 1457 Feb.16-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Noviembre de 1954 — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 1491 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Cianelli de Zamit, Celestina Crispina con ZAMIT SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 18, Fº 435), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub. 1484 Feb.16-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955 — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 1490 Feb 16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BARBOZA o BARBOSA DE CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario

$8.00 10|pub. 1487 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 1486 Feb 16-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BUENAVENTURA CISA o AGUSTIN BUENAVENTURA CISA MAYMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1853 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1854 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES EDUARDO LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1855 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA LLUBERAS DE FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Salto, Febrero 3 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1759 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1769 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSELIO o ARCELIO SABARRÓS o SABARRÓZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 7 de 1955. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1633 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MALAPERT PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 1488 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROBERTO DE DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 1489 Feb.16-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAJOUS VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1703 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1719 Feb.23-v.mar.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SALLES. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 540", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que al margen de la misma se establezca que ésa inscripción corresponde a Lázaro Francisco Salles Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1630 Feb.19-v.mz.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PROSPERO ELOY CABRERA. Prescripción. Lº 13, Fº 500", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Américo Bauzá; José A. Fabricio; Carmen, Leonarda y Pablo o Hipólito Pablo Areta, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la actual manzana catastral 174, que forma parte del sitio 8, de la antigua manzana 40, del 3er. Cuartel de esta Ciudad, de San José, 1.a sec. jud. del Depto. del mismo nombre, empadronada actualmente con el Nº 2767, la que, según títulos, se compone de un área de 240 metros 5400 cms. y linda: Norte, de frente a calle Larrañaga; Este, de frente a calle Lavalleja; Sur, con el mismo sitio; y Oeste, con los sitios 6 y 7; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.). Se hace saber que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 30|pub. 943 Feb.3-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO SILVESTRE o DIONISIO S. RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Febrero de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1571 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CANICOBA DE DALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1572 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SOLE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1573 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SILVESTRE FERNANDEZ y ADELA ANTONIA MARCEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1574 Feb.18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Sucesiones de MICAELA LOPEZ de VILLEGAS y PAULA o PAULINA VILLEGAS de ROMERO. L.o 27, F.o 202", se cita, llama y emplaza a los presuntos ausentes: Luciana Paulina y Eduardo Jovino Romero Villegas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Mercedes, Febrero 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1723 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SISURQUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1672 Feb.19-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Paula Stella de Maizonaba contra DOMINGO ALEJANDRO MAIZONABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 505", se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1954 dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Paula Stella de Maizonaba y Domingo Alejandro Maizonaba y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 8 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 1495 Feb.16-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Antonia Dolare de Busson contra CIRILO BUSSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 29. Fº 305", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1954 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cirilo Busson y Margarita Antonia Dolare y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Febrero 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 1496 Feb 16-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Guillermo López contra SARA LOPEZ DE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 29, Fº 493", se hace saber: Que por resolución Nº 12023 de fecha 14 de Diciembre de 1954 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Guillermo López y Sara López de López, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 1º de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 1162 Feb.9-v.mz.7.

Declaración de ausencia

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, (artículos 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes Noviembre 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$72.00 20|pub. 14452 Nov.8-v.nov.30.
Feb 9-v.mz.7.
Ab.11-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1856 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 1857 Feb.28-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GADOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1762 Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO TEALDI o TIALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1763 Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA TURNEZ o TURNES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1765 Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERALDO PEDROZO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la publicación de edictos, se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Enero 4 de 1955.— Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1766 Feb.24-v.mz.8.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE MARCO. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución del 24 de noviembre del corriente año, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Marco la del 22 de abril de 1953, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la referida resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Judicial) 10|pub. 30490 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Noviembre 4 de 1954. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1764 Feb.24-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARROSA o LARROZA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1745 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FLEITAS, citándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30444 Feb.17-v.mz.3. Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 98 En.13.-v.en.24. Feb.17-v.mz.8.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 26 de Marzo de 1935, fué declarado en estado de incapacidad don SANTOS DIAZ, designándosele curadora por resolución de fecha 16 de Marzo de 1936 a su madre doña Claudina Wencellada Díaz, a quien sustituyó por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1954, don Martín Díaz, hermano del referido incapaz. — Treinta y Tres Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1480 Feb.16-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Sena, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña ANDREA DENIS de SENA, por contener el siguiente error: donde dice "Andrea Denis de Denis, debió decirse Andrea Denis de Sena". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 1302 Feb.12-v.mz.4.

REMATES JUDICIALES

JOSE RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAPETINA MARIA VICENTA, LAPETINA NELSON, LAPETINA REINA. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 4, F.o 357, se hace saber al público que el día diez de marzo próximo, a la hora diez y treinta y en el hall de este Juzgado, el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos cincuenta y un peso del inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, que según croquis expedido por la Dirección General de Catastro tiene una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados y se deslinda así: 13 mts. 21 cms. al noroeste sobre la calle Avellaneda; 10 mts. 20 cms. al noreste sobre la calle Pan de Azúcar; 12 mts. 72 cms. al sureste y 9 mts. 88 cms. al suroeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. (artículo 919 del Código de Pto. Civil). 2.o) Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías — si las hubiere— el pago de las cuentas N.os 29.689 y 29.690 de pavimento y el de otros derechos reales que pudieran afectar al bien. 3.o) Serán de cargo del ejecutado: Los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (Ley 27 de julio de 1946, artículo 13, inc. 2.o apartado C), impuestos municipales y el pago de los gastos judiciales ocasionados por el cobro de las cuentas N.os 29689 y 29690 de pavimento que se tramitan por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, (L.o 3, F.o 210, y L.o 3, F.o 212 respectivamente). 4º) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 15|pub. 30372 Feb.11-v.mar.3.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 1, Fº 479, se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a la hora catorce y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de cinco mil trece pesos con treinta y dos centésimos del siguiente inmueble: un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en "La Blanqueada", actual 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 87.301 con una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, veinticinco centímetros, y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Este, a la calle Echandía, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el Nº 46; 34 ms. 36 cms. de fondo, confinando por el Norte con el solar Nº 13; por el Sur con el solar Nº 11 y por el Oeste con terrenos que fueron de la Sociedad Inmobiliaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); II) Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere; III) Serán de cargo de la ejecución los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, contribución inmobiliaria adeudada, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario e impuestos municipales; IV) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30371 Feb.11-v.mz.3.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Banco Comercial c|. OLIVIA LIMA DE GONZALEZ. Intimación L.o 48, F.o 173", se hace saber que el viernes 11 de marzo p. v., a las 10 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Juego living, mesa living, escritorio con butaca, biblioteca, revistas y 202 ejemplares de libros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 1813 Feb.25-v.mar.9.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Camioneta "Commer"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Nerton Indart Gómez con PEDRO FANLORD. Ejecución de Prenda". Lº 50. Fº 74, se hace saber que el próximo 11 de Marzo, a las 17 horas, en el local ubicado en la Avda. Gral. San Martín N.o 2480, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá al remate público, al mejor postor, de un camión marca "Commer", modelo 8 C. W. T. Motor Nº D 44516 L O X. Padrón 147.375. Matrícula 203.507.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá signar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % de la misma en efectivo, a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 1590 Feb.18-v.mz.4.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra GARESE LUSSICH DE ROS (María Esther y otros. Ejecución de hipotecas (L.o 51, F.o 298), se hace saber al público que el día veinte y cuatro de marzo próximo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) A la expresada hora diez y seis una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Punta Ballena", la que según plano trazado en junio de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor José A. Richero se señala con el número uno y tiene un área de dos mil trescientos ocho metros setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Norte y tres decímetros que se deslindan así: cincuenta de frente a avenida de sesenta metros; al Sur línea de desarrollo curvo en dos tramos, el primero que corre de Oeste a Este partiendo del punto que limita con el solar números Dos tiene veinte metros y el segundo a continuación del anterior: tiene treinta y nueve metros, setenta y cinco centímetros siendo ambos de frente al Sur sobre calle pública y entre ambas líneas de frente existe un ochava que mira al Este y tiene veinte y dos metros, setenta centímetros y al Oeste línea quebrada de dos rectas lindando ambas con el solar número Dos; la primera parte del frente antes citado corre de Sur a Norte y tiene veinte y cuatro metros treinta centímetros y la segunda, a continuación de ésta lleva una dirección Suroeste a Noreste y tiene treinta y tres metros cincuenta centímetros hasta hallar la línea del frente sobre la avenida. Dicho bien se halla empadronado en mayor área con el número veinticuatro. II) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicadas en el mismo lugar y paraje que la anterior empadronada con el número Veinticuatro en mayor área y que en el citado plano de Richero se señala con el número Dos y tiene una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: treinta y cinco metros cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la avenida de sesenta metros, al Este-Sureste línea quebrada en dos rectas, la primera partiendo de la del frente lleva dirección Noroeste a Sudoeste y tiene treinta y tres metros cincuenta centímetros y la segunda que partiendo al final de la anterior lleva dirección Norte-Sur y tiene veinte y cuatro metros treinta centímetros hasta hallar la calle pública lindando ambas con el solar número Uno; al Sur línea de desarrolló curvo de treinta y tres metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle pública y al Oeste-Noroeste línea quebrada en dos tramos el primero que, partiendo del frente citado lleva dirección Sur a Norte y tiene treinta y tres metros ochenta centímetros y el segundo que partiendo del extremo del anterior corre de Suroeste a Noroeste y tiene cuarenta y cinco metros hasta hallar la línea del frente primeramente indicada, siendo ambas linderas de los solares números Seis y Tres respectivamente; III) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronados con el número Diez en mayor área ubicada en el lugar y paraje mencionado anteriormente la que, en el citado plano del agrimensor Richero se señala con el número Nueve y se compone de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se des-

lindan así: treinta y siete metros de frente al Suroeste sobre Camino Departamental; cincuenta y tres metros al Suroeste con el solar número Diez; treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares catorce y quince y cincuenta y tres metros al Noroeste con el solar número Ocho; IV) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número Diez en mayor área ubicada en el mismo paraje y lugar que las anteriores la que en el citado plano de Richero se señala con el número Diez y se compone de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: Treinta y siete metros de frente al Sureste sobre Camino Departamental, cincuenta y tres metros al Sureste con solar número Once: treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares números quince y diez y seis y cincuenta y tres metros al Noroeste con el solar número Nueve; y V) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden situada en el mismo lugar y paraje que las anteriores empadronada en mayor área con el número Diez e identificada en el ya mencionado plano del agrimensor José S. Richero con el número Once y compuesta según el mismo de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: Treinta y siete metros de frente al Sureste a Camino Departamental, cincuenta y tres metros al Suroeste con el solar número Doce; treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares diez y seis y siete y cincuenta y tres metros al Noreste con el solar número Diez.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, timbres y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, los primeros en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1921, Serie C-1950) y los segundos en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$294.00 21|pub. 1822 Feb.25-v.mar.22.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra DIANA PEDRO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 50, Fº 73)", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ramón Rolando Peyrallo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden ubicada en el Pueblo Abayubá, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco y compuesto según plano inscripto del agrimensor Omar Paganini Rocamora trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros que se deslindan así: Nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este con frente a la calle Siripo distando su punto medio cuarenta y tres metros treinta y ocho centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Arachanes, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis; nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con el bien empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados, así como los que la propiedad a venderse se pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 1744 Feb.24-v.mz.14.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Manuel R. Santa Cruz S. C. contra ROBERTO FERNANDEZ, por cobro de pesos, Lº 50, Fº 7", remataré el 4 de Marzo del año en curso, en el local de la calle Río Branco Nº 1575, a las 16 horas, los siguientes efectos: 1 Heladera eléctrica "General Electric", 1 lámpara de pie de bronce, 1 aparato radio combinado, 1 cuadro grande con luz, 1 bargueño estilo chino, 7 miniaturas, 1 figura loza (biscuit), 1 juego candelabros y reloj Sevres, 6 piezas chinas porcelana, 1 juego cubiertos, 2 portátiles de estilo, 1 centro Sevres base bronce, 1 araña de vidrio seis luces, 2 apliques espejo Murano, 1 dresseir con mármol, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.

$24.00 10|pub. 1533 Feb.17-v.mz.3.

SERAFIN CRIADO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Navone (Guillermo Arturo) contra NAVARRETE (JOSE ALDO) y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 51, Fº 266), se hace público que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Serafín Criado (hijo) con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, décima primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno, señalado con el número cinco de la manzana letra A en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Enero treinta de mil novecientos treinta y se compone de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, teniendo: Doce metros de frente al Norte, a la calle número Uno, hoy Camino Teniente Galeano número cuatro mil ochenta y nueve, entre Camino Cuchilla Grande y calle Homero; igual medida al Sur, limítrofe con el solar Doce; treinta y dos metros al Oeste, confinando con el solar Cuatro; e igual extensión al Este, lindando con el solar Seis.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del promitente comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de cualquier mejora relativa al bien, así como los certificados de los Registros e Impuestos Honorarios de escritura, y III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso tercero, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 1548 Feb.17-v.mz.9.

LUIS A. CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en Montevideo, dictada en los autos: "LUISA CASCO. SUCESION", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por las 2|3 partes de su tasación por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la manzana Nº 22 de esta ciudad, 10.a Sección de Colonia, empadronado con el Nº 294, compuesto de una superficie de 357 metros, teniendo 14 ms. de frente al Sur con la calle Artigas; al Este, 25 ms. 50 cms. con Tomás Gárbora; al Norte, 14 ms. con Oliva Wolcan de Altuna y al Oeste, 25 ms. 50 cms. con José Vila. (Tasado en $ 3.000.00).

Se proviene: Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y 2º Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 1º de Febrero de 1955. — Pedro Izacolaya.

$54.00 15|pub. 1351 Feb.14-v.mz.5.

S. SMEJOFF
Juzgado Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por dispocición del Juzgado Civil de Sexto Turno, en autos "J. Félix Castillo c|. VALENTIN TYZAK. Cobro de pesos L.o 43, F.o 374" el martillero S. Smejoff venderá en remate público, con la base de $ 2.000.00, el automóvil marca "Peugeot", año 1938, matrícula N.o 24181, padrón N.o 85428, tipo sedan, 4 puertas, techo corredizo, el día viernes 11 de marzo p. v. a las 11 horas, en Tacuarembó 1331. Seña 10 o|o.

$12.00 10|pub. 1814 Feb.25-v.mar.9.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay, desde fs. 44: Luisa Gallino de Avellanal c. OLGA ANA, ELIA y MARTHA RISSO BRAGA, ANA RISSO BRAGA de DE AZEVEDO y MARIO DOMINGO DE AZEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 124), se hace saber al público que el día 10 de Marzo de 1955, a la hora 16 y 30, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Ramón Piñeyro López, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor sin base alguna y en remates separados, de los siguientes solares: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, actualmete empadronado con el N.o 176.472, antes en mayor área con el número 51.441, situada en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Marzo de 1942, registrado en la entonces Dirección de Avalúos con el N.o 7.401 el 28 de Mayo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste, que es su frente, una recta de diez metros a calle Oficial, denominada hoy Hopa Hopa, treinta y tres metros al Noroeste con el solar cinco, 10 metros al Noreste, que es su fondo, con la fracción número uno y treinta y tres metros al Sudeste con el solar número tres, y B) acto seguido: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, actualmente empadronado con el N.o 176.458, antes en mayor área con el N.o 51.441, situado en el mismo paraje que el anterior, vigésima-primera sección judicial de Montevideo, designado con el número 18B en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Pedro Jaureche, levantado el 25 de Noviembre de 1942 e inscripto el 20 de Febrero de 1943 en la Dirección General de Catastro con el número 8.421, según el cual se compone de un área superficial de trescientos cincuenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros setenta y ocho centímetros en el Noreste dando frente a calle Oficial, denominada hoy Hopa Hopa, en el Noroeste, por donde linda con el solar número diecisiete, tiene un tramo de diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Suroeste que confina con el padrón número cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve y mide tres metros veintidós centímetros, en cuyo punto terminal parte otro tramo de ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda también con el padrón número cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, una línea de diez metros cincuenta centímetros al Suroeste confinando con Juan M. Castro, y al Sureste una recta de veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros que, saliendo del extremo de la anterior y lindando en su totalidad con el solar N.o 18A, cierra esta figura con la línea del frente a la calle Hopa Hopa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos se abonarán según corresponda legalmente; 4.o) Que será de cargo del adquirente lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento y colector, respecto de los solares a venderse; y 5.o) Que el título de propiedad, planos mencionados y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo; calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 15|pub. 1092-Feb.10-v.mz.2.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, en los autos caratulados "Serrano Delgado y Cimarelli contra ANTONIO H. VIERA. Medidas preparatorias", se rematará en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, el día 15 de Marzo de 1955, a las 16 horas y sobre las dos terceras partes de su tasación los efectos embargados en estos autos. — Seña 30 %. — Comisión 6 %.

$12.00 10|pub. 1771 Feb.24-v.mz.8.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "Angel Arteaga y Enrique A. Vivanco contra BRITO FLORIANO Y CIa. Cobro de alquileres. Pieza mandada formar. Lº 9, Fº 42, Nº 152", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, a las diez horas, en el lugar del depósito, Lecueder Nº 64, por el martillero don Blas de Luca, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes: dos máquinas saturadoras eléctricas marca "Huber" de 3|4 H.P. c|u. tasadas en ochocientos pesos ($ 800.00); dos máquinas pie-sifón a pedal, tasadas cada una en seicientos pesos ($ 600.00); sesenta y ocho casilleros con veinticuatro botellas, tasados cada uno en cinco pesos ($ 5.00); ciento cuarenta y un cajones con treinta y seis botellas cada uno, tasados en seis pesos c|u. ($ 6.00).

Se previene que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación y que la comisión es por cuenta del comprador. — Se expide el presente a los veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Seña 10 %. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
$32.00 10|pub. 1741 Feb.24-v.mz.8.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto Nº 1746, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Montevideo, en autos: "Torcuato Di Tella contra LIRIO HORACIO LUCERO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, en la puerta de esta Oficina, por el martillero don Blas de Luca, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes: una máquina saturadora de soda con motor acoplado Nº 690000427; una máquina llenadora de botellas tapas coronas a pedal y un pie de llenar sifón, tasados en las sumas de $ 400.00; $ 250.00 y $ 150.00, respectivamente.

Se previene: A) Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; y B) Que la comisión es por cuenta del comprador, y seña diez por ciento (10 %). — Artigas, Octubre 13 de 1954. — Camilo Elías Elhaim, Juez de Paz Int.
$28.00 10|pub. 1740 Feb.24-v.mz.8.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA o JOSEFA ANGELA MARTINEZ DE GONGORRA. Sucesión". (Lº 40, Fº 240), se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las nueve horas, en la finca de la calle Aparicio Saravia Nº 418, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil, asistida de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia de esta sucesión inventariados en autos. — Durazno, 7 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. 1472 Feb.16-v.mz.2.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.) con ALBERTO AGAPITO HERNANDEZ RIVERO. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 156), en el que se comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado las diligencias del remate, se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o se le incorporen, situado en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, manzana número cincuenta y seis, empadronado con el número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, compuesto según títulos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el veinte de los mismos mes y año con el número ochenta y nueve, de ochocientos setenta y seis metros seis decímetros cincuenta y seis centímetros, que se deslinda así: veinte metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Presidente Terra, antes calle Santa Teresa; cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de Fernando H. Hernández y Antonio de León; diecinueve metros noventa centímetros al Oeste, lindando con terreno de Sucesión Juan Cabrera, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sur, lindando con terreno de Norberto Valdivia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 18 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 15|pub. 1900 Feb.28-v.mz.17.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Lº 19, Nº 506, Fº 8. Polonio Arrieta contra EVARISTO CORREA y LUIS FREDES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1955 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador señor Julio Ochoviet con asistencia del señor Alguacil y Actuario Esc. Mario Durañona, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, compuesta de dos piezas y demás mejoras, empadronada con el Nº 2617, situado en la manzana Letra B, de la planta suburbana de esta ciudad, la que está constituída por el solar uno, en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto con el Nº 21 el 17 de Marzo de 1945, en la Oficina Dptal. de Catastro, según el cual consta de un área de un mil novecientos siete metros noventa y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nord Oeste a la calle Roberto Young; al Sur Este con Brígido F. Cruz; ciento noventa metros setenta y ocho centímetros al Nord Este con Pedro S. Ludueña, y ciento noventa metros setenta y nueve centímetros al Sur Oeste, con la fracción dos del mismo plano referido.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal y comisión del rematador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$78.00 13|pub. 1890 Feb.28-v.mz.15.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Lº 19, Nº 560, Fº 22. JUAN GUILLERMO y tutor de los menores JUAN GUILLERMO y LILIA DEL CARMEN FERNANDEZ. Venia para rematar", se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por intermedio del rematador señor Julio Ochoviet, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, y Actuario Esc. Mario Durañona, a la venta en remate público y sobre la base de $ 700.00 del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno empadronada con el Nº 2963, ubicada en la manzana Nº 158 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 11 de Mayo de 1950, con el Nº 47 y según el cual tiene un área de 233 metros 4780 centímetros y linda: 10 metros 90 centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; por 21 metros 42 centímetros de fondo al Nord Este, por donde linda con la fracción 3; al Sud Este con la fracción 2 y al Nord Oeste, da frente a la calle E. Capdevielle, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$72.00 13|pub. 1889 Feb.28-v.mz.15.

HECTOR E. URRUTY
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, en autos: "María C. L. de López contra la SUC. de ANA JOSEFINA HEUGAS. Cobro de arrendamientos y medidas" el día 9 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero señor Héctor E. Urruty, de los semovientes, lana de las zafras 1953 y 1954 y demás efectos inventariados en dicho expediente donde consta su detalle y tasación y puede ser visto por los interesados en la Oficina del Juzgado (Pueblo Algorta). La venta se efectuará al mejor postor con base de las dos terceras partes de la tasación al contado, y se realizará en el Local Arroyo Negro. — Pueblo Algorta, Febrero 10 de 1955. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
$26.40 11|pub. 1475 Feb.16-v.mz.3.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "SUCESIONES DE MARIA BORIANO DE FRIONI y otros. Venta de inmuebles". (Lº 14, Fº 243), se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle 19 de Abril entre Teófilo Córdoba y Juncal, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, rematará tres lotes de terreno y mejoras, empadronados con el Nº 786, manzana municipal Nº 125, catastral Nº 47, segunda sección judicial de Salto, a saber: Lote Nº 1: de 618 metros, 9769 centímetros cuadrados, lindando: Norte, 14 metros, 65 cms. frente a calle 19 de Abril; 42 metros, 07 cms. al Este, con lote Nº 2; 15 metros, 10 cms. al Sur con Eduardo Frioni; y 18 metros, 60 cms. y 23 metros, 52 cms. con Luis Mastandrea y Angel Mastandrea. — Lote Nº 2: de 338 metros, 5428 centímetros cuadrados: linda: Norte, 8 metros, 05 cms. frente a calle 19 de Abril; Este, 42 metros 04 cms. con lote Nº 3; Sur, 8 metros, 05 cms con Eduardo Frioni, y Oeste, 42 metros, 07 cms. con lote Nº 1. En este lote se encuentra construída una casa de material de 3 piezas, cocina, cuarto de baño y corredor; y Lote Nº 3: de 327 metros, 8340 centímetros cuadrados: linda: Norte, 8 metros, frente calle 19 de Abril; Este, 42 metros con Justina P. de Laura; Sur, 7 metros 60 cms. con Eduardo Frioni y Arturo Frioni; Oeste, 42 metros, 04 cms. con lote Nº 2. Todo de acuerdo al plano del agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto con el Nº 247 de Diciembre 30 de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.— Con la base de $ 3.50 el metro para los lotes Nos. 1 y 3 y de $ 10.00 el metro para el lote Nº 2.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 % de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los referidos autos en este Juzgado a disposición de los interesados. Y los gastos de escrituras y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Febrero 7 de 1955. — Atilio L'Angelo, Actuario.
$96.00 15|pub. 1485 Feb.16-v.mz.8.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto., doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco Industrial y C. de San José con ADOLFO LUCIO PENELA. Juicio ejecutivo. Lº 13, Fº 412, Nº 249", se hace saber al público que el día 10 de Marzo venidero, a la hora 10, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de la nuda propiedad del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 2.a sec. jud. del Dpto. de San José, empadronada con el Nº 7821, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Eneas Vila, inscripto el 11 de Setiembre de 1935 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 23 hectáreas 6121 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, León Dolgaray y Adolfo Penela; al Sur, fracción 2 del plano; al Este, Arroyo de la Virgen y al Oeste, camino carretero.

Se previene: 1º Que este bien soporta un usufructo en favor de la madre del deudor Hermenegilda Rodríguez de Penela; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$44.00 10|pub. 1629 Feb.19-v.mz.5.

COMERCIALES

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, Avenida Uruguay 1113 a fin de tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico por el ejercicio 1954; 2º Elección de los titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1955-1957 y del Síndico y su suplente para el ejercicio 1955 de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.
$21.00 5|pub. 1742 Feb.24-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo Nº 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el activo y pasivo de la Empresa Telefónica "La Unión" que gira en la ciudad de Durazno bajo la razón social "F. Aparicio Vila" a "Crédito Financiero Sociedad Anónima" (Crefisa). — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín Nº 784. — Durazno, Febrero 23 de 1955. — F. APARICIO VILA. — "Crédito Financiero S. A." (Crefisa).
$32.00 20|pub. 1830 Feb.26-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Núñez López el Almacén y lechería de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley de 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1955 — ALBA OTERO DE RAMIREZ. — CONRADO RAMIREZ.

$16.00 20|pub. 1811 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Orlando Zaglio el Café y bar de la calle Propios Nº 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — GILBERTO PASTOR. — YOLANDA DALOIA DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 1810 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor José Ludovino Lebrato, el comercio de carnicería ubicado en Verona Nº 5847. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — MARIO TOSCANO. — IDA BELTRAME DE TOSCANO.

$16.00 20|pub. 1865 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la escribanía Diamantino Méndez, venderemos a Yamandú Madrid el comercio (Provisión y Venta de Pastas) instalado en esta ciudad, calle Carmelo Nº 1543. Ya tomó posesión. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, 8.o piso (Edificio Artigas). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 19 de Febrero de 1955. — RODOLFO ELBIO CARRATU. — MARIA E. MARSICANO DE CARRATU.

$24.00 20|pub. 1798 Feb.28.-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
COLLIN MODELOS LIMITADA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ernesto Altmann cederá su cuota en la Sociedad Collin Modelos Limitada, a sus consocios Miguel Schwartzkopf, y Meta Wertheim de Schwartzkopf. Los interesados deberán presentarse en la Escribanía Dora Blanco de Calvo, Cerrito 507, 5º piso.

$19.60 20|pub. 1758 Feb.28.-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Máximo Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Francisco Gómez Nº 859. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — MANUEL COTRO. — MARIA E. LAGO DE COTRO.

$16.00 20|pub. 1868 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que hemos prometido ceder a Alberto Piñeyro, Serafín Machado y Julio Martínez todos los derechos que tenemos en el comercio que en el ramo de Panadería y con el nombre de Nautilus, y bajo la razón social Retta y Cía. Ltda. gira en esta plaza en la calle San Martín 2329. Acreedores presentarse con comprobantes en Juan C. Gómez 1492, p. 2, esc. 206. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — MATIAS NAVARRETE. — HUGO SPINETTI. — FERNANDO MANZIONE

$24.00 20|pub. 1893 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Lema y José Martínez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas establecido en Bella Vista 2061, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — MARIA ELISA GOMEZ DE PEREZ. — BERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOCASALE.

$24.00 20|pub. 1391 Feb.14-v.mz.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 11 de Febrero de 1955, ante el escribano José A. Becco, se constituyó la sociedad "Emilio Lambeaux y Compañía Limitada", integrada por los señores Emilio Lambeaux, Guillermo (William) Burhaus, José Tomás Aldabalde y Ruben José Seijas. Capital: $ 50.000.00 aportado íntegramente por los socios en la siguiente forma: $ 26.000.00 señor Burhaus; $ 21.000.00 señor Lambeaux; $ 2.000.00 señor Aldabalde y $ 1.000.00 señor Seijas. Plazo: 2 años a partir del 1º de Enero de 1955, prórrogas automáticas de un año. Objeto: compra y venta de lanas y pieles, principalmente comisiones y representación en general. Uso de la firma y administrador: el socio señor Lambeaux. Domicilio en esta capital. La copia de dicho contrato fué inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 114 al Fº 396 del Libro Nº 1. — Montevideo, Febrero 24 de 1955.

$24.00 10|pub. 1877 Feb.28-v.mz.11.

BENNETT & BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 10.30 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955. — El Directorio.

$30.00 15|pub. 1867 Feb.28-v.mz.17.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1954; 2º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo, que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 1884 Feb.28-v.mz.17.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1955, a las once horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1954; 2º Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 1883 Feb.28-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Behar prometí vender a doña Margarita Faux de los Santos mi comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Mariano Moreno 2634. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — ISAAC BEHAR.

$16.00 20|pub. 1746 Feb.24-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Manuel Losada Pena el negocio de "Garage, Venta de Nafta y Lubricantes" denominado "Garage Soca", establecido en Avenida Soca Nº 1318. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — ARTURO PALACIO.

$20.00 20|pub. 1500 Feb.24.-v.mz.19.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1955, a las 19 horas, en la avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954, y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1954; 3.o) Elección del Síndico y Suplente; 4.o) Capitalización de Reservas; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 16 de marzo de 1955, a las 17 horas.

$16.00 8|pub. 1787 Feb.25-v.mar.7.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrini el 14 de Febrero de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el Nº 118 al Fº 408 del libro Nº 1 de Contratos, se modificó la Sociedad "Pierro y Compañía Limitada", en lo siguiente: I) El señor Lorenzo José Pierro y su esposa cedieron sus cuotas sociales a los señores Nelson M. Díaz Castro, José García Patiño, Juan C. Figoni, Carlos M. Ghiringhelli y Oscar Alberto Silva; II) Se fijó plazo de vencimiento de la sociedad el 31 de Diciembre de 1959, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años; III) El Directorio constará de cinco miembros, quedando integrado así: Presidente, escribano Oscar Alberto Silva; Vicepresidente, José García Patiño; Secretario Nelson M. Díaz Castro; Vocales, Juan C. Figoni y Carlos M. Ghiringrelli; IV) El señor Juan C. Figoni tendrá la calidad de socio administrador durante todo el plazo social; V) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, Secretario y Administrador, debiendo actuar dos de los nombrados, conjuntamente; VI) Fondo de reserva 5 %; VII) Capital social: $ 145.000.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1955.

$32.00 10|pub. 1845 Feb.26-v.mz.10.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA "NEPTUNE LTDA."

En contrato del 17 del cte., certificado por el Esc. Dante Polcaro Echegaray, inscripto en el Registro Público de Comercio ese día en el Libro Nº 2 al Folio 161 y Nº 32, los señores Stamatio Elefteriu Puli, Elías Georgeoglou Gounarakis, Juan Ramundos Vastardi y Pedro Santana Muñoz, casados, domiciliados respectivamente en Antonio D. Costa 3469, Solís 1563 el segundo y el tercero en Zabala 1564 constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Neptune Ltda", que girará en el ramo de Proveeduría y Agencia Marítima en general y ramas anexas. El domicilio social se constituye en la calle Zabala 1564. El capital social es la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), representado por 120 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. Los aportes se efectuaron mediante entrega de dinero en la siguiente proporción: el señor Elefteriu, $ 23.500.00; señor Santana, $ 13.000.00; señor Georgeoglou, pesos 12.000.00; señor Ramundos, $ 11.500.00. La administración y el uso de la firma social será ejercida necesariamente por dos socios conjuntamente, pudiendo actuar así cualquiera de ellos. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el último día del mes de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas en proporción de los aportes. En caso de cesiones de cuotas la sociedad o los socios tendrán prioridad; los socios se obligan a no otorgar cesiones sino sólo en favor de proveedores marítimos y que no sean competidores de la sociedad. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de sus socios. El plazo será de 5 años a partir del 15 de Enero ppdo., prorrogable por otros 5 años más. — Montevideo, Febrero 24 de 1955.

$40.00 10|pub. 1852 Feb.26-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Marzo de 1955 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467 piso cuarto Apto. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Destino a dar a las utilidades; 3º) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1955 y fijar su remuneración; 4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo. 23 de Febrero de 1955. — El Secretario.

$16.00 8|pub. 1846 Feb.26.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender la Provisión y venta de helados de la calle Santa Lucía 5456 a la señorita Esther Martínez. Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — ALFREDO PIÑEYRUA. — IGNACIO GERMAN. — IRENE SCIUTTI DE GERMAN.

$16.00 20|pub. 1253 Feb 11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a León Exstrackt y David Zigart, la Peletería "Alaska" que bajo la razón de "Alberto Scrigna y Cía.", gira en Montevideo, desde Río Branco Nº 1314. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO SCRIGNA SAVIO

$16.00 20|pub. 1189 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" Hago saber que he prometido vender a la señorita Carmen Joffre mi comercio de Almacén y Provisión sito en la calle Rafael Pastoriza Nº 1486. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — MANUEL REGUEIRA.

$16.00 20|pub. 1401 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Antonio Rodríguez Vázquez, con Eladio Rodríguez Fernández, establecido con Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas en la calle Bell 1150, desligándose de la misma Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — ELADIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN VAZQUEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 1390 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber que he prometido vender a don Manuel Fontan, mi comercio en el ramo de Carnicería, sito en la calle Acevedo Díaz Nº 1251. Acreedores presentarse en el referido domicilio. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — ANTONIO FEROLLA.

$16.00 20|pub. 1400 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre la Suc. Valentín Barona y Víctor Ariel Capdeville y los señores Modesto Domínguez y Manuel Barreiro, por el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1955. — SUC. VALENTIN BARONA. — VICTOR ARIEL CAPDEVILLE. — MODESTO DOMINGUEZ. — MANUEL BARREIRO.

$24.00 20|pub. 1388 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio y José Alvarez Alvarez, el Café, Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas establecido en Uruguay 1905, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Enero de 1955. — JOSE VILLAMARZO ALVAREZ. — MODESTO ALVAREZ RODRIGUEZ.—CONSUELO VILLAR DE ALVAREZ.—JOSE MARIA PEREZ SOL. — MANUEL MONTESERIN VILLABRILLE.

$24.00 20|pub. 1389 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Gómez, Biglieri y Romero" se disolverá y liquidará. Se llama a los acreedores a presentarse en Avenida República Argentina y Calle B. — Paysandú, Febrero 7 de 1955. — ROQUE R. GOMEZ. — JULIO ROMERO. — JASE M.a BIGLIERI.

$16 00 20|pub. 1397 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto ceder todos los derechos y obligaciones contraídas, al señor Ramón Piñeiro De Almat, y éste a su vez se compromete a hacerse cargo de las mismas desde el 1º de Junio de 1954, por el comercio establecido en Chaná 2360 en el ramo de Elaboración de Café "Los Araucanos", que prometimos comprar a la Suc. Félix Pepe. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— JOSE MARIA LORENZO ROMANO.—RAMON PIÑEIRO DE ALMAT.

$32.00 20|pub. 1386 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Horacio Scigliano y Florencio Donato Echeverría, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Soler 3249, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955.— JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — AMANCIA PALACIO DE GALLINAR. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — TERESA MORA DE RODRIGUEZ. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — BASILISA MIRANDA DE RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 1387 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a "Droguería Surraco Sociedad Limitada", el comercio que en el ramo de optica, ortopedia y anexos, tenemos instalado en Avenida 18 de Julio 1087 bajo la denominación de "Casa Porta" y que gira bajo la razón social "Nogués, Belloni y Guarch". A la vez comunicamos que procederemos a la disolución y liquidación total de nuestra sociedad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Nogués, Belloni y Guarch.

$24.00 20|pub. 1408 Feb.15-v.mar.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de Octubre de 1954, el señor Jorge Gamberoni cedió sus cuotas de capital en la sociedad Sorrentino - Gamberoni Ltda. al señor Pedro Beltrame Martí. Son diez cuotas de mil pesos cada una. Se procedió a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 100.000.00 integrado por: señor Luis Sorrentino Guardascione, $ 52.000.00; Pedro Beltrame Martí, $ 24.000.00; Cr. Natalio Kleiman, pesos 24.000.00. Se modifica la razón social y denominación que seguirá como Sorrentino y Cía. Ltda. Uso de la firma, del socio Sorrentino indistintamente con cualquiera de los otros dos.

$32.00 20|pub. 1725 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Quintín Castro mi comercio en el ramo de Café y Bar establecido en la Avda. Larrañaga 3665 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955.— ROGELIO GONZALEZ. — CARMEN GARCIA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1673 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que LUIS ALBERTO DEL CASTILLO ha prometido vender a Luciana Rodríguez de Purtscher, el comercio que en el ramo de pensión tiene instalado en la calle Pablo de María Nº 1265. Los interesados deberán presentarse en la calle Cerrito 661 bis, esc. 1 de 9 a 12 horas.

$24.00 20|pub. 1674 Feb.23-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Estel Amelio Peraza Bentancor, el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Alfonso Espínola y Río Branco, con la denominación de "Comercio de Juan A. Paradiso". Acreedores presentarse en Alfonso Espínola Nº 242. Se hace esta publicación a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 11 de Febrero de 1955. — ESTEL A. PERAZA. — JUAN A. PARADISO.

$32.00 20|pub. 1709 Feb.23-v.mz.18.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio; 2º Considerar el balance al 31 de Diciembre 1954; 3º Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5º Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósito en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Edmundo Nardo, Secretario.

$36.40 13|pub. 1720 Feb.23-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que don Miguel Angel Helrighel, con fecha 26 de Enero de 1955 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Ferretería "El Repecho", en la Avenida Agraciada Nº 2719. Ese comercio giró bajo el nombre del extinto don Gino Helrighel. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — MIGUEL ANGEL HELRIGHEL.

$24.00 20|pub. 1636 Feb.19-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION Y LIQUIDACION PRIVADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la asamblea general extraordinaria de "Mueblería Umpiérrez S. A.", firma que giraba en plaza en el ramo de fábrica de muebles y afines, Guayaquí 2922, ha dispuesto la disolución y liquidación privada de la Sociedad, por haberse presumiblemente perdido más del cincuenta por ciento de su capital y serle imposible continuar su objeto, designando a tal efecto una Comisión Liquidadora.

Se emplaza a los acreedores a que en el plazo de 20 días presenten sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 318, todos los días hábiles menos sábados de 9 a 10 horas. — Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación).

$40.00 20|pub. 1556 Feb.18-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eugenio Balestié comunica que ha dejado de explotar personalmente el comercio "Taller Mecánico y Anexos" sito en Lindoro Forteza Nº 2644 por haberlo prometido en venta. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.

$16.00 20|pub. 1537 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a la Soc. en formación Biarritz, la casa de comercio que en el ramo de Joyería y Anexos gira en esta plaza, calle Yaguarón Nº 1092. — Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — HUBERFIL BOLIVAR PIRIZ DE LEON.—NELLY CANESA DE PIRIZ.

$16:00 20|pub. 1842 Feb.26-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Francisco Esmorris Ures, la panadería "La Mexicana", en la calle Paraguay N.os 1663|67|69. A efectos de la ley de 26 de setiembre 1904, los interesados deberán presentarse dentro del término legal al escritorio E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Febrero de 1955. — Firmado: MANUEL JOSE LOPEZ BASTIDA.

$24.00 20|pub. 1826 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de mi negocio de "Cervecería" sito en la calle Colonia Nº 903 de ésta ciudad. Llamo a acreedores según ley 26 setiembre de 1904. — Montevideo 20|Feb.|1955. — JOSE GAJSTUT.

$8.00 20|pub. 1827 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Pedro Bonilla y Antonio Fracchia (hijo), el Café y bar de calle Andes N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — FRANCISCO BONILLA. — SOFIA GUINART DE MONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — MARIA G. HERNANDEZ DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 1805 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido de la compraventa del Café y bar de la calle Carreras Nacionales Nº 3950 propiedad del señor Orlando R. Mora. Acreedores: Plazo de ley del 26|9 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — EVERILDO y HECTOR MORALES.

$16.00 20|pub. 1812 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Ramón María Rodríguez Britos, la Panadería "San Carlos" de la ciudad de San Carlos. Acreedores presentarse en escribanía Frade: 18 de julio esquina L. Olivera de San Carlos o Sarandí 444 escritorio 35. — Montevideo. — LUCAS AGORRODY.

$16.00 20|pub. 1800 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Julio Carlos Cabrera, mi comercio en el ramo de almacén y anexos, de la calle Bartolito Mitre Nº 2602, de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía Frade: Sarandí 444, escritorio 35. — ERICH MICHEL.

$16.00 20|pub. 1801 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Eustasio German Ammazza Lorso nuestras cuotas partes de capital del Café, bar y fiambrería de la calle Avenida Garibaldi Nº 2951|57 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — ALFONSO M. GOMEZ VAZQUEZ. — HERMES DOMINGO LOPEZ. — ESMERALDA ESTEVEZ DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 1809 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José R. Estevez nuestras cuotas partes de capital del Café, bar y minutas de la calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — ELIGIO CAO. — FLORINDO LOURO. — SOLEDAD CAO DE LOURO.

$24.00 20|pub. 1808 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Utier Martínez el Café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo 10 de Febrero de 1955. — CARLOS GHINI. — MARIA CELIA BESTUTTI DE GHINI.

$16.00 20|pub. 1807 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores, Gumersindo, Julio, Carlos Alberto y César Ruben Rebellino el Bar y restaurant de la calle Washington N.o 320 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1955. — JOSE DOPAZZO LOPEZ. — ELENA MARTINEZ DE DOPOZZO.

$16.00 20|pub. 1806 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Luis Alberto Fraquia y Juan Francisco García el taller de Niquelados ubicado en la calle Marcelino Díaz y García N.o 115 haciéndose cargo el 8 de Febrero de 1955. Acreedores Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485 escritorio 17. — SAHAK DOSTOURIAN. — DAYSI MINORAH ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1309 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de Fábrica de Muebles bajo la razón social de "Félix Altman y Cía.". El comercio social girará en lo sucesivo a nombre de los socios José Polakievich y Nicolás Swistun, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo, retirándose el socio Félix Altman. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, calle Soriano número 796, entrepiso. — Montevideo, 20 de Enero de 1955. — FELIX ALTMAN. — José Polakievich. — Nicolás Swistun.

$32.00 20|pub. 1284 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL Y SOCIEDAD

Hacemos público que por documento de 17 de Setiembre de 1954, (compromiso), se disolvió la sociedad "Azzinnari Hnos.", fabricación y venta de calzados, sita en Cerro Largo 1324 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo Antonio Azzinnari y retirándose Angel Azzinnari, desde el 1.o de Setiembre de 1954. Por otro documento de 1.o de Octubre de 1954, (compromiso), Antonio, Angel, Rodolfo y Vicente Azzinnari, constituyeron nueva sociedad desde el 1.o de Setiembre de 1954, con la base del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Azzinnari Hnos.", con idéntico objeto y la misma firma. Los acreedores deben presentarse en el local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — ANGEL AZZINNARI. — Vicente Azzinnari. — Rodolfo Azzinnari. — Antonio Azzinnari.

$40.00 20|pub. 1306 Feb.12-v.mz 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos ALFREDO HERRERO y MARIA CELIA FRATELLI han prometido vender a la señora María Delia Zárate Pagano, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia del Cordón" tienen instalado en la casa Nº 1701 de la calle Colonia, en esta ciudad, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentarse con los justificativos de su créditos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José Nº 1413, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación conforme lo dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$32.00 20|pub. 1310 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 1º de Enero de 1955 hemos prometido vender a Juan y Antonio Der Megerdichian, el comercio de Tienda y Mercería instalado en Carlos María Ramírez Nº 156. Acreedores al mismo comercio. — SARKIS DER MEGERDICHIAN. — LIA DANGURIAN.

$16.00 20|pub. 1479 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Celika Gregoria Carli de Morales el comercio de Juguetería, Bazar y anexos sito en la calle Dante Nº 1992 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1955. — ALBERTO BAZZANO.

$24.00 20|pub. 1458 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta al señor Wildemar Rognone la casa de comercio propiedad del señor José Kuzel sito en la calle Nueva Palmira Nº 1977 en el ramo de Garage (taller de chapa y pintura). Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE KUZEL. — WILDEMAR ROGNONE.

$24.00 20|pub. 1499 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Gerardo Rodríguez nuestra Carnicería, calle Arenal Grande Nº 2527.— Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EULOGIO RODRIGUEZ MANZANARES. — MARIA IRIGARAY.

$8.00 20|pub. 1613 Feb.19-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Agís y Castro el bar y bebidas alcohólicas ubicado en 8 de Octubre 4301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — DIOMEDES CORRES. — CARMELA P. DE CORREA.

$24.00 20|pub. 1501 Feb.16-v.mz.14.

"C. A. U. S. A." (x)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1955, a las 18 horas y 30 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1954, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4º Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1955 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 6º Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1038, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — El Directorio.

(x) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$44.00 10|pub. 1564 Feb.28-v.mz.4.

SOCIEDAD CAAMAÑO Y DURAN LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Pedro Loustau el 21 de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia, con el número 3 del folio 7 al Lº del tomo tercero, se constituyó la Sociedad Caamaño y Durán Limitada, de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen los señores Baltasar Hugo Durán Brunet y Arturo Pedro Caamaño Meyer; C) Girará bajo la razón social de Caamaño y Durán Limitada; D) Tendrá su domicilio en el pueblo de Ombúes de Lavalle, Colonia; E) Su capital es de $ 15.000.00, aportado por partes iguales; F) El plazo es de 10 años, a contar de la fecha de su constitución. — Ombúes de Lavalle, Febrero 1º de 1955.

$24.00 10|pub. 1550 Feb.18-v.mz.4.

VICTOR BENADERET LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo el 2 de Enero de 1955, Mario Ruben Benaderet, Elías Isaac Benaderet y Catallana Ana Benaderet de Saúl —herederos de don Víctor Benaderet— constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es: "Víctor Benaderet Ltda.", domicilio: Buenos Aires 302. Objeto: compra, venta e importación de artículos de tienda, mercería, ropería y afines. Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente. Capital: $ 100.000.00. Administración: encomendada a los socios Mario Ruben y Elías Isaac Benaderet quienes actuarán conjunta o separademente. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con Nos. 15|16, Fº 85|86 al Lº 2. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955.

$16.00 10|pub. 1689 Feb.16-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado protocolizado por el escribano José A. Becco el 4 del corriente mes, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 14, Fº 32 del Libro Nº 2, se prorrogó el plazo de vigencia de la Sociedad "Perry y Wood Limitada" por el término de diez años. Y a los efectos previstos por el artículo 17 del decreto-ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — PERRY Y WOOD LIMITADA.

$16.00 10|pub. 1459 Feb.16-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|IX|904 hago saber que he prometido vender al señor José Esteban Genta, el Almacén y venta de bebidas alcohólicas sito en Arroyo Negro de este Departamento. — Acreedores: calle L. Gómez Nº 766. — Paysandú, Febrero 3 de 1955. — ANDRES OLHANZEN.

$16.00 20|pub. 1546 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el comercio de Café y Bar "Los Amigos" instalado en esta ciudad, calle Independencia y Joaquín Suárez, bajo la firma de Recalde y Ferreyra queda prometido en venta al socio Luis Alberto Recalde. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Florida, 1º de Febrero de 1955. — LUIS ALBERTO RECALDE. — JULIO HUMBERTO FERREYRA.

$16.00 20|pub. 1521 Feb.17-v.mz.15.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 28 de Febrero de 1955, de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García Nº 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y al Portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.

$9.60 8|pub. 1724 Feb.23-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Wilczynski, el comercio de Carnicería sito en la calle La Paz 1997 Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — RUBEN LOMBARDI.

$16.00 20|pub. 1100 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" Soriano 1346, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arcas y Calveras", para explotar el negocio en el ramo de Sastrería y Tintorería, en la calle Sarandí Nº 261, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Silverio Jorge Arcas. Acreedores: ley 26|9 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — SILVERIO JORGE ARCAS. — ROBERTO CALVERAS.

$24.00 20|pub. 1093 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos María Scapussio ha vendido a los señores Antonio Vila y Enrique Carlos José Zorzoli, el comercio que en el ramo de Lavadero de Ropas, posee en esta ciudad, calle Gobernador Vigodet Nº 2528, empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 56879, sección patentes de giro. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — Montevideo, Febrero de 1955. — CARLOS MARIA SCAPUSSIO. — ANTONIO VILA. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI.

$32.00 20|pub. 1047-Feb.7-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Voy a vender mi negocio de almacén de comestibles, patente 92.117, calle Carreras Nacionales 3796, por lo cual llamo a los acreedores para que en el plazo legal se presenten con sus créditos en 25 de Mayo 581, piso primero, los días viernes de 9 a 11 de la mañana. — Montevideo, Febrero 4 de 1955.—KRIKOR MARAGHLIAN.

$16.00 20|pub. 1048 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" se comunica que la firma Isaac Mitelman que gira en el ramo de Radio, Electricidad e Importación, en 25 de Mayo 685 se transformará en "La Armonía Soc. Com." a partir del 1|1|55. Acreedores presentar sus saldos a esa fecha al domicilio indicado. —ISAAC MITELMAN.

$16.00 20|pub. 1095 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Instituto de Belleza y Anexos "La Esmeralda", ubicado en Bacacay 1319 a Ricardo Simón Villanueva. Ley 26 Se. 1904. Acreedores: Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, esc. 5. — JOSE GARCIA GASERO. — ANTONIA GARRIDO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1137 Feb.9-v.mz.7.

JONES & CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1955, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 2º Elección de Directores y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — El Presidente

$36.00 15|pub. 1471 Feb.16-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Sucesores de CARLOS SANZ, comunican que han liquidado la sociedad el 15 de Febrero de 1955, vendiendo en esa fecha las existencias y razón social a José Carlos Sanz y Bogos Tatlian, reteniendo activo y pasivo de la sociedad en liquidación. Hacer efectivos cobros y pagos en Mercedes 834, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 1628 Feb.19-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pedro Kallmann, la provisión instalada en Joaquín de Salterain 963 Los interesados se presentarán en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1955. — ROGELIO CORTES.

$16.00 20|pub. 1261 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles sito en la calle Lavalle Nº 501 al señor Félix Ricardo Lafranconi. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — BENITO RODRIGUEZ y ERNITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1241 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el almacén y venta de helados sito en la calle Isla de Gorriti Nº 2104 al señor Antonio Fernández Estévez. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.

$16.00 20|pub. 1242 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Marcos Gómez Nieto y Josefa Fanjul han desistido de la compra del negocio de la calle Aréchaga 3487 que le hicieran a Julio Prieto Suárez y a su vez el señor Prieto Suárez desiste de este mismo comercio y se hace cargo el señor Benito Rodríguez desde el 1º del corriente mes. Interviene el balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — MARCOS GOMEZ NIETO. — JOSEFA FANJUL.—JULIO PRIETO SUAREZ. — BENITO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 1243 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 23|9|904. Prometimos vender a Irma Caprio de Fernández, Palmira Stombellini y Remedios Concepción Di Cono, la Fábrica de Carteras, Casa de Modas y Carteras que gira en esta plaza con los nombres de Madame Elisa y La Salamandra en la casa Nº 1329 de la calle Bartolomé Mitre, tomando posesión del mismo las compradoras el 1º de Febrero del año en curso. Acreedores: Escribanía Fernández Arbenoiz, San José 1280, esc. 21. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — ALEJANDRO STATTER. — ISABEL HORAK.

$32.00 20|pub. 1215 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir los compromisos de venta de Antonio Villar a Villar y Bonilla, con fecha Enero 30 de 1951 y de la Empresa Villar y Bonilla a Santos y Pisano, el 16|12|951, respecto al negocio de Panadería que gira en Santa Rosa (Departamento de Canelones), efectuándose un solo compromiso de venta de dicho establecimiento, de don Antonio Villar a la Empresa Santos y Pisano, con balance al 1º de Enero de 1952. Acreedores presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414, esc. 19. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — ANTONIO VILLAR. — JUSTO ALBERTO BONILLA. — CARLOS J. PISANO. — JESUS SANTOS FARIÑA.

$40.00 20|pub. 1210 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y el comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Juan Manuel Blanes Nº 1252 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Beb. Ferment. al señor Odilio Torterolo Castro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia.—LEONEL MARIA CORREA. — BENIGNO SOSA MARTINEZ. — ODILIO TORTEROLO CASTRO.

$24.00 20|pub. 1138 Feb.9-v.mz.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a los señores SEGUNDO MOSTEIRO, LORENZO B. WINSNES, JUAN ALBERTO KOCHEN RODRIGUEZ, MABEL TERESITA MARELLI ALMANDOS representada por su padre legítimo UMBERTO MARELLI y a JOSE LUIS PIAZZE CHANFRAU, prometientes-compradores de los solares 7, 9, 11, 2 y 5 de las manzanas 121, 105, 317, 427 y 120 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 1189, 1462, 1270, 1253 y 71 de los libros 35, 37, 46 y 43, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Febrero de 1955.— Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

$42.00 15|pub. 1240 Feb.11-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "Más Allá", sita en Nueva Troya números 3715-17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANGEL MOLITERNI. — JUANA N. DE MOLITERNI. — BALDOMERO ALDAO.

$16.00 20|pub. 1042 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Carlos Maglione nuestro negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerro Largo 1002. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1955.— CONSTANTINO CARVAJALES. — MARIA CONCEPCION MENDEZ. — BELARMINO CARVAJALES.

$16.00 20|pub. 1020 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Corral mi negocio de "Restaurant y Bebidas Fermentadas", establecido en la Avenida Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 1021 Feb.5-v.mz3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Rubio Arnáez mi negocio de "Confitería, Venta de Pan y Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida General Rivera Nº 2150. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1955.— JOSE BERMUDEZ MURIAS.

$16.00 20|pub. 1022 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Spósito mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avenida Millán Nº 3536. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — MARCELINO BOGO PADIN.

$16.00 20|pub. 1023 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Constantino Carvajales mi negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Pampas Nº 2047. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — LUCIANO SANTA MARIA.

$16.00 20|pub. 1024 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Rodríguez Pereira mi negocio de "Carnicería Modelo", establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1763. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — CELIA MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 1025 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Antonio Martínez el bar ubicado en la calle Uruguayana 3500, habiendo tomado posesión del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — AVELINO GONZALEZ. — ANA C. DE GONZALEZ. — MODESTO PEREZ. — AUREA V. DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 1039 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Alfonso Pacciello el almacén y bar ubicado en la calle José Ellauri 152, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — ALFREDO GONZALEZ. — DOLORES A. De GONZALEZ.

$24.00 20|pu. 1040. Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados: Darcio Rodríguez y Osmar Hurtado, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de repuestos y accesorios de automóviles y demás anexos al ramo habíamos constituído en contrato privado de ocho de Febrero de 1954 y que giraba en esta plaza bajo la razón social "Darcio Rodríguez y Cía.", quedando el activo y pasivo a exclusivo cargo del ex-socio Darcio Rodríguez. A los efectos ulteriores y de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Rivera, Enero 12 de 1955.— DARCIO RODRIGUEZ. — OSMAR HURTADO.

$40.00 20|pub. 1455-Fb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Santiago Sebastián Bernasconi el comercio en el ramo de panadería y ramas anexas que tengo instalado en la ciudad de Paysandú con la denominación de "Tres Estrellas" ubicado en la esquina formada por las calles Washington y Nº 1. — Paysandú, Enero 11 de 1955. — GREGORIO E. ANZALAZ. — SANTIAGO S. BERNASCONI.

$24.00 20|pub. 1167 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Oscar Bellak la Fiambrería "Maro", ubicada en Libertad 2424 bis. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Enero 17 de 1955. — MAX ROTHSCHILD

$8.00 20|pub. 1160 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha primero de Febrero del año en curso, cedí al señor Carlos Enrique Sanguinetti, todos los derechos que me correspondían como promitente compradora del Café-Bar "Monterrey", sito en las calles Juncal Nº 1323 y Bacacay 1320. Acreedores presentarse en Colonia 1342, piso 3, escritorio 9. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1955. — ZULEMA M. DE MIRABEL.

$24.00 20|pub. 1159 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Omar Denis Luissi el Café y Bar de la calle Paysandú Nº 751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — ALFREDO AMAYA. — DELIA LEDESMA DE AMAYA.

$16.00 20|pub. 1144 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Julio Martínez Cunietti el Almacén y Bar de la calle Ejido Nº 1599 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — MANUEL GARCIA LADO. — MARIA CARBALLEIRA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1145 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que ha quedado sin efecto la compraventa del Almacén y Bar de la calle Comercio Nº 1427 de esta ciudad. Acreedores de Francisco Maximiano Rodríguez Pérez: Verdi Nº 1427. — Montevideo, 31 de Enero de 1955. — TOMAS BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — FRANCISCO MAXIMIANO RODRIGUEZ PEREZ.

$16.00 20|pub. 1143 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Maximino Domínguez el Bar y Fiambrería de la calle Río Negro Nos. 1648|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — SANTIAGO RODRIGUEZ.—CAROLINA VILLAGRAN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1146 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Corallo López y Rogelio Rodríguez Redon el Bar y Fiambrería de la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — JOSE CUNDINES. — BLANDINA NEGREIRA DE CUNDINES.

$16.00 20|pub. 1147 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz, José María Díaz y Juan Fernández el Horno de Pizza y Repostería de la Avda. General Flores Nº 4152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, Febrero 1º de 1955. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1149 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Blanca Inés Cantera y Marcelina Moreira de Rovira, la Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 845 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — CASIMIRO RODRIGUEZ.—OLGA ROSENCHTEYN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1148 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Serafín Iglesias el almacén de comestibles y alcohólicas sito en la calle Comercio Nº 2099 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 3 de Febrero de 1955. — IVO CASTELLI. — ANGELA R. DE CASTELLI.

$24.00 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.7.

FERNANDO GARCIA S. A.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1955 a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1954; 2.o) Elección de Directorio 5 titulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de noviembre de 1955; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de noviembre de 1955, y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo Febrero de 1955. — Ricardo Stefani, Secretario.

$24.00 5|pub. 1786 Feb.25-v.mar.3.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464 el día 14 de Marzo de 1955, a las 19 y 15 horas, para la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 7º ejercicio económico vencido el 31-12-54, e informe del Síndico; B) Elección de 2 miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — Febrero, 25 de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1882 Feb.28-v.mz.5.

HELVIN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se hace saber que por escritura pública otorgada el día 9 de Febrero de 1955, por ante el escribano Jorge L. Bado, el socio Jorge Lovinger Borgos cedió su cuota social al señor Julio Eri Rechnitzer y Alicia Stromer de Dragón, actualmente únicos integrantes de dicha sociedad, acordando en el mismo documento las siguientes modificaciones al contrato social: A) La administración y uso de la firma social la tendrá el señor Julio Eri; B) Las pérdidas y ganancias serán repartidas entre los socios según su capital. El documento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 29, Fº 149, Lº 2 de Contratos.

$20.00 10|pub. 1777 Feb.24-v.mz.8.

RIOPLATENSE S. A.
Financiera - Comercial - Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 4 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Rincón 465 y considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Marzo de 1955, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$24.00 10|pub. 1538 Feb.17-v.mz.3.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO-BADO-VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Marzo corriente a las 18.30 horas en el Sanatorio del Bulevar Artigas Nº 2030, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico correspondiente al VIII ejercicio económico fenecido el día 31 de Diciembre último; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1954· 4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$9.00 3|pub. 1881 Feb.28-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Roberto Mario Olivera y Félix Antonio Priore, han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Empresa Constructora Felipe A. Priore y Roberto M. Olivera" sita en Brito del Pino Nº 974 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 4 — Montevideo. Febrero 1º de 1955.

$24.00 20|pub. 1109 Feb.8-v.mz.5.

EL FRANCES S A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Larrañaga 1458, el día 7 de Marzo de 1955, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente orden del día:

1º Elección de dos accionistas con el cometido de verificar quórum y escrutinios y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea; 2º Consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4º Elección de Directorio y Síndico y fijación de sus remuneraciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma, por lo menos. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 1869 Feb.28-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela y Angela Reyes (Sociedad Reyes Hnas.) prometemos vender a Enrique Bartoli, comercio venta pan, leche, pastas, etc. situado Avda. Carlos M. Ramírez 1895 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos Escribanía Bayardo, 25 de Mayo 477, esc. 5 de 9 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — ADELA REYES DE CASTELLO. — ANGELA REYES DE CACERES. — ENRIQUE BARTOLI.

$24.00 20|pub. 997 Feb.4-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 1904 hago saber que prometí vender mi comercio, sito en la calle Miguel Barreiro 3120. Acreedores presentar sus créditos Escribanía Riviere, Rincón 717.—Montevideo, Febrero de 1955. — ZULMA REYES DE ERBURO.

$16.00 20|pub. 975 Feb.4-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Marcos Gómez Nieto, el Almacén de Cmbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Pantaleón Artigas Nº 4001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1955. — FAUSTINO ANTELO VECINO. — MANUEL ANTELO VECINO. — JOSEFA FERNANDEZ DE ANTELO.

$24.00 20|pub. 987 Feb.4-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación Pública
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel de estarcir, papel de seda, papel absorbente, papel carbónico, biblioratos, libretas, carpetas, sobres, formularios, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3er. piso) el día 15 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en presencia del señor Secretario de la Corte Electoral, Director de Secciones y ante la Escribana de la Corporación.

(Cuenta Corriente) 3|pub. 30535-Mar.2-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 68
2º y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Pinturas, Materiales y Herramientas de Pintores", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — La Secretaría General.

(Cuenta Corriente) 10|pub. 30537-Mar.2-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Quintos llamados

(Número 6) Suministro de pan blanco, Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura 23 de Marzo, hora 16.

(Número 8) Suministro de leche pasteurizada, Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura 23 de Marzo, hora 15.

Lugar de apertura (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953. — Retiro Pliegos de Condiciones respectivos, en el citado Comedor o en Sección Adquisiciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1955.

(Cuenta Corriente) 10|pub. 30536-Mar.2-v.mz.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº V.-3

Llámase a licitación para venta de: material de herrería y de sanitaria de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura de las propuestas: 10 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir

(Cuenta corriente) 8|pub. 30534 Mz.2-v.mz.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.560. (Segundo llamado) Contratación del suministro de materiales e instalación de una red de iluminación eléctrica y pararrayos.
Apertura: 17 de Marzo de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.582. Contratación del posible transporte de combustibles envasados y mercaderías generales.
Recepción: 18 de marzo de 1955, a las 16 horas.
Apertura: 24 de marzo de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.583. Herbicidas selectivos.
Apertura: 31 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.584. Herramientas de seguridad de aleación de cobre-berilio.
Apertura: 21 de abril de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.585. Comprensores de aire.
Apertura: 22 de Abril de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.586. Fosfato monocálcico.
Apertura: 20 de abril de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.587. Equipo perforador rotativo ("Rotary") completo.
Apertura: 13 de abril de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

(Cuenta Corriente) 8|pub. 30538-Mar.2-v.mz.10.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 642
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de Calafateo y Forrado del Casco de Madera del Vapor H. C. 10 perteneciente a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1411, 2º piso durante el horario de Oficina. — Apertura de las propuestas: día 14 de Marzo de 1955 a las 10 horas. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta Corriente) 7|pub. 30533-Mz.2-v.mz.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de

1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Marzo 2 de 1955

4.a Sección

ALVARO SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 887 Ap. 3 y ELISA AMANDA LEONARDI LEMA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 887 Ap. 10.

DIVID DAVID, 51 años, soltero, modisto, rumano, domiciliado Canelones 919 bis y RIZA LÖVI, 45 años, soltera, modista, rumana, domiciliada Canelones 919 bis.

9.a Sección

ESTEBAN CARLOS SKAFAR, 36 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Garzón 1931 y SELVA NELLY ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tuti 1858.

ARTURO BRAIDA, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Veraguas 1671 y DELIA GALLIUSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Altuna s/n.

NELSON EMILIO LOPEZ, 19 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Checoslovaquia 5696 y MARTA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5696.

JOSE PEDRO COELHO DE OLIVEIRA, 22 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 2133 y NANCY CRISTINA BASSO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Fynn 5485.

RUBEN WALTER MORENO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3060 y MARIA LUISA JUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1633.

MIGUEL FRIERI, — 27 años, soltero, galvanizador, italiano, domiciliado Gioia 6613 y MARIA VOROS, 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Gioia 6613.

ILDEFONSO JOSE MARIA VERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6243 y CATALIN AMERCANT, 27 años, soltera, oriental domiciliada Guarahany 1944.

10.a Sección

EVARISTO BORLIDO DA FONTE, 32 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Barrozo 3711 y ANNERIS BERTA MOREIRA, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Irlanda 2211.

CARLOS SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capri 2130 y AREOPAJITA CLAUDINA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2130.

LUIS JORGE NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4204 y GLADYS RAQUEL SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4455.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL PEREYRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 2004 y CELINA PEREZ MORALES, 19 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Cibils 4178.

14.a Sección

WASHINGTON ENRIQUE PENNA FERRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1337 y EXCELSA MARGARITA MELGAR ARCE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3241.

16.a Sección

HUGO JUAN VILA, 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6004 y MARIA LEAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6004.

20.a Sección

ALFREDO ANTONIO LEMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 80 ap. 3 y IRMA CELIA ZOUAIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 80 ap. 3.

24.a Sección

HUGO OMAR CARDOZO, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Julio César 1472 y TERESA IRENE PINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3161 A.

JAIME KRYGIER, 23 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3158 y ELENA WALTHER, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ramón Anador 3158.

JOSE GARCIA MORALES DOMINGUEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2973 y PILAR CREMADES VALERO, 21 años, soltera, española, domiciliada Rossell y Rius 1487 bis.

$2.00 3/pub.-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TELLECHEA CYRO y MARTHA ARIZAGA DE TELLECHEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cyro Tellechea y Martha Arizaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20/pub. 1931 Mz.2-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MELANIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10/pub. 1927 Mar.2-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10/pub. 1911 Mz.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORANDI, RAMON DESIDERIO. Ley 8 de Agosto de 1936", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1954 fué declarado en estado de incapacidad don Ramón Desiderio Morandi, designándose Curadora a doña María Elira Fontanals, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 14 de Diciembre siguiente. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10/pub. 1918 Mz.2-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HELGUERA DE LOS SANTOS, FRANCISCO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Helguera de los Santos, domiciliado en 25 de Mayo 467, piso 3º, ap. 5, optando al título de Procurador, solicito: Se interrogue a los doctores Augusto E. Martínez y Alfredo O. Inciarte, que presentaré oportunamente, sobre mi vida, honradez y costumbres y cumplido, se expida testimonio. Es justicia. — Francisco Helguera de los Santos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10/pub. 1917 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10/pub. 1906 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA A. o DELMIRA ANDREA GIANELLO o GIANELLO DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10/pub. 1904 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BATAGLIESE DE PASSARELLO o PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10/pub. 1905 Mar.2-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CABALLERO DE MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10/pub. 1907 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN O CIRIACA CARMEN RACHETTI DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10/pub. 1903 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR MODESTO LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10/pub. 1909 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIÑA DE BRENLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10/pub. 1910 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO FERRACANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10/pub. 1925 Mar.2-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR FERNANDO o FERNANDO OMAR FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10/pub. 1919 Mz.2-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Pedro Sosa contra MERCEDES JOVITA IRAOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 3º, Fº 61), se hace público que con fecha 13 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Pedro Sosa y doña Mercedes Jovita Iraola, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20/pub. 1920 Mz.2-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO GERVASIO MODERNEL AYALA o CECILIO GERVASIO o GERVACIO C. o GERVACIO CECILIO o GERVASIO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 1929 Mz.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGENOR DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1955.— Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1898 Mz.2-v.mz.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JORGE DE MATTOS, DOMINGO ELIAS PERDOMO y URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Francisca Suárez, Florencio Francisco Suárez, Policarpo Suárez, Andrés Suárez, Eduardo Suárez, María Suárez de Camargo, Bernarda Suárez, Isidoro Suárez, Idalina Suárez, Teófilo Francisco Suárez, Macario Costa, Carlota Suárez, Balbina Suárez de Casal, Palmira Suárez, Leonardo Suárez de Lima, Eulogio Camargo, Brígido Suárez, Dilinda Suárez Machado, Amaro Machado, Casiano Suárez, Clovio Suárez, Manuel Suárez, Luis Suárez, Paula Alcántara Suárez, Isabel Legazcue, Laura Legazcue, los causahabientes a cualquier título de Luis F. Suárez y Umbelina Antonia da Rosa de Suárez, y de las personas desconocidas y de existencia incierta y a cualesquiera personas que se consideren con derecho a las fracciones de campo que se detallarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1º) Una fracción de campo de pastoreo perteneciente a Jorge de Mattos, Padrón Nº 1481, de una superficie de 441 Hás. 9314 metros 2. según plano del Agr. Gerardo Fernández, del 10 de Mayo de 1954, señalada con el Nº 1 cuyos límites son: al Noroeste, línea recta de 4081 metros con Isabel y Laura Legazcue; al Este, línea recta de 743 metros camino vecinal por medio con Sucesión Santiago Barcelona; al Sur, con fracciones Nos. 4, 2 y 3 del mismo plano; y al Oeste, Río Tacuarembó y sucesiones de Luis Francisco Suárez y Umbelina Antonia da Rosa; 2º) Una fracción de campo de pastoreo, de Domingo Elías Perdomo, compuesta de 122 Hás. 2382 ms.2 según plano del Agr. Gerardo Fernández, de Agosto de 1954, padrón Nº 1481, señalada con el Nº 1, cuyos límites son: al Norte, en 409 ms. con Jorge de Mattos; al Este, recta de 1549 ms. con fracción Nº 2 de este plano; al Sur, línea quebrada con el Bañado de Zapucay; y al Oeste, varias líneas por medio, el Río Tacuarembó; y en la parte Norte, con la sucesión de Luis F. Suárez; y 3º) Una fracción de campo, padrón Nº 1481, de Ursina Clotilde Perdomo de Fernández, de una superficie de 221 Hás. 3643 ms.2 según plano del citado agrimensor, de Agosto de 1954, señalada con el Nº 2 y cuyos límites son: al Norte, Jorge de Mattos; al Este, fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, Bañado de Zapucay; y al Oeste, sucesión de Luis F. Suárez y el Río Tacuarembó, estando estas propiedades situadas en Zapucay, séptima sección judicial de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1955.— Raúl Ferreira, Actuario.

$216.00 30|pub. 1899 Mz.2-v.ab.12.

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra LESTA S. A.", se procederá al remate judicial por intermedio del martillero Raúl Francisco Ardao, el día 14 de Marzo de 1955, en el local de la calle Cerrito 635, escs. 16 y 18, a las 16 horas, de 4.072 docenas de agujas hipodérmicas marca "Rema".—Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Montevideo, 24 de Febrero de 1955.

$12.00 10|pub. 1901 Mz.2-v.mz.12.

RAUL FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra PIERINA SPERANDIO DE BERTONI, Ejec. de prenda, Lº 38, Fº 530", se procederá el día 17 de Marzo de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle Yaro 896, por intermedio del martillero Raúl Francisco Ardao, al remate sin base, al mejor postor de 1 camión Ford 1946, con volcadora, cabina cerrada. Padrón 142360. Matrícula 23504. Transferencia judicial. — Seña: 20 %. — Comisión: 6 %. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955.

$12.00 10|pub. 1902 Mz.2-v.mz.12.

ENRIQUE OLIVA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Carlos Carcabelos contra JOSE EMILIO REGUEIRA. Cobro de pesos", el día 17 de Marzo próximo, a la hora 21, en el local de las calles Rivera y Lavalleja, el martillero Enrique Oliva, asistido del Alguacil y el Actuario, procederá a la venta, en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, practicada a fs. 21 de los autos respectivos, de lo siguiente: 1 heladera "Ferrosmalt" de 3 puertas; 1 caramelera; 1 mesa escritorio; 1 fideera con 20 cajones; 1 balanza de 2 platos, completa; 1 vitrina; 1 mostrador de 3 metros por 1; 1 estantería de 15 metros; 1 báscula de 300 kilos; 100 tarros de café marca "Molino" de 5 kilos c|u.; 50 latas de aceite marca "Iberia", de 2 litros 200 c|u., y 1 máquina de cortar fiambre.

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.— Salto, Febrero 23 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub. 1923 Mz.2-v.mz.12.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1955 a las 19 y 30 horas en el local social, Avda. Gral. Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1953|54, que comprende el período 1º de Abril de 1953 a 31 de Marzo de 1954, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2º Elección de Directorio, 3 titulares (Presidente, Secretario y Vocal) y 3 suplentes, de conformidad con lo prescripto en los artículos 5º y 8º de los estatutos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 1924 Mar.2-v.mar.4.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1955, a las 17 horas, en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Informe sobre el balance 1954; 3º Memoria y balance; 4º Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación, en la sede del Banco.

$4.00 1|pub. 1921 Mar.2-v.mar.2.

O. M. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 1955 a las 10 horas en la sede de la Empresa, Sarandí 240, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quorum, proporción de capital y votos, suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Estudio y discusión de proyectos de ordenación de finanzas y necesidad de ampliar el capital social para futura adquisición nueva flota; 5º Elección de 3 miembros titulares para integrar el Directorio representando a los accionistas mayores y cinco suplentes entre los cuales debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo a los artículos 14 y 15 del capítulo 3º y artículos 46 capítulo 8º y elección de Síndico y suplente de acuerdo al artículo 25 capítulo 4º

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlado por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en la Oficina, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 9 de Marzo a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.

$39.00 5|pub. 1653 Mar.2-v.mar.7.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el jueves 10 de Marzo próximo a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2º Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3º Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciseis suplentes.

Advertencias: 1º Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea;

2º Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1955. — El Secretario.

$9.60 2|pub. 1922 Mar.2-v.mar.3.

USINAS COLAGEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 16 de Marzo de 1955, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Honorarios del Directorio y Síndico; 3º Repartos de utilidades; 4º Elección de tres Directores; 5º Elección de Síndico; 6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 1928 Mz.2-v.mz.4.

OLYMPIA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura pública otorgada el 28 de Agosto de 1954 por ante el escribano Jorge L. Badó fué aumentado el capital social de la sociedad Olympia Limitada a $ 50.000.00. El documento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 117 al Fº 405 del Lº 1 de Contratos.

$12.00 10|pub. 1903 Mz.2-v.mz.12.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos del decreto ley de 26 de abril de 1933, se hace saber que, por documento privado suscripto el 8 de Febrero de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 28 al folio 146 del Lº 2 de Contratos, el 18 de Febrero de 1955, la señora Estela Vivo Beltramo de Pozzi y su esposo Walter Pozzi cedieron a Carlos Guillermo Vivo Coates la cuota de dos mil pesos que les correspondía en la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada. — Montevideo, Febrero de 1955.

$16.00 10|pub. 1913 Mz.2-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Porteiro Trigo y Froilán Torres Vázquez la Estación de Servicio sita en Cno. Propios Nº 4952. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MANUEL B. MARTINEZ FRACHIA. — IRMA SUPPARO DE MARTINEZ. — JESUS PORTEIRO. — FROILAN TORRES.

$16.00 20|pub. 1912 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a nuestros socios señores Arcadio Martínez, Juan Pedro Laino y Pedro Feria la cuota parte que nos correspondía en la Panadería "Sierra Nevada", sita en Cno. Carlos Ma. de Pena Nº 4383. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MIGUEL GARCIA. — MARIA REAL DE GARCIA. — ARCADIO MARTINEZ. — JUAN PEDRO LAINO. — PEDRO FERIA.

$24.00 20|pub. 1913 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Walter Omar y Angel Rogelio Vera Soto la Panadería "El Triunfo", sita en la calle Ituzaingó Nº 742 (Depto. de San José). Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — JOSE MARIA FERNANDEZ BERARDI. — CARMEN CABRERA DE FERNANDEZ. — WALTER O. VERA. — ANGEL R. VERA.

$16.00 20|pub. 1914 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socio Serafín Barboni la cuota parte que me correspondía en la Panadería "Miramar", sita en la calle Héctor Miranda Nº 2443. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13.— LEANDRO AMADO MARTINEZ. — SERAFIN BARBONI.

$16.00 20|pub. 1915 Mz.2-v.mz.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Eusebio Suárez e Hijos S. A.

Balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1954, aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1954.

Balance general

Activo —

Bienes raíces	$	90.897.00
Máquinas, vehículos e instalaciones	"	30.116.94
Mercaderías	"	198.103.83
Caja	"	804.41
Deudores varios	"	100.252.06
Fondo de comercio	"	69.200.00
Gastos de constitución	"	7.938.70
Acciones a emitir	"	30.000.00
Acciones garantía directorio	"	30.000.00
	$	557.312.94

Pasivo —

Capital integrado	$	270.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	8.122.98
Varios acreedores	"	198.913.60
Beneficios	"	25.276.36
Depósito garantía directores	"	30.000.00
	$	557.312.94

Cuenta de resultados

Debe —

Sueldos	$	53.963.36
Gravámenes fiscales	"	19.236.40
Fletes y mantenimiento vehículos	"	17.341.68
Reparaciones edificios	"	2.386.00
Luz y teléfono	"	1.489.00
Seguros	"	2.547.10
Propaganda	"	4.635.40
Depreciaciones	"	7.490.28
Deudores varios	"	4.420.84
Mueblería	"	2.454.44
Utiles escritorio	"	856.45
Gastos generales	"	7.842.52
Beneficio líquido	"	25.260.78
	$	149.924.25

Haber —

Mercaderías	$	142.945.59
Venta vehículos	"	6.900.00
Intereses	"	78.66
	$	149.924.25

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria	$	1.263.04
Directorio	"	2.526.08
Dividendos	"	20.250.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.237.24
	$	25.276.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan transcriptos a folios 287|8 del libro Inventario, certificado el 9 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 4146 a folios 458 del libro 1.

$ 47.40. 1|Pub. — 1273.

Molina Sociedad Anónima

Balance general al 30 de setiembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1954.

Activo —

Inmuebles (amortizado)	$	496.494.38
Obras en construcción	"	21.159.90
Deudores varios	"	3.700.00
Bancos y Cajas	"	1.407.04
Gastos constitución sociedad anón. (amortizado)	"	5.764.52
Gastos pagados por adelantado	"	2.895.20
	$	531.421.04
Acciones depositadas en garantía	"	150.000.00
	$	681.421.04

Pasivo —

Capital integrado	$	437.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	15.551.15
Hipoteca Banco Hipotecario	"	62.068.43
Cuentas a pagar	"	312.05
Pérdidas y ganancias	"	16.489.41
	$	531.421.04
Acciones depositadas en garantía	"	681.421.04
	$	681.421.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado el 14 de agosto de 1953 por el Registro Público y con el N.o 7.927 a folios 181 General de Comercio y anotado del libro N.o 2.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1954

Aprobada por la Asamblea General ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1954.

Debe —

Inmuebles (amortización)	$	874.57
Gastos constitución sociedad anón. (amortización)	"	1.441.13
Sueldos y honorarios	"	6.825.00
Impuestos e intereses	"	33.476.60
Gastos de administración	"	2.553.93
Utilidad del ejercicio	"	16.489.41
	$	61.660.64

Haber —

Alquileres	$	61.660.64

Distribución de utilidades del ejercicio

Fondo de reserva estatutaria 5 o|o	$	824.47
Fondo de previsión	"	12.000.00
Utilidades no distribuídas	"	299.65
Impuesto substitutivo del de herencia	"	3.365.29
	$	16.489.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes cuentas de pérdidas y ganancias y de distribución de utilidades se hallan copiadas a folios 9 del libro Copiador certificado el 14 de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 7.927 a folio 181 del libro N.o 2.

$ 56.40. — 1|pub. — 1056.

Alianza Textil S. A.

Balance de Situación al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Octubre de 1954.

Activo —

Inmuebles	$	121.210.59
Maquinarias y muebles y útiles	"	78.645.21
Accesorios y repuestos	"	5.921.32
Materias primas y mercaderías	"	118.771.04
Caja y Bancos	"	2.698.54
Deudores varios	"	16.034.31
Gastos de constitución e instalación	"	17.736.90
Acciones a emitir	"	110.000.00
Diferencia conversión títulos	"	6.158.22
Pérdidas	"	54.550.65
	$	531.726.84
Mercaderías en consignación	"	12.020.00
	$	543.746.84

Pasivo —

Capital realizado	$	140.000.00
Capital autorizado	"	110.900.00
Acreedores varios	"	244.541.79
Banco Hipotecario del Uruguay	"	37.185.05
	$	531.726.84
Consignaciones	"	12.020.00
	$	543.746.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 2 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

Balance de Resultados al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Octubre de 1954.

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	12.795.94
Seguros	"	1.238.53
Teñidos	"	4.801.35
Sueldos y salarios	"	45.196.18
Gastos generales	"	6.847.93
Impuestos	"	13.036.63
Honorarios	"	1.500.00
Depreciaciones	"	5.994.76
	$	91.411.32
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	55.666.71
	$	147.078.03

Ganancias —

Mercaderías		$	86.369.14
Diferencia conversión títulos		"	6.158.22
Sobrante de Caja		"	0.02
		$	92.527.38
De ejercicios anteriores	$ 55.666.71		
Menos ganancias del ejercicio	" 1.116.06	"	54.550.65
		$	147.078.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 2 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 55.20 1|Pub. — 1266.

International Trading And Financial Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1954

Activo. —

Banco La Caja Obrera	$	10.000.00
Gastos de Constitución	"	1.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	45.36
	$	11.545.36

Pasivo. —

Capital integrado	$	10.000.00
Acreedores	"	1.545.36
	$	11.545.36

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1954

Pérdidas. —

Gastos de administración	$	45.36
	$	45.36

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 17 de noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de setiembre de 1953 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 18.60. — 1|pub. — 1316.

Las Marías S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1954

Activo —

Caja	$	33.543.50
Cuentas corrientes	"	39.867.84
Vacunos, lanares y yeguarizos	"	266.395.00
Cereales	"	200.00
Títulos Hipotecarios	"	44.250.00
Campos y plantíos	"	492.603.75
Edificios y construcciones	"	134.856.08
Reproductores	"	10.066.09
Equipos, herramientas y muebles y útiles	"	34.897.00
Gastos de constitución	"	5.108.48
	$	1.061.787.74

Pasivo —

Bancos	$	6.186.07
Cuentas corrientes	"	21.297.44
Hipotecas a pagar	"	141.530.02
Previsión para pago de obligaciones	"	10.000.00
Directorio y Síndico	"	9.161.52
Capital integrado	"	796.000.00
Fondo de reserva y previsión	"	21.887.50
Dividendos	"	44.190.00
Pérdidas y ganancias	"	11.535.19
	$	1.061.787.74

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1954

Ganancias —

Vacunos	$	21.282.97
Ventas	"	158.204.29
Intereses de títulos	"	2.187.58
Explotación de inmueble	"	10.740.27
	$	192.415.11

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	13.317.23
Amortizaciones	"	19.522.24
Yeguarizos y lanares	"	5.817.50
Gastos de administración	"	3.422.95
Almacén y consumo	"	6.897.23
Impuestos	"	17.995.68
Gastos varios	"	2.334.93
Consumo, herramientas, repuestos y materiales	"	8.633.54
Remedios	"	5.539.96
Gastos de esquila y domas	"	6.179.58
Combustibles y lubricantes	"	4.289.14
Gastos de cosecha, bolsas y semillas	"	6.044.44
Intereses y comisiones	"	17.639.76
Trillas y aradas	"	2.000.00
Previsión para pago de obligaciones	"	10.000.00
Utilidad del ejercicio	"	62.780.93
	$	192.415.11

Los presentes documentos fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 28 de octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador de Cartas rubricado el 3 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo del ejercicio anterior	$	8.383.87
Utilidades sobre balance	"	62.780.93
	$	71.164.80
A distribuir:		
Fondo de reserva 10 por ciento	$	6.278.09
Directorio 13 o|o	"	8.161.52
Retribución al Síndico	"	1.000.00
Dividendo 6 o|o (Prop.)	"	44.190.00
	$	59.629.61
Saldo a nuevo ejercicio	"	11.535.19
	$	71.164.80

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripta a folios 39 del libro Copiador rubricado el 3 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2075 a folios 332.

$ 66.00 1|pub. — 1322.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 11 de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Ciiviles. — Antúnez Reyles de Volonté, María Aurora c|. Pan de Sampol, Encarnación y Otros. Lanzaro, Luis c|. Visconti, Teresa.

Subrogantes en el Registro Público de Comercio. — La Suprema Corte por Auto Acordado de la fecha dispuso designar por su orden, para subrogar en sus funciones al Director del Registro Público de Comercio, durante el año en curso, a los señores Actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto y Sexto Turnos.

Asuntos Administrativos. — Ipuche, Pedro Leandro. Solicitud. Crimen Primer Turno. Exposición. Treinta y Tres. Juez de Paz de la 7.a sección. Solicitud.

Asuntos Penales. — Una acción de inconstitucionalidad en causa seguida por injurias. Una acción de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Alfredo Castro Navarro y don José Fausto Estevez Paulós.

Título de Ingeniero Agrónomo. — Fué inscripto en la Matrícula de Ingenieros Agrónomos don Eduardo Bello.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 55; Mensajes: 6; Causas elevadas en consulta: 38.

Celebró Acuerdo, el 14 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, y Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos civiles. — Pérez Rodríguez, Manuel R. c|. Banco del Comercio Minorista y Agrario. Víctor Paulier y Cía. c|. Melchor Pacheco (hijo). Cao, Emilio c|. "Machado Hermanos". Ruggiero, Juan c|. Mantero y Cía. Mallo López, José María c|. Banco de la República Oriental del Uruguay.

Asuntos administrativos. — Artigas. En autos: 'Márquez Díaz, Irene. Atentado, eleva testimonio. Auto Acordado, disponiendo que informe al señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Segundo Turno, acerca de una denuncia aparecida en los diarios "El Día" y "El País".

Sentencias definitivas. — Clemente Suárez, Alberto. Delito grave de Imprenta. Inconstitucionalidad. Weinstock, Enrique. Antecedentes. Contienda negativa de competencia. Vaneskeheian. Arsen c|. Vallone, Bernardo. Daños y Perjuicios. Del Pino, Juan José c|. Pérez Ramos, Alfredo e Isaac Orlan. Antecedentes. Contienda Negativa de Competencia.

Asuntos penales. — Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por difamación e injuria.

Título de Procurador. — Serán inscriptos en la Matrícula de Procuradores los doctores Walter Roberto Montaner Taroco y Raúl O. Gadea Butiérrez.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 125; Mensajes: 13; Causas elevadas en consulta: 25.

Celebró acuerdo, el 16 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro E. Macedo, Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Administrativos

Bocazzi, Alcides y otro c| Bocazzi, Abdenado. Exhorto. Jelich, José. Denuncia. Auto acordado, solicitando informes acerca de un artículo aparecido en "El Día". Jorge Paysée Reyes. Jubilación. Poder Ejecutivo. Saez, Guillermo Juan Andrés. Exhorto. Poder Ejecutivo. Remite solicitud de permuta de cargo presentada por José Prudencio Roges. Civil 2do. Turno. Eleva exposición del señor Actuario, sobre el número de libros para rubricar del Registro de Comercio. Juan Ureta. Jubilación. Francisco González Simois. Acumulación de Servicios. Lucio Bartaburur Da Costa. Acumulación de servicios. José Ramón Barreiro. Jubilación. Bernardo Tenca Balluzzi. Jubilación. Evangelista Pérez del Castillo. Jubilación. Emma María Vidart. Jubilación. Dardo Salgado Pérez. Información de serviicos. Hacienda 3er. Turno. En autos: "Fisco c| Pertile, Augusto", eleva exhorto. Hacienda 3er. Turno, en autos: "Fisco c| Facal, Leandro", eleva exhorto Tribual Contencioso Administrativo. En autos "Gómez Pons, Juan José c| Gobierno Departamental de Colonia", remite solicitud. Poder Ejecutivo. En autos: "Salomón, Osvaldo", remite solicitud. Menores 2do. Turno. En autos: "Miranda, Aurora c| Fernández, Julio" eleva exhorto. Tribunal Contencioso Administrativo. En autos: "Icasuriaga, Enrique c. Intendencia Municipal de Florida", eleva exhorto. Crimen 1er. Turno. En autos: Villar Novo, José", eleva exhorto. Tribunal Contencioso Administrativo. En autos: "Icasuriaga, Enrique c| Intendencia Municipal de Florida", remite solicitud.

Vista al señor Fiscal de Corte

Investidura de escribano de los señores Umberto F. Gemino Clavijo; Mario Milton Guadalupe Corbo y Dugald Gerónimo Bonelli Mac Ibriach.

Asuntos civiles

Caballero, Domingo y Estanislao c| Corporación Frigorífica del Uruguay S. A. C. O. R. F. R. I. S. A.). Fisco c| Holveg, Catalina Blanca y Rodríguez Holveg, Lauro. Chirrazi, Alberto en autos: "Chirrazi, Alberto c| Mikron Marderissión. Restitución, Cobro de pesos y daños y perjuicios".

Sentencias definitivas

Miguel A. Gori Salvo c| "Mari Serra S. A.".

Asuntos penales

Un recurso de casación en causa seguida por usurpación de títulos, de funciones públicas y estafa. Un recurso de casación en causa seguida por violación ley N.o 10.940. Un recuerso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por atentado. Un recurso de casación en causa seguida por hurto y encubrimiento. Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por injurias.

Juramentos

Prestaron juramento con arreglo a normas de recho los doctores Práxedes Piacenza Caminale; Alfredo Castro Navarro y José Fauto Estevez, quedando en consecuencia habilitados para ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio nacional.

Celebró acuerdo, el 18 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Manuel López Esponda, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Poder Ejecutivo. Sol., el pronunciamiento previo a la destrucción del archivo telegráfico. Auto acordado, disponiendo que la Secretaría informe con respecto a un artículo aparecido en diario "Acción". Secretaría. Estudio de la organización de los servicios de autopsias en diversos países europeos, encomendado al doctor Alfredo Navarro. Rivera señor Juez de Paz 2da., Sección. Eleva exposición. Cerro Largo eleva testimonio de la denuncia presentada por el señor Ventura Amaral. Poder Ejecutivo. Rem., antecedentes relacionados con el manual práctico confeccionado por la Dirección General del Estado Civil, para modelo de actas.

Asuntos civiles: Banco Comercial c| Héctor Esteban Solari y Raúl Blustein. Fisco c| Holveng, Catalina Blanca y Rodríguez Holveg, Lauro.

Libertades anticipadas: denegadas: 1; concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 76. Mensajes: 12. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de Secretaría: 49. Causas elevadas en consulta: 20.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 8 de Febrero de 1955

Elvira Aguiar de Morrison, oriental, 79 años, viuda, Canelones 1635.
Angel Rolando Arigón, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Concepción Bosch de Ribot, inglesa, 84 años, viuda, Trápani 4072.
Diego Barbé, oriental, 73 años, viudo, Garibaldi 1929.
Francisca Curros de Fraga, española, 86 años, viuda, Arenal Grande 2401.
Berto Cácerez, oriental, 8 años, Hospital Dr. Pedro Visca.
María Cuozzi de De Martini, italiana, 66 años, casada, Millán 4135.
Roberto Costal Facal, oriental, 57 años, casado, R. Pastoriza 1390.
Tabare Durán, oriental, 60 años, casado, Bulevar Artigas 3112.
Héctor Espalter, oriental, 48 años, soltero, Defensa 1736.
José Gorgal Vidal, español, 87 años, soltero, F. Laborde 2641.
Emilia González de Gallo, oriental, 55 años, casada, Cochabamba 3390.
Isabel Gardella de Bernasconi, oriental, 74 años, viuda, Barros Arana 5107.
César Nicasio Larraura, oriental, 47 años, casada, Haig 4189.
Margarita Martínez Castro, española, 45 años, divorciada, Millán 4482.
Alberto Puig, oriental, 48 horas, 8 de Octubre 2439.
Rosaura Patrón de Morquensteren, oriental, 65 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Juan Perigo Ravasi, oriental, 54 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Alcides Ruiz Díaz, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Eduardo Sobrino, oriental, 28 días, Hospital Dr. Pedro Visca.
Carmen Cristina Sande Mañuca, oriental, 4 meses, Nueva Troya 3516.
Matilde Santamarina de Hargain, oriental, 77 años, viuda, Orinoco 4910.
Omar Sánchez Cordeiro, oriental, 50 años, casado, Parque del Plata.
Leoncia Turena de Díaz, oriental, 74 años, casada, G. Viana 2464.
Nicolás Valentini Guerra, oriental, 64 años, casada, Aconcagua 5041.
Ascención Ultimo Umpiérrez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 9 de Febrero de 1955

Amadeo Manzano Dagnano, italiano, 64 años, casado, I. de Radiología.
Eugenio Nicolini, oriental, 78 años, casado, Luis Giralt 1042.
Orfilia Gandolfo, oriental, 61 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pascual Víctor Gioscia, oriental, 63 años, casado, M. Sosa 2204.
María Delurand de Arrarte Corbo, oriental, 64 años, casada, Bulevar Artigas 1436.
Emeterio Silvera, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Enrique Buján, español, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Eduardo Bautista Giordano, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Rosaura Pérez de Pérez, oriental, 82 años, viuda, Comandiyí 4515.
Ana María Irene Catarozzi, oriental, 59 años, soltera, Francisco Miranda 4269.
Juan Antonio Cornachione Seroca, oriental, 35 días, Hospital P. Rossell.
José Carril del Puerto, oriental, 83 años, casado, Río Janeiro 4393.
María Magdalena Alves de Alves, brasilera, 99 años viuda, Monte Caseros 3121.
Julio César Egusquiza, oriental, 2 meses, C. del Niño.
María Ida Morlino Mendoza, oriental, 68 años, soltera, Colonia 1778.
Muisa Elvira Mangrella de Apratto, oriental, 71 años, viuda, P. Campbell 1476.
José María Mederos, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Gerónimo Raúl Villagrán Bustamante, oriental, 69 años, casado, Yaguarón 1565.

Día 10 de Febrero de 1955

María Bonicio Nazzo de Remorini, 50 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Tessuti Felipe Bianchinotto Boeri, italiano, 65 años, divorciado, Amado Nervo número 3615.
Alberto Balbuena Rodríguez, oriental, 60 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Ana Balletto de Ferrari, oriental, 60 años, viuda, C. M. Maeso 2762.
Juana Cabrera de Matuchelli, oriental, 40 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Angel Cavelli, oriental, 81 años, soltero, Orinoco 4837.
Alfredo De los Santos, brasileño, 75 casado, S. Martínez 4085.
Juan Fenocchio Revello, italiano, 80 años, viudo, Martín García 2134, Aptº 2.
Santos Fernández Díaz, oriental, 62 años, casado Bulevar Artigas 1632.
Miguel García, oriental, 74 años, viudo. I. de María 1538.
Isabel López, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Margarita Llanes de Alvarez, oriental, 67 años, viuda, Rivera 2236.
Claudio Francisco Masaguez, oriental, 80 años, casado, 8 de Octubre 2409.
Eugenio Noria, oriental, 50 años, casado, La Paz 1227.
Angel Rimer Luyuryi, oriental, 39 años, soltero, Bulevar Artigas 4660.
Gabina Píriz de Gabrielle, oriental, 61 años, casada, 18 de Julio 2205.
Manuel Sande, español, 71 años, viudo, J. J. Rousseau 3423.
Diego Sabas Pellejero, oriental, 44 años, casado, C. Dr. Etchepare.
Antonia Trotta de Posse, oriental, 59 años, viuda, Nicaragua 2088.

Día 11 de Febrero de 1955

Nicolás García, italiano, 79 años, casado, Comercio 1982.
Emilio Rocco Palermo, oriental, 69 años, viudo, A. Díaz 2145.
Gil De León Rogel, oriental, 29 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Flora Borges Norna, oriental, 47 años, soltera, Tangarupa 4919.
Erna Polhander de Terdik, alemana, 22 años, casada, Hospital Maciel.
Rudecindo Galván, oriental, 86 años, viudo, Juan A. Cabrera 3460.
Mauricio Garbarino, italiano, 55 años, casado, B. Irigoyen 5571.
Ulises Afran Moraes, oriental, 66 años, casado, Infantes 3561.
Lilian Andreoli Bancero, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Carlos Gutiérrez Gutiérrez, oriental, 62 años, casado, Paysandú 1922.
Manuel Pereiro Castro, español, 59 años, casado, Fray Bentos 3388 (bis).
Alberto Lamberto, oriental, 66 años, casado, Libres 1425.
Hilaria Gómez, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Martins Donángelo, oriental, 24 horas, General Flores 2392.
Gladys Teresita Martínez, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Día 12 de febrero de 1955

Irma Biraqué Cardozo, oriental, 34 años soltera, Tobas 3586.
Adela Barraca de Salguero, oriental, 74 años, viuda, Colón 1384.
Alberto Emilio Rolla, oriental, 54 años, soltero, Guadalupe 2070.
María de los Reyes Sabater Topfan, 75 años, viuda, H. Pasteur.
Juan Maustrau, francés, 72 años, soltero, Ceibal 1672.
Anita Harambure, oriental, 52 años, soltera, Paraguay 1565.
Robustiano Alvarez, español, 60 años, soltero, H. Español.
Juan Cassinasco Santana, oriental, 23 años, soltero, C. Dr. Etchepare.
Deomar Riera, oriental, 34 años, divorciado, H. Vilardebó.
Santiago Angel José Juan Canessa, oriental, 69 años, casado, Dr. Pena 4754.
Julio Miguel Reyes Charles, oriental, 72 años, casado, H. Italiano.
Pedro Carlos de María de Nava, oriental, 76 años, soltero, Donizzetti 1305.
Rosario Vique de Bartoncini, oriental, 75 años, casado, Garibaldi 1892.
Dolores Estela Carbajal Gómez, oriental, 5 días, G. Camino 726.
Emilia Goyeneche Laviña de Mautone, oriental, 81 años, casada, General Farías 2840.
Francisco Rafael Videla, oriental 18 días, C. del Niño.
Irma Gladys Fernández, oriental, seis días, C. del Niño.
Florencio Solan Pinaro, oriental, 27 años, casado, H. Militar.
Julia Cartagena Espinosa, oriental, 78 años, soltera, Dante 2179.
Waldemar de Barros, oriental, 60 años, casado, Larrañaga 2736.
Antonio Enrieux Blurce, argentino, 26 años, casado, Traumatología.
Angel Veiga, español, 51 años, casado, Charrúa 2474.
María del Carmen Alfonso, oriental, 15 días, H. P. Rossell.
Rufino Revello Ricciardi, oriental, 72 años, casado, Galicia 2078.
Eugenio Vedola, oriental, 42 años, soltero, H. Pasteur.
Alfredo Ceferino González, oriental, 49 años, casado, J. E. Administrativa 2193.
Máximo Raymundo Puglia, oriental, 62 años, casado, Uruguay 1530, ap. 12.
Ruperta Graz de Márquez, oriental, 87 años, viuda, A. Nervo 3733.
Maggie Flora Clarck, oriental, soltera, Luis de la Torre 567 ap. 2.

Día 13 de febrero de 1955

Eusebia Castrillón de Abeiro, oriental, 62 años, viuda, J. Acosta 3918.
Juana Bneiscelli, oriental, 81 años, soltera, Porvenir 2471.
Rosa Moreno, argentina, 80 años, soltera, A. P. del Campo.
Alfredo Varese, oriental, 70 años, viudo, Echevarría 620.
Deolmira Pereira de Martínez, oriental, 71 años, casada, H. de Clínicas.
Juana Meneses Echebarne, oriental, 59 años, soltera, H. Pasteur.
Pedro Barros Allegue, español, 71 años, soltero, R. P. Martínez 776.
Antonio Jaime Garrote, oriental, 37 años, casado, Turquía 3970.
Leontina Serpa de Parodi, brasileña, 42 años, viuda, H. Pasteur.
Timotea Salustiana Aran Román, oriental, 74 años, soltera, Soriano 959.
Luis Orlando Ramírez, oriental, 7 meses, H. Dr. P. Visca.
María Rosa Delgado de Delgado, oriental, 31 años, casada, C. S. Bois.
Margarita Pérez de Fernández, oriental, 29 años, casada, Oficial 2.o s|n.
Elvira López Moreira, oriental, 48 años, soltera, 8 de Octubre 3269.

Día 14 de febrero de 1955

Pascuala Alonso de Rodríguez, oriental, 56 años, viudo, L. Pérez 3985.
Nicanor Bermúdez, español, 70 años, casado, D. Coronel 716.
Angel Badiola Ereño, español, 61 años, casado, H. Italiano.
María Luisa Bove de Lauría, oriental, 89 años, viudo, A. Brasil 2854.
Moraima Regina Bauzá de Quintas, oriental, 50 años, casado, Anzani 1590.
Tomasa Bozzo, oriental, 88 años, soltero, Municipio 2280, ap. 3.
Rosa Buzzalino, argentina, 73 años, soltera, Lecoq 1225.
Josefa Beiroa de Lavarello, oriental, 81 años, viudo, Bella Vista 1713.
Juana Collazo de Villarreal, oriental, 77 años, viuda, Millán 2654.
Lorenzo Ceres, italiano, 69 años, viudo, Rivera 2321.
Juana Erguy de Rocha, oriental, 83 años, viudo, T. Narvaja 1129.
Eufemia Figueredo de Larrosa, oriental, 39 años, viudo, Taorimia 2331.
Orosil Farías, oriental, 61 años, casado, A. Grande 2739.
Manuel Gómez, oriental, 72 años, soltero, A. P. del Campo.
Célica Laviña, oriental, 73 años, soltera, H. Vilardebó.
Vicente Liñares Pacin, oriental, 55 años, casado, Suárez 3278.
Carlota Moretti, oriental, 81 años, soltera, M. Pagola 3015.
Gabriel Muñiz González, español, 83 años, casado, Cerrito 214.
Deolinda Sobrera de Rodríguez, oriental, 59 años, casada H. de Clínicas.
Felicia Torrado de Altieri, oriental, 63 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Diego Rogelio Valls Ferri, oriental, 21 años, soltero, Porongos 2260.

Día 15 de febrero de 1955

Orlando Barbieri Barletta, oriental, 37 años, casado, C. Saint Bois.
Luis Alberto Bemporta, oriental, 54 años, casado, Diego Lamas 1441|2.
Elena Pintos de Barral, española, 60 años, viuda, Entre Ríos 1131.
Julia Silva de Cantero, oriental, 72 años, viuda, H. Maciel.
Rodolfo Straumann, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Elvira Fraga de Gómez, oriental, 40 casada, H. P. Rossell.
Miguel Núñez, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Arnaldo Rodríguez Pereira, oriental, 55 años, casado, Nicaragua 1682 bis Ap. 1.
Carmen Ainé de Milian, oriental, 81 años, casada, F. Rodríguez 2658.
Juan José María Piccino, oriental, 66 años, casada, H. Pasteur.
Manuel José Tambasco, oriental, 82 años, viudo, A. P. del Campo.
Arcargela Schiavone de Arace, italiano, 92 años, viudo, L. Gómez 2431.
Hortencia Méndez de Calcagno, oriental, 68 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Manuel Valiño Rodríguez, español, 69 años, viudo, H. de Clínicas.
Antonia Páez de Lotito, oriental, 80 años, viudo, 8 de Octubre 4444.
Paula Mata de Barral, oriental, 68 años, viuda, Alto Perú 1878 bis.
María Soulas Macció, oriental, 69 años, soltera, Enrique Aguiar 2311.
Dominga Vázquez de Bello, española, 72 años, viuda, Camambú 4280.
Miguel Arcieri Puntigliano, oriental, 72 años, casado, Charrúa 2117.
María Eloisa Silva, oriental, 44 años, soltera, E. Vega 3358.
Pablo Pérez Rijo, oriental, 70 años, casado, Darwin 3489.
Dominga Petrona Guitiérrez, oriental, 100 años, soltera, L. Forteza 2623.
Daniel Medero Larrosa, oriental, 11 años, Amaralea 1434.
Sixto Maturro, oriental, 21 años, soltero, Instituto de Infecciosos.
Isabel Ortiz, oriental, 22 años, soltera, H. Pasteur.
Milton Mario González Ferreiro, oriental, 24 años, casado, Santiago Gadea 3186|4.
Manuel Barreiro Villaverde, oriental, 54 años, casado, B. Artigas 1461.
Matilde Testaseca de Guerra, oriental, 77 años, viudo, B. Artigas 982.
Inés Martínez de Mayol, oriental, 36 años, casada, Tiburcio Gómez 1588 bis.
Nemesia Pizzi de Vizziano, oriental, 80 años, viuda, Juana de Arco 3343.
Norma Zulema Gelpo Andrade, oriental, 17 años, soltera, N. Palmira 2126.
Elvira Carrera de Scalone, oriental, 59 años, casada, 14 de Julio 1437 bis.
Catalina Duce Carrara, oriental, 64 años, soltera, Sierra 1858.
José María Susviela, oriental, 76 años, viuda, Arrayán 1410.
Artemio González Rodríguez, oriental, 36 años, casado, Iglesia 4202.

Día 16 de febrero de 1955

José Antonio Rodríguez Lasarte, argentino, 53 años, casado, B. Shangrilá.
Alfredo Vicente Burone, oriental, 59 años, casado, Carape 2032.
Mercedes Caffera Pelegrin, oriental, 7 años, Rivera 2236.
María Lepro de Guadalupe, oriental, 71 años, viuda, H. Maciel.
Teodoro Luciano, oriental, 55 años, casado, Olimar 1566.
Angela Novatti de Gilardi, italiana, 76 años, viuda, Marsella 2878.
María Luisa Biaggio de Perrone, oriental, 80 años, viuda, H. Maciel.
Felipa Barrios de Sánchez, oriental, 67 años, viuda, Cabildo 1987.
Isaura Barreto de Garibotto, oriental, 96 años, casada, B. Irigoyen 5473.
Carolina de Lara Pons, oriental, 39 años, soltera, 8 de Octubre 3265.
Pedro Machado, oriental, 66 años, casado, José Castro 4559.
Dionisio Enrique Torres, oriental, 1 años, H. Doctor P. Visca.
María Adelaida Trucco de Pita, oriental, 76 años, viuda, Maciel 1491.
Arturo Thielecke, alemán, 66 años, viudo, Carlomagno 3512.
Daniel Suárez Suárez, oriental, 45 años, casado, A. Vaillant 59.
Nemesio Porto, oriental, 47 años, casado, N. Troya 3575.
Deidamia Moreno de Vega, oriental 55 años, casada, H. F. Ferreira.
Isidoro Iturrán, oriental, 72 años, casado, H. Maciel.

Día 17 de febrero de 1955

Felipe Héctor Barlocco Vicci, oriental, 22 años, soltero, Camino Toledo Chico 6001.
Rosa Sebastiana Saráchaga, oriental, 77 años, soltero, Doctor D. Terra 1371.
Martha Ivonne Pusterla, oriental, 7 meses C. M. Maeso 2786 bis.
Andrés Senovich se ignora, 69 años, estado se ignora, H. Maciel.
Nicolás Porteiro, español, 64 años, casado, A. P. del Campo.
Tomasa tapie de Dupui, oriental, 78 años, viudo, 18 de julio 1333, ap. 43 p. 4.
Ignacio Napal, español, 79 años, casado, H. Pasteur.
Desideria Espeletta de Schiavone oriental, 89 años, viuda, Francisco Plá 3360.
Milton Batista, oriental, 1 mes, H. Dr. P. Visca.
Medardo Regueira, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Antonio Botta Renetria, oriental, 66 años, soltero, H. F. Ferreira.
Rosa Gilardoni de Galli, italiano, 80 años, viuda, E. García Peña 2912.
Gabina Baes de Barboza, oriental, 37 años, casada, Conciliación 4206.
José Raúl López Fernández, oriental, 65 años, Guaviyú y Blandengues.
Héctor González Moiteno, oriental, 9 días H. P. Rossell.
Julia Pinardi de Albornoz, oriental, 75 años, viuda, Guaná 2077.
Margarita Fascetto de Macera, oriental, 81 años, viuda, Democracia 2079.
Alda Paula Runco de Espinosa, oriental, 32 años, casada, H. P. Rossell.

Día 18 de febrero de 1955

Gilades Juan Casini, italiano, 63 años, casado, Municipio 2230.
María Elena Núñez de Sosa, oriental, 61 años, casado, Oficial 4 2731.
Luis Liberato Galvez, oriental, 84 años, casado, Larrañaga 2683.
María Josefina de Sierra, oriental, 59 años, soltero, 8 de Octubre 2758.
José Valentín Corvetto Rivara, oriental, 71 años, casado, Agraciada 3316.
Oscar Eusebio Mesa, argentino, 54 años, soltero, H. Maciel.
José Pérez Sánchez, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Luis Otero, oriental, 73 años, viudo, H. Militar.
Alejandro Márquez, oriental, 29 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Solano Méndez, oriental, 12 días, C. del Niño.
Eduardo Víctor Bonino, oriental, 74 años, casado, Juan Paullier 1194.
Clementina Olivera de Tejera, oriental, 73 años, viudo, L. Pérez 3982.
Juan Bautista Vignolo, italiano, 78 años, casado, Camino Oncativo 5283.
Ana Bisaccio de Sacagnino, italiano, 78 años, casado, Coquimbo 2375.
Juan Ramón Fagundez, oriental, 12 años, H. Maciel.
Leopoldina Sánchez de Correa, oriental, 75 años, viuda, Yí 1535.
Amanda Micaela Villamil Tort, oriental, 55 años, soltera, avenida Italia 3726 ap. 1.
Miguel Angel Lacaise Britos, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Manuel Sedo, español, 80 años, soltero, A. P. del Campo.
Simón Rivero, español, 92 años, casado, A. P. del Campo.
Anatoria Núñez de Rivadavia, oriental, 53 años, casado, R. Koch 3757.
Rosa Mussetti de Cappuccini, italiano, 87 años, viuda, Justicia 2105.
Jorge Wolf, alemán, 45 años, casado, 26 de marzo 3499.
Gabino Nario González, oriental, 78 años, viudo, E. Acevedo 931.
María Cabaleiro, español, 64 años, viudo, H. Maciel.
José Barrios Tajes, oriental, 44 años, casado, H. Maciel.
Roberto Gómez Sperón, oriental, 29 años, soltero, Pérez Castellanos 1474.
Carlos Benito Pérez, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Severino Rosendo Martínez, oriental, 1 día.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.